

**UNIVERSIDAD RAFAEL LANDÍVAR**

**FACULTAD DE HUMANIDADES**

**LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA CON ORIENTACIÓN EN ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVAS**

**“CONOCIMIENTOS EN CULTURA TRIBUTARIA QUE TIENEN LOS ESTUDIANTES DEL SEXTO GRADO DE LA CARRERA DE PERITO CONTADOR DE LA ESCUELA NACIONAL CENTRAL DE CIENCIAS COMERCIALES, JORNADA NOCTURNA DE LA CIUDAD CAPITAL.”**

**TESIS DE GRADO**

**SERGIO ESTUARDO FUNES TORRES**

**CARNET 37200-89**

**GUATEMALA DE LA ASUNCIÓN, ENERO DE 2018**

**CAMPUS CENTRAL**

**UNIVERSIDAD RAFAEL LANDÍVAR**

**FACULTAD DE HUMANIDADES**

**LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA CON ORIENTACIÓN EN ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVAS**

**“CONOCIMIENTOS EN CULTURA TRIBUTARIA QUE TIENEN LOS ESTUDIANTES DEL SEXTO GRADO DE LA CARRERA DE PERITO CONTADOR DE LA ESCUELA NACIONAL CENTRAL DE CIENCIAS COMERCIALES, JORNADA NOCTURNA DE LA CIUDAD CAPITAL.”**

**TESIS DE GRADO**

**TRABAJO PRESENTADO AL CONSEJO DE LA FACULTAD DE  
HUMANIDADES**

**POR**

**SERGIO ESTUARDO FUNES TORRES**

**PREVIO A CONFERÍRSELE**

**EL TÍTULO DE PEDAGOGO CON ORIENTACIÓN EN ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVAS EN  
EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIADO**

**GUATEMALA DE LA ASUNCIÓN, ENERO DE 2018**

**CAMPUS CENTRAL**

## **AUTORIDADES DE LA UNIVERSIDAD RAFAEL LANDÍVAR**

RECTOR: P. MARCO TULIO MARTINEZ SALAZAR, S. J.  
VICERRECTORA ACADÉMICA: DRA. MARTA LUCRECIA MÉNDEZ GONZÁLEZ DE PENEDO  
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y PROYECCIÓN: ING. JOSÉ JUVENTINO GÁLVEZ RUANO  
VICERRECTOR DE INTEGRACIÓN UNIVERSITARIA: P. JULIO ENRIQUE MOREIRA CHAVARRÍA, S. J.  
VICERRECTOR ADMINISTRATIVO: LIC. ARIEL RIVERA IRÍAS  
SECRETARIA GENERAL: LIC. FABIOLA DE LA LUZ PADILLA BELTRANENA DE LORENZANA

## **AUTORIDADES DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES**

DECANO: MGTR. HÉCTOR ANTONIO ESTRELLA LÓPEZ, S. J.  
VICEDECANO: DR. JUAN PABLO ESCOBAR GALO  
SECRETARIA: MGTR. ROMELIA IRENE RUIZ GODOY  
DIRECTORA DE CARRERA: MGTR. MARCELA DEL ROCIO PEREIRA MAZARIEGOS

## **NOMBRE DEL ASESOR DE TRABAJO DE GRADUACIÓN**

MGTR. AMPARO ELIZABETH VALENZUELA PINEDA

## **REVISOR QUE PRACTICÓ LA EVALUACIÓN**

MGTR. OLGA MILAGRO LOPEZ GARCIA

Guatemala, 17 de noviembre de 2017

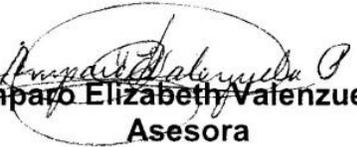
Señores Miembros del Consejo  
Facultad de Humanidades  
Universidad Rafael Landívar  
Presente

Respetables Miembros del Consejo de Facultad:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes para someter a su consideración el trabajo de investigación del estudiante **Sergio Estuardo Funes Torres carné No. 37200-89** previo a optar el grado académico de **Licenciado en Pedagogía con orientación en administración y evaluación educativas**.

El trabajo se titula "CONOCIMIENTOS EN CULTURA TRIBUTARIA QUE TIENEN LOS ESTUDIANTES DEL 6°. GRADO DE LA CARRERA DE PERITO CONTADOR DE LA ESCUELA NACIONAL CENTRAL DE CIENCIAS COMERCIALES, JORNADA NOCTURNA DE LA CIUDAD CAPITAL". He asesorado y revisado dicho trabajo y considero que cumple con los lineamientos y calidad requeridos por el departamento, por lo que les agradeceré asignar el revisor correspondiente para la revisión final de la tesis.

Atentamente,

  
**Mgr. Amparo Elizabeth Valenzuela Pineda**  
**Asesora**  
Código de catedrática 4184

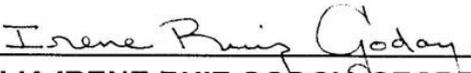
### Orden de Impresión

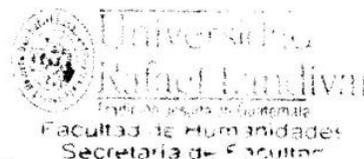
De acuerdo a la aprobación de la Evaluación del Trabajo de Graduación en la variante Tesis de Grado del estudiante SERGIO ESTUARDO FUNES TORRES, Carnet 37200-89 en la carrera LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA CON ORIENTACIÓN EN ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVAS, del Campus Central, que consta en el Acta No. 051485-2018 de fecha 11 de febrero de 2018, se autoriza la impresión digital del trabajo titulado:

**“CONOCIMIENTOS EN CULTURA TRIBUTARIA QUE TIENEN LOS ESTUDIANTES DEL SEXTO GRADO DE LA CARRERA DE PERITO CONTADOR DE LA ESCUELA NACIONAL CENTRAL DE CIENCIAS COMERCIALES, JORNADA NOCTURNA DE LA CIUDAD CAPITAL.”**

Previo a conferírsele el título de PEDAGOGO CON ORIENTACIÓN EN ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVAS en el grado académico de LICENCIADO.

Dado en la ciudad de Guatemala de la Asunción, a los 19 días del mes de enero del año 2018.

  
\_\_\_\_\_  
**MGTR. ROMELIA IRENE RUIZ GODOY, SECRETARIA  
HUMANIDADES  
Universidad Rafael Landívar**



## DEDICATORIA

**A Dios:** por su infinita bondad y misericordia.

**A mi padre:** con amor y por su ejemplo de superación.

**A mi madre:** con amor y agradecimiento por su ayuda incondicional.

**A mi esposa:** te conocí cuando menos lo esperaba, pero llegaste a mi vida cuando más lo necesitaba, con amor.

**A mis hijos:** por su amor y apoyo incondicional; pero sobre todo por ser el regalo más bello que Dios me dio.

**A mis nietos:** por su amor inocente y alegría en mi vida.

## AGRADECIMIENTO

**A las Licenciadas Gilda Díaz, Olga López y Jacqueline Román:** por su asesoría realizada con profesionalismo.

*Nuestra recompensa se encuentra en el esfuerzo y no en el resultado.  
Un esfuerzo total es una victoria completa.*

*Mahatma Gandhi*

## Contenido

I.	INTRODUCCIÓN.....	5
1.1	Cultura Tributaria .....	15
1.1.1	Cultura .....	15
1.1.2	Clasificación de la Cultura .....	16
1.1.3	Tributación .....	16
1.1.4	Definición de Cultura Tributaria.....	17
1.1.5	Objetivo de la Cultura Tributaria.....	18
1.1.6	Importancia de la Cultura Tributaria .....	19
1.1.7	Elementos de la Cultura Tributaria .....	20
1.1.8	Educación Base de la Cultura Tributaria.....	21
1.2	Contribuyente .....	21
1.2.1	Clasificación de los Contribuyentes.....	22
1.2.2	Valores del Contribuyente.....	24
1.2.3	Tipos de Contribuyentes .....	27
1.3	Tributo .....	29
1.3.1	Clasificación de los Tributos .....	30
1.4	Impuesto .....	31
1.4.1	Clasificación de los impuestos.....	32
1.4.2	Elementos de los Impuestos .....	33
1.4.3	Objetivo de los Impuestos.....	35
1.4.4	Principales Impuestos en Guatemala.....	35
1.4.5	Impuesto Sobre la Renta -ISR-.....	36
1.4.6	Impuesto al Valor Agregado -IVA-.....	38

1.4.7	Impuesto Único Sobre Inmuebles -IUSI- .....	39
1.4.8	Impuesto de Solidaridad -ISO-.....	40
1.5	Tasas .....	41
1.5.1	Características de las Tasas .....	41
1.5.2	Tasas por uso de servicios públicos.....	42
1.5.3	Tasas por el uso del dominio público .....	43
1.6	Contribuciones especiales .....	43
1.7	Historia de los Tributos .....	43
1.8	Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-.....	45
1.8.1	¿Qué es la SAT? .....	46
1.8.2	Fundamento legal de creación de la SAT .....	46
1.8.3	Misión y Visión de la SAT.....	46
1.8.4	Valores de la SAT .....	47
1.8.5	Objeto y funciones de la SAT.....	48
1.9	Carrera de Perito Contador en Guatemala.....	50
1.9.1	El Perito Contador .....	50
1.9.2	Características y valores del Perito Contador .....	50
1.9.3	Perfil final del Perito Contador.....	51
1.9.4	Pensum de la Carrera de Perito Contador -Jornada Nocturna- .....	53
1.9.5	Reseña histórica de la carrera de Perito Contador en Guatemala.....	54
1.10	Escuela Nacional Central de Ciencias Comerciales, jornada nocturna.....	57
1.10.1	Filosofía, visión y misión de la ENCCC, jornada nocturna .....	59
1.10.2	Organigrama.....	59
II.	PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA .....	61
2.1	Objetivos .....	62
2.1.1	Objetivo General .....	62

2.1.2	Objetivos específicos.....	62
2.2	Variable .....	63
2.2.1	Definición de Variables.....	63
2.2.2	Definición Operacional.....	63
2.3	Alcances y Límites.....	64
2.4	Aporte .....	64
III.	METODO .....	66
3.1	Sujetos.....	66
3.2	Instrumento.....	67
3.3	Procedimiento .....	69
3.4	Tipo de investigación, Enfoque y diseño .....	69
3.4.1	Enfoque cuantitativo-no experimental .....	69
3.4.2	Diseño transeccional-descriptivo .....	70
IV.	Presentación y análisis de resultados .....	71
V.	Discusión.....	79
VI.	Conclusiones .....	87
VII.	Recomendaciones.....	89
VIII.	Referencias.....	91

## **Anexos**

## RESUMEN

El objetivo de la presente investigación, fue establecer los conocimientos sobre cultura tributaria que tienen los estudiantes de 6.<sup>o</sup> grado de la Carrera de Perito Contador de la Escuela Nacional Central de Ciencias Comerciales, jornada nocturna de la ciudad capital. La muestra la conformaron 30 alumnos de ambos géneros, el tipo de investigación fue de enfoque cuantitativo - no experimental y de diseño traseccional-descriptivo.

Para la recolección de la información se utilizó un cuestionario diseñado de acuerdo al tipo escala de Likert, con veinte ítems, cinco por cada uno de los cuatro indicadores de la variable y también se formularon 4 preguntas de opción múltiple, uno por cada indicador para contrastar el conocimiento que los alumnos creen saber versus lo que en realidad saben.

Con la correlación de la información, se obtuvo como resultado que la media del conocimiento evaluado con la escala de Likert fue de una media de 2.61, rendimiento que se puede considerar bueno, ya que superó el 2.5, y en preguntas de opción múltiple el resultado de la media fue de 1.33, el cual corresponde a una valoración en el conocimiento de nulo; existiendo una diferencia significativa entre ambos resultados.

Por los resultados alcanzados se evidencia la falta de efectividad en los programas bilaterales vigentes entre el Ministerio de Educación y la Superintendencia de Administración Tributaria, por lo que se recomienda la inclusión de la cultura tributaria como una materia específica en el Curriculum Nacional Básico (CNB) de la carrera de Perito Contador.

## I. INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de investigación persigue establecer la existencia de programas de cultura tributaria en el proceso de enseñanza-aprendizaje actual de la carrera de Peritos Contadores de la Escuela Nacional Central de Ciencias Comerciales -ENCCC-, jornada nocturna y el nivel de conocimiento de los estudiantes del sexto grado de la carrera; por ser ellos graduandos, ya que pronto estarán ofreciendo sus servicios técnicos en materia contable. Conocimiento que es vital para ser el principal aliado del Sistema Tributario Guatemalteco, pues el Contador por su desempeño laboral se convierte en consejero directo de los contribuyentes, recomendándole cumplir a cabalidad, sin fraude ni evasión de su obligación fiscal, generando así consciencia social.

En Guatemala, como en muchos países de Latinoamérica y el mundo, sus autoridades encargadas de la recaudación fiscal se han de preguntar al momento de cuantificar y conocer el monto proveniente de la tributación, el porqué de la baja eficiencia en la recaudación. En Guatemala, una de las razones evidentes y categóricas es la evasión tributaria, ligada a la desconfianza del ciudadano respecto del uso correcto y honesto que hace el gobierno de los recursos públicos, pero fundamentalmente en la escasa cultura tributaria de la sociedad guatemalteca. En todo Estado es justificable que se provea de recursos financieros a través de los impuestos.

La cultura tributaria para el Estado representa las mejoras que puede impulsar, en el comportamiento y la actitud del guatemalteco, para que de manera consciente cumpla sus obligaciones fiscales, impuestas de acuerdo a la legislación tributaria, que sea por convicción propia y no por la coerción que la ley conlleva con la imposición de una pena.

Para toda sociedad, especialmente para Guatemala, es relevante el desarrollo de su sociedad, para este logro es esencial la cultura la cual está asociada a la civilización y al progreso, en el contexto del desarrollo continuo y gradual de lo económico, social y moral. La aceptación de cambio en torno a la cultura tributaria puede darse por situaciones tanto positivas como negativas; en lo positivo están los cambios económicos, políticos, administrativos y las mejoras en la infraestructura, educación, salud, seguridad social y la honestidad en las acciones de la gestión pública por los

gobernantes; pero algunos aspectos negativos que afectan el cambio, son la desconfianza hacia el gobierno y sus entidades, la corrupción de algunos funcionarios, inseguridad y la violencia al derecho de salud y educación, así como, la falta de transparencia del gasto público, falta de infraestructura, etc.

Es limitante de manera considerable que los ciudadanos en formación, no cuenten con una capacitación integral en cultura tributaria, que permita tomar consciencia del beneficio social y compromiso del guatemalteco de contribuir con el gasto público, de acuerdo a la tributación que establecen las leyes del país.

La cultura es relevante para el desarrollo de toda sociedad, a la cual no se le da la importancia que requiere; en cierta forma por un estilo de vida adoptado en grupos sociales, que no corresponden al verdadero grupo comunitario en el que se desenvuelve, o al que pertenece por características y costumbres. Esto provoca el descuido de las normas, el desacato de estas, así como el de valores, creencias y actitudes.

Lo anterior, da como resultado el desinterés del guatemalteco por el conocimiento de normas, generándole resistencia a desarrollar un estilo de vida, basado en el conocimiento y la aplicación correcta de las leyes sociales existentes. Esta conducta denota la falta de una cultura específica dirigida a los tributos, siendo esto fundamental a desarrollar en todos los niveles educativos del país, especialmente en el estudiante de la carrera de Perito Contador, sin olvidar al estudiante universitario.

Este estudio es de importancia para beneficiar a las futuras generaciones de estudiantes de la carrera de Perito contador de la Escuela Nacional Central de Ciencias Comerciales, jornada nocturna, siendo alumnos y docentes de circunstancias especiales, afectados en su desempeño por muchas limitantes y circunstancias de origen institucional como social. Ejemplo de lo anterior, es no contar con un Currículo Nacional Básico (CNB) adaptado específicamente para esta jornada educativa. Al finalizar este trabajo se elaboró una guía de apoyo para los estudiantes y docentes, referente a cultura tributaria.

Por las razones expuestas anteriormente, se plantea como objetivo de investigación, - establecer los conocimientos sobre cultura tributaria que tienen los estudiantes de 6º.

Grado de Perito contador de la Escuela Nacional Central de Ciencias Comerciales, jornada nocturna de la ciudad capital; pretendiendo identificar en el alumno la falta de atención debida para este tema, el que se considera de suma importancia en la formación de futuro Contador.

La cultura tributaria es aliada en la eficiencia de la recaudación tributaria y esta se adquiere por el individuo desde sus primeros años de educación, en el hogar y en su centro educativo.

Referente al presente estudio, se cuenta con registros de origen nacional relacionados al tema de investigación, de estos a continuación se presentan los siguientes:

En cambio Ruiz (2016) planteó su investigación en la cual tuvo como objetivo, establecer por qué es necesario implementar la cultura tributaria por medio de una política pública en la República de Guatemala. Así mismo, identificar en qué consisten las políticas fiscales y su relación con la cultura tributaria, de igual manera determinar los alcances y límites del marco legal de la cultura tributaria y por último conocer cómo se regula en Latinoamérica la cultura tributaria como política pública. Aplicó el método científico, obteniendo parámetros que demuestran resultados estadísticos para una comprensión más asertiva y que puedan cotejarse con el objeto de dictaminar la validez de la propuesta como respuesta a la pregunta de investigación. Diseñó un cuestionario con preguntas directas y abiertas, para entrevistar a un grupo seleccionado de profesionales de distintas ramas académicas. Llegando a la conclusión general que en Guatemala no existe la cultura tributaria ya que tiene como primer obstáculo el comportamiento y el proceder de los actores que integran las instituciones del Estado, por la falta de conciencia, conocimiento y transparencia. Esto redundando en la respuesta de los contribuyentes en el no cumplimiento del deber cívico de contribuir al gasto público, requiriendo de una política pública que la empodere y la vuelva integral a todo nivel, ya que el mejor promotor de la cultura tributaria es un buen manejo y distribución de los recursos. Por tanto, se debe generar y promover la cultura tributaria partiendo desde el ámbito interno de las instituciones gubernamentales para lograr una concienciación que se refleje y se pueda replicar por parte de la ciudadanía.

Así también Sigüenza (2016) elaboró el estudio inductivo “Cultura Tributaria en estudiantes del Instituto Nacional de Educación Básica y Bachillerato por madurez Licda. Matilde Rouge”, con el objetivo de contribuir de manera educativa y metodológica con los estudiantes de la carrera de Bachillerato en Ciencias y Letras por Madurez, para concientizarlos que la falta de Cultura Tributaria provoca Infracciones Tributarias en la recaudación de impuestos de la nación. Se apoyó en una ficha de observación y un cuestionario el cual aplicó a 60 estudiantes de la carrera Bachillerato en Ciencias y Letras por madurez, del instituto mencionado. Tabuló e interpretó los resultados; y concluyo afirmando que: se evidencia que el nivel de conocimiento de los estudiantes sobre cultura tributaria es medio bajo, la mayoría define el concepto de impuestos, pero no la Ley que los rige, no tienen clara la importancia de cumplir con el pago de los mismos. En la mayoría existe la opinión que el pago de los impuestos es una obligación por Ley, la cual se debe cumplir para evitar una multa. No lo hacen voluntariamente, desconocen el objetivo y su destino, no tienen conciencia que estos impuestos se traducen en mejores servicios públicos, escuelas, centros de salud, carreteras, etc. Existe necesidad en docentes y alumnos de contar con una guía de Cultura Tributaria, que proporcione las definiciones y conceptos básicos para comprender las Leyes Fiscales.

Por su parte Chicas (2011) desarrollo una investigación titulada “Propuesta para crear una unidad móvil de capacitación como herramienta para el fortalecimiento de la cultura tributaria en Guatemala”, realizó su estudio con enfoque cuantitativo, no experimental, transversal de tipo descriptivo y formulación de Árbol de problemas. Su intención fue: actualizar y capacitar a los contribuyentes en conocimientos tributarios y aduaneros, en temas previamente planificados de acuerdo al resultado de estudios realizados sobre el comportamiento tributario en determinados impuestos, o necesidades detectadas de reforzamiento tributario y aduanero en distintas áreas; especialmente para difundir los criterios institucionales y en la medida de todo lo posible disminuir la formulación de ajustes e inconsistencias. Para coleccionar la información se apoyó en la selección de un grupo focal pertinente con 14 trabajadores de la Superintendencia de Administración Tributaria- SAT-, personas relacionadas con funciones de capacitación e información a los contribuyentes y no contribuyentes; y de la boleta de entrevista semiestructurada. Lo

que le permitió llegar a las siguientes conclusiones: como consecuencia de la inexistente o equivocada cultura tributaria, se evidencia el desconocimiento y desinterés de la población guatemalteca hacia el correcto y oportuno pago de impuestos. La mínima capacidad instalada para impartir educación y los problemas de acceso a los centros de capacitación regionales, entre otras causas, hacen que la cultura tributaria sea casi nula en la mayoría de la población, principalmente en las áreas rurales. Por la dispersión geográfica y diversidad de público objetivo, el análisis de las estadísticas tributarias, será una fuente de información valiosa para el Diagnóstico de Necesidades de Capacitación (DNC). Si bien es cierto que la cultura tributaria no tiene una relación directa con la recaudación, el fin último de la unidad móvil es divulgar la cultura tributaria para contribuir a incrementar la recaudación y de esta manera proveer al Estado de los ingresos requeridos para financiar -entre otros- el gasto social y las inversiones en infraestructura, colaborando así con el desarrollo sostenible del país. Es de vital importancia continuar con estrategias de capacitación e información para incidir de manera positiva en la conformación de una cultura tributaria que señale la evasión como práctica nociva y que valore positivamente el cumplimiento tributario.

De igual modo Martínez (2011) efectuó una investigación con el propósito de, mejorar el proceso de servicio de atención al cliente, con el fin de fortalecer la cultura tributaria de los contribuyentes en una oficina tributaria. Aplicó la metodología analítica-inductiva, apoyándose en el Diagrama de Pareto. Esta herramienta ayudará a la organización a encontrar problemas sin importancia frente a pocos graves. De esta forma mejorar el servicio a los usuarios. El estudio se realizó en la Superintendencia de Administración Tributaria. Como resultado o conclusión de la investigación, se afirma que: el objetivo final común que persiguen todas las Administraciones Tributarias, incluida Guatemala, con el desarrollo y ejecución de programas y proyectos de fomento de la educación y cultura tributaria en estudiantes del nivel primario, es aumentar la recaudación tributaria a través de la concientización, promoción y educación de los estudiantes del nivel primario como “futuros contribuyentes”.

Bolaños (2008) realizó una investigación con el objetivo principal de analizar las diversas estrategias de comunicación educativa, aplicadas en algunos países de Latinoamérica y orientadas a enseñar a los estudiantes del nivel primario, los principios

básicos de la recaudación y la importancia del cumplimiento de las obligaciones tributarias. El estudio fue de tipo descriptivo analítico, procedió a analizar y diagnosticar los modelos de comunicación educativa aplicados en la ejecución de los programas y proyectos y a elaborar un cuadro comparativo de los programas en materia de educación tributaria, desarrollados en Guatemala y Latinoamérica. El estudio y análisis se centró en todos los programas y proyectos de educación y cultura tributaria desarrollados en Latinoamérica; realizados a la fecha en Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Paraguay, Perú, República Dominicana, Uruguay y Venezuela. Como resultado, estableció que el objetivo final común que persiguen todas las Administraciones Tributarias, incluida Guatemala, con el desarrollo y ejecución de programas y proyectos de fomento de la educación y cultura tributaria en estudiantes del nivel primario, es aumentar la recaudación tributaria a través de la concienciación, promoción y educación de los estudiantes del nivel primario como “futuros contribuyentes”; y como conclusión finaliza afirmando que a pesar de que en Guatemala se ponen en práctica y no se desarrollan estrategias de comunicación educativa propias para el fomento de la educación y cultura tributaria, existe un alto grado de convergencia entre los objetivos, problemas, prioridades, ámbitos educativos de aplicación y modelos de estrategia entre los programas y proyectos desarrollados en otros países de Latinoamérica, a pesar de contar con contextos socioeconómicos, políticos, educativos, legislativos y culturales diferentes.

Se tiene también que Villatoro (2008) hizo una investigación la que tituló, “La administración por valores, fundamento para crear una cultura tributaria en los comerciantes del departamento de Huehuetenango”. Su objetivo fue determinar la importancia de una cultura tributaria en los contribuyentes de la cabecera departamental de Huehuetenango como factor de desarrollo de la comunidad a través del cumplimiento de las obligaciones. Se apoyó en un cuestionario dicotómico, estructurado con quince (15) ítems, los que se formularon de acuerdo con la definición operacional de las variables que a su vez guardan relación con el marco teórico. Este cuestionario lo aplicó en 240 contribuyentes de la cabecera departamental de Huehuetenango, para el tratamiento de los resultados aplicó el método estadístico descriptivo y representados con gráficas conocidas como diagrama de pastel y datos

porcentuales. El estudio lo concluyó afirmando que: los resultados de la investigación reflejan que la economía de la región en su mayoría es informal por lo tanto son muchos los negocios que no están registrados como lo establece la ley. La información acerca de las obligaciones tributarias, de los tipos de impuestos que se deben pagar y de las posibles sanciones existentes por incumplimiento, es muy escasa. Los contribuyentes responsables con sus obligaciones conocen del uso que se le da a los impuestos, especialmente hacia la comunidad. Se percibe claramente cuando el contribuyente está consciente de la importancia de pagar impuestos para el mejoramiento social. El concepto de Administración por valores para los contribuyentes es nuevo, sin embargo, el concepto de “valores personales”, es una práctica normal, al considerar que hay responsabilidad de cumplir con las obligaciones ciudadanas y de respetar las leyes establecidas.

Igualmente a los estudios antes mencionados, también se citan algunos de origen extranjero vinculados al tema, siendo estos:

Por su parte Castañeda (2017) publicó un artículo titulado “La equidad del sistema tributario y su relación con la moral tributaria”. Un estudio para América Latina en la Revista de investigación Económica. El artículo trataba sobre su investigación para determinar la asociación entre la moral fiscal y el grado de equidad tributaria, para la recopilación de la información, como instrumento utilizó una encuesta practicada por Latinobarómetro, - esta es una corporación de derecho privado sin fines de lucro, con sede en Santiago de Chile y tiene la responsabilidad de llevar a cabo el estudio, tanto en la ejecución del proyecto como en la distribución de los datos; realiza investigaciones de opinión pública que aplica anualmente alrededor de 20.000 entrevistas en 18 países de América Latina representando a más de 600 millones de habitantes. Y para el análisis de los datos de opinión pública hizo uso de procesos estadísticos cuantitativos, empleando para su análisis los índices de Atkinson-Plotnick y Kakwani. Llegando a la conclusión, de que la falta de un tratamiento equitativo hacia los contribuyentes por parte del Estado, a razón de las afectaciones de las respectivas bases gravables por la existencia de exenciones especiales, por ejemplo, la aplicación de tarifas diferenciales que no responden a las capacidades económicas de los agentes, sino a las fuentes de sus ingresos (caso del trato diferente que se da a las

rentas del capital y del trabajo), además de implicar una pérdida de recaudación (gasto tributario) contribuye a una menor moral tributaria de los ciudadanos y facilita que tomen la decisión de evadir.

También Fagundes, Murilo y Da Rosa (2015) publicaron en la Revista Ambiente Contable, un artículo titulado “El contador como colaborador de la conciencia tributaria”. En su investigación concluyeron que los contadores, profesionales de la contabilidad tienen un papel importante en la concientización, orientación y supervisión de sus clientes, para que cobren los impuestos con regularidad, estimulando la participación de los mismos en los procesos de la gestión pública y convencidos de que sin su contribución no habría retorno social alguno. Para llegar a esta conclusión realizaron investigación de campo con el diseño de un cuestionario dirigido a profesionales de las empresas de contabilidad. Estudio de tipo descriptivo en el ámbito de la lógica inductiva (método científico). Siendo su objetivo la verificación de la contribución de estos profesionales y en qué medida influyen en sus clientes en el proceso de concientización, ubicados en el distrito de Campinas, municipio San José, Brasil.

Igualmente Andrade y García (2012) desarrollaron la investigación denominada “Cultura Tributaria para mayor recaudación fiscal”, teniendo como objetivo: fomentar los valores cívicos en materia de recaudación fiscal en la comunidad de Valle de Santiago, partiendo de un diagnóstico sobre el grado de Civismo Fiscal; para tal efecto a través de una encuesta realizó el estudio con el método científico para la lógica inductiva, instrumento que se utilizó para obtener la información de campo y determinar el nivel de conocimiento tributario que se tiene por parte de los ciudadanos que tienen o no un negocio propio y alumnos de nivel primario y secundario de Valle de Santiago Guanajuato y sus alrededores; permitiendo deducir si una educación fiscal genera cultura tributaria que incremente la recaudación fiscal. La muestra de información fue tomada de 450 personas participantes; 300 personas al azar y 150 alumnos también al azar de distintas escuelas. Por último concluyen afirmando: que se puede decir que es indudable la carencia en el conocimiento del pago de las contribuciones, de su origen, del uso y del beneficio obtenido a través del cumplimiento; por lo tanto la implementación de una cultura tributaria desde la educación primaria es una de las opciones que el Estado debería de considerar, para fortalecer e implementar un civismo

fiscal, que vaya educando generaciones con una responsabilidad tanto de cumplir con las obligaciones como de servicio a la misma sociedad formando ciudadanos con una mentalidad de servir y de cumplir con su país.

Navas y Silvestri (2011) publicaron un estudio descriptivo documental, con diseño documental bibliográfico, titulado “Estrategias de aprendizaje de la cultura tributaria en la educación superior venezolana”, en la revista de Formación Gerencial. Para lo cual recopilaron documentos en la materia, creando un folder de estas fuentes, con un proceso sistemático y secuencial de recolección, selección, clasificación, evaluación y análisis del contenido. El método utilizado emplea al menos los pasos procedimentales: 1. En función del objeto y objetivos de la investigación, se definen los tipos de fuentes bibliográficas y documentales que se necesitan; 2. Las fuentes bibliográficas y documentales se definen y clasifican en función de determinados criterios de selección; y 3. se establece un procedimiento de registro de las fuentes consultadas, conforme a las normas APA. Siendo los criterios de selección, de pertinencia, exhaustividad y actualidad. Los resultados indicaron que los contenidos genéricos deben enfocarse sobre la formación en valores, convivencia democrática y consolidación de una conciencia tributaria en la población universitaria, mientras que los contenidos específicos debían abarcar desde las nociones de Estado hasta la normativa en materia tributaria. Adicionalmente, se describieron estrategias de aprendizaje enfocadas en los encuentros universitarios, actividades para los docentes y estudiantes universitarios, el desarrollo de módulos educativos universitarios, concursos, actividades de teatro, así como la generación de ideas creativas por parte de los estudiantes universitarios. Y concluyen afirmando que los medios institucionales son importantes, de las empresas privadas y las instituciones universitarias para la acción conjunta en materia de estrategias de aprendizaje de la cultura tributaria en la Educación Superior Venezolana.

Armas y Colmenares (2009) hicieron una publicación denominada “Educación para el Desarrollo de la Cultura Tributaria”. En la Revista Redhecs dicho trabajo fue realizado con el propósito de evaluar las estrategias aplicadas por la Gerencia de Tributos Internos de la Región de Zulia para desarrollar la educación de la cultura tributaria en los contribuyentes; por lo que utilizaron una metodología con la modalidad de investigación transeccional descriptiva y de tipo mixto, por lo que se combinó el análisis

documental y técnica de campo. Para la recopilación de la información se apoyaron en una encuesta y entrevista hecha a un grupo de contribuyentes; y el análisis y comparación de documentos, leyes y revistas de la materia. Los datos fueron procesados a través de técnicas cualitativas con el análisis de los contenidos, crítico y comparativo; y cuantitativas, con cálculo de frecuencias. Como conclusión de los hallazgos se destaca el hecho que la cultura tributaria se identifica con el cumplimiento voluntario de los deberes y obligaciones tributarias por parte del contribuyente y no con la implementación de estrategias para incrementar la recaudación de tributos bajo presión, por temor a las sanciones y más importante se señalan las estrategias y programas educativos utilizados por el SENIT para el desarrollo de la cultura tributaria de los contribuyentes.

Valero, Ramírez y Moreno (2009) en su artículo publicado, “ética y cultura tributaria en el contribuyente”, en la revista Daena cuyo objetivo fue analizar la ética y la cultura tributaria en el contribuyente formal, para lo cual diseñó un cuestionario que aplicó en contribuyentes formales, apoyándose en una metodología de tipo descriptiva mixta, lo que le permitió concluir en que la cultura tributaria no se logra de un día para otro, para ello es necesario un proceso educativo que vaya formando la conciencia del contribuyente y del Estado, teniendo impuestos acordes que permitan cubrir la necesidades colectivas de origen público, incorporándolas al presupuesto nacional. Existiendo una percepción negativa y asociada a la anti-ética del uso de los recursos generados por los impuestos recaudados; esta situación se contrapone con la característica fundamental que debe tener una política fiscal por parte del Estado la cual debe estar revestida de la ética pública, y valores tales como: responsabilidad, solidaridad, transparencia, entre otros. Se hace importante reconocer el rol que desempeñan los contadores o administradores de las empresas contribuyentes, así como, el de los medio de comunicación, ya que son las fuentes reconocidas por los contribuyentes de las cuales obtienen la información de los impuestos. Lo que indica la necesidad de fortalecer los programas de educación fiscal en los diferentes niveles, desde la fundamental a la superior. La recomendación está orientada hacia la educación, capacitación e investigación en la relación de la ética y la cultura tributaria.

Méndez (2004) publicó el artículo denominado Cultura Tributaria vs. Constitución de 1999. En la Revista Issue. La población fue su trabajo de investigación descriptivo, utilizó el razonamiento inductivo; siendo su propósito identificar a partir de los fundamentos de la Constitución de 1999, ¿cuáles orientaciones se pueden derivar y qué posibilidades esperar para el fomento de esa cultura?, para lo cual investigó, analizó y examinó los textos relativos a derechos y deberes de los ciudadanos; concluyendo en afirmar que en Venezuela una cultura tributaria es solo una posibilidad aún incipiente en el horizonte de la relaciones ciudadano-Estado.

Las diferentes investigaciones citadas anteriormente, exponen y a la vez evidencian la importancia de la cultura tributaria, como aliada de la eficiente recaudación fiscal de un país, especialmente para Guatemala, la cual está afectada por la evasión fiscal y la carencia de una entidad social que trabaje en función del bien común y no del beneficio individual.

## **1.1 Cultura Tributaria**

Previo a conceptualizar lo que ha de entenderse por cultura tributaria, es importante definir los conceptos de cultura y tributación:

### **1.1.1 Cultura**

Para la Organización de las Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura, UNESCO (1982), cultura se puede considerar en estos tiempos modernos, cómo el cúmulo de rasgos que representa a una sociedad, tales como, los afectivos, espirituales, materiales e intelectuales; abarcando modos de vida, así como, las artes, las letras y los derechos fundamentales de las personas. Las creencias, tradiciones y los valores, dan a hombres y mujeres aptitud para meditar sobre sí mismos. La cultura es la que hace al ser humano racional, capaz de comprometerse de manera ética y de expresarse, buscando manifestarse a través de obras que trasciendan.

Así también, para la Superintendencia Nacional de Administración tributaria del Perú, SUNAT (2012), cultura son las características particulares de los peruanos; por ejemplo, el arte culinario, la procedencia de la gran civilización Inca, las lenguas, las formas de ver la realidad, las expresiones artísticas, los puntos de vista sobre los

asuntos que les atañen, los gustos y las formas de relacionarse con la naturaleza. En conclusión todo lo anterior es la cultura, los rasgos que diferencian a un grupo social de otro.

Y para la Superintendencia de Administración Tributaria de Guatemala, SAT (2014), a pesar de existir varias acepciones de la palabra cultura, optan por afirmar que, *“Cultura es el conjunto de saberes, creencias, costumbres, pautas de conducta y manifestaciones en que se expresa la vida de una sociedad, en un espacio y un período de tiempo determinados”*. p.7.

### 1.1.2 Clasificación de la Cultura

En artículo publicado por Corredor, y Díaz, (2007) definen a la cultura de manera más específica desde diferentes conceptualizaciones:

**Tabla 1: Clasificación de Cultura**

No.	Definición	Concepto
1	<b>Tópica</b>	Esta conlleva varias categorías como, organización social, religión o economía.
2	<b>Histórica</b>	Es evidente la herencia social, se encuentra soluciones de acuerdo a la vida en común.
3	<b>Mental</b>	Es compleja por el cúmulo de ideas o hábitos adquiridos que diferencia a las personas de los demás miembros del grupo social, ya que otras se inhiben ante esta situación.
4	<b>Estructural</b>	Conjunto de ideas, símbolos y comportamientos modelados o pautados, relacionados entre sí.
5	<b>Simbólica</b>	Se basa en los significados arbitrariamente asignados que son compartidos por una sociedad.

Fuente: Elaboración propia, obtenido de Corredor y Díaz, (2007)

### 1.1.3 Tributación

Belalcazar (2010) en su publicación se refiere a la tributación como al conjunto de obligaciones a las cuales está sujeto todo ciudadano y que debe de realizar sobre sus

ganancias, generadas por sus ingresos provenientes de propiedades, mercancías y servicios prestados, obligaciones que benefician al Estado para su sostenimiento, suministro de servicios, tales como defensa, transportes, comunicaciones, educación, vivienda, etc.

La tributación se refiere a efectuar los aportes económicos que se exigen por parte del Estado, para poder sufragar las necesidades colectivas. Esta es de mucha importancia para proporcionar a la ciudadanía los servicios básicos que requieren en el contexto público. La tributación es el vínculo recíproco de ayuda entre los ciudadanos y el Estado, donde el ciudadano cumple con su obligación de tributar y el Estado proporcionar los servicios que provean de bienestar al público de manera colectiva. (Tributos.net, 2016).

*“Tributación se denomina al acto de tributar o de pagar impuestos en un Estado o País determinado, de conformidad con las leyes y normas que lo rigen”. (SAT 2104).*

#### **1.1.4 Definición de Cultura Tributaria**

Bonilla (2014) en su artículo publicado afirma, lo que caracteriza a un grupo social, es el conjunto de distintivos que sirve para diferenciarlos de otros grupos o sociedades. Dentro de estos distintivos están los afectivos, intelectuales, espirituales y materiales, sin dejar de lado las letras, artes, costumbres, valores y tradiciones.

Cazar y Regalado (2013) indican que el cumplimiento de los deberes u obligaciones tributarias, es el comportamiento que se hace notorio en los contribuyentes, con base en la confianza, en sus valores éticos individuales, el reconocimiento de la ley, y su conciencia personal respecto a la solidaridad social y la responsabilidad ciudadana.

Samayoa, (2012) publicó que es el cumplimiento permanente en el pago de las obligaciones impuestas por el Estado, donde se manifiestan los valores éticos, creencias y actitudes que tienen en común las personas respecto de la tributación.

Superintendencia de Administración Tributaria, SUNAT (2012) define que la cultura tributaria *“Es el conjunto de:*

- ♦ *Valores cívicos orientadores del comportamiento del contribuyente.*
- ♦ *Conocimientos de las normas tributarias pero también creencias acertadas acerca de éstas.*
- ♦ *Actitudes frente a las normas tributarias.*
- ♦ *Comportamientos de cumplimiento de las normas tributarias.*
- ♦ *Percepciones del cumplimiento de las normas tributarias por parte de los demás”*  
*p.60*

SAT (2014) indica que *“por Cultura Tributaria entendemos que es el conjunto de conocimientos, percepciones, actitudes y prácticas de conducta de una sociedad o de un grupo social respecto a la tributación”* p.7

### **1.1.5 Objetivo de la Cultura Tributaria**

Cazar y Regalado (2013) hacen ver que es necesario concientizar al ciudadano sobre su deber ante la tributación, ya que esta no representa únicamente una obligación fiscal, sino más bien su contribución como miembro de una sociedad para alcanzar el desarrollo de su país. Que a través de las creencias y valores se genere una actitud responsable ante la tributación para que el Estado cumpla con sus objetivos.

Villamil (2007) en el Primer Foro Virtual de Educación Fiscal, referente al tema Cultura de la Contribución, describe y afirma que hablar de cultura tributaria, Educación Tributaria o Educación Fiscal, es lo mismo. Entendido esto, Samayoa (2012), menciona que uno de los objetivos de la Educación Fiscal debe ser eliminar el círculo vicioso entre la discreción en el pago de los tributos y el hacer conciencia que el deber de cada contribuyente es una obligación ante la sociedad a la cual pertenece y no únicamente una obligación impuesta por el Estado a través de una ley.

Sigue Samayoa afirmando que, como objetivo también debe ser el convencer al ciudadano, que el hecho de cumplir con sus obligaciones tributarias que otorga la autoridad moral para exigir que se haga uso correcto y honesto, con los recursos de carácter público.

Cazar y Regalado (2013) hacen reflexión principalmente de que tributación es el deber ante la sociedad para la consecución del desarrollo público, y no solo el de contribuir por una ley fiscal que obliga al ciudadano.

Fundamentalmente el propósito es recaudar ingresos, que permitan al Estado costear sus actividades. Doctrinas contemporáneas identifican que la finalidad de los tributos no obedece exclusivamente a la recaudación, sino a otras extra recaudatorias. Se consideran dos categorías:

**Redistributivas**, el sistema tributario influye en la comparación del patrimonio de los contribuyentes, de la manera que esta resulte modificada antes y después de que se aplique el tributo.

**Promoción de comportamiento**, imputa al sistema tributario la actividad de orientar el comportamiento económico, buscando alterar la decisión del contribuyente, mediante la concesión de incentivos tributarios. (Anónimo, 2008).

SAT (2014) en su documento editado sobre cultura tributaria: 50 preguntas y respuestas, refiere que *“La finalidad del proceso educativo impulsado por la administración tributaria es la promoción del cumplimiento responsable de las obligaciones por medio del desarrollo de la cultura tributaria. Sin embargo, cabe reiterar que si bien ésta se relaciona con el conocimiento, deriva ante todo de los principios, los valores y las conductas que los ciudadanos -y los futuros ciudadanos- asuman frente al hecho tributario”* (p.19). La SAT continúa afirmando que, el objetivo no es saber de leyes y sus reglamentos, o bien de tributación, es comprender lo fundamental; pero sobre todo es asumir actitud responsable en su cumplimiento y ser consecuente en su proceder.

### **1.1.6 Importancia de la Cultura Tributaria**

Banfi (2013) declara que en toda sociedad es indispensable la Educación Tributaria, ya que permite la convivencia, modifica la forma de pensar y el comportamiento en el contribuyente, a quien se le conoce como el sujeto pasivo en el pago de los impuestos, para que cumpla con sus obligaciones fiscales de manera voluntaria.

Continúa describiendo Banfi, y cita a León (2010) indicando que *“La importancia de la cultura tributaria está en que cada persona acepte el sitio que le corresponde en una sociedad y actuar solidariamente con los demás miembros de la misma. Dicho de otro modo, la importancia radica en la solidaridad que debe existir entre las partes de la relación jurídica tributaria en pro del bien común, ya sea el Estado como ente facultado para la solución de los problemas a través de los recursos obtenidos por las obligaciones tributarias y los sujetos pasivos en recibir a cambio todos los servicios necesarios para elevar la calidad de vida”* (p.1).

Corredor y Díaz (2007) señalan que la cultura tributaria radica en cada persona, ya que por su propio albedrío decide participar o no del desarrollo social. La obligación tributaria persigue el bienestar común, siendo el Estado el responsable para alcanzarlo. Con el pago de sus tributos al ciudadano le asiste el derecho legítimo de exigir al Estado el cumplimiento de sus obligaciones, las que representan el beneficio social. Su importancia central obedece a la conciencia de los ciudadanos en reconocer y aceptar que la tributación es necesaria e indispensable para que El Estado pueda realizar las obras y prestar los servicios eficaces y eficientes, que han de beneficiar a la población, siendo esta es la razón fundamental de la cultura tributaria.

### **1.1.7 Elementos de la Cultura Tributaria**

Armas y Colmenares (2009) en su publicación referente a la educación para el desarrollo de la cultura tributaria hacen referencia a seis elementos esenciales, los cuales son fundamentos que permiten caracterizar las manifestaciones culturales de las sociedades, siendo estos:

- ♦ Creencias (explicaciones de experiencias compartidas).
- ♦ Valores (criterios de juicio moral).
- ♦ Normas y sanciones (normas específicas de conducta).
- ♦ Símbolos (representaciones de creencias y valores).
- ♦ Idioma (sistema de comunicación simbólica).
- ♦ Tecnología

### **1.1.8 Educación Base de la Cultura Tributaria**

Banfi (2013) La cultura tributaria se hace necesaria en toda sociedad, permite la convivencia, cambia la forma de pensar y el comportamiento, logrando que todo ciudadano afecto al pago de impuestos lo haga de manera voluntaria y así con todas sus obligaciones sociales-tributarias.

Para el alcance de lo anterior, debe existir una educación tributaria en todas las clases sociales, para el fortalecimiento del ser humano en aspectos como: las creencias, actitudes, comportamientos y conocimientos, referente a que las leyes les otorgan tanto deberes como derechos, pero sobre todo con relación a las obligaciones tributarias.

Cazar y Regalado (2013) con relación a la educación como base de la cultura tributaria *“La Educación representa el medio más poderoso para transformar las formas de actuar y de pensar de los individuos. ¿No es acaso la cultura de una sociedad el resultado de la educación? Es ahí donde encuentra justificación la misión de la Educación Tributaria y de su interés por los procesos educativos. De ahí que si dentro de los sistemas educativos existen espacios para temas relativos a la salud, la higiene, el ambiente y la nutrición, la educación vial o la educación sobre temas electorales, puede y debe existir un espacio para la formación de la cultura tributaria y la educación fiscal”*.

SAT (2014) afirma que: *“La educación de los contribuyentes actuales y futuros, es fundamental para el desarrollo de la cultura tributaria, y ésta a su vez, es clave para mejorar y fortalecer el cumplimiento voluntario o consciente de las obligaciones tributarias”*. Continúa comentando la SAT que *“entre los factores que atentan contra la moral tributaria están la falta de popularidad del gobierno de turno, la creencia de que el país no va en la dirección correcta y la percepción de que la entidades públicas no están atendiendo los problemas sociales más acuciantes”* p.18.

## **1.2 Contribuyente**

La Dirección General de Impuestos Internos del Gobierno de la República Dominicana. DGII, (2017) define como contribuyente a toda persona física o jurídica, que genera pago de impuesto con motivo de sus ingresos obtenidos de su trabajo o bien de sus actividades de negocio o sea comerciar con el interés de beneficio. Así también, que

debe cumplir con sus deberes de contribuir, de acuerdo a un código tributario que se lo impone.

Además, se considera contribuyentes a aquellas personas que poseen bienes inmuebles que están contemplados en dicho código.

Wolters Kluwer (2017) refiere que *“el contribuyente es la persona física o jurídica que realiza el hecho imponible y que manifiesta la capacidad económica gravada por el tributo. Por ejemplo, en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el contribuyente es la persona física que obtiene la renta (hecho imponible) y, por tanto, que manifiesta la capacidad económica”, P.1.*

La Real Academia conceptualiza como contribuyente a la *“Persona obligada por ley al pago de un impuesto”.* (Diccionario de la Real Academia Española, (2017).

Ejemplode.com, (2017) se refiere al contribuyente, como la persona física y moral, la cual se denomina persona jurídica, y a los extranjeros que también los obliga la ley a tributar, sea el caso. Persona física, por que realiza trámites fiscales y personas morales, el grupo de personas asociadas que busca el beneficio determinado, siendo estas: instituciones, asociaciones y empresas.

### **1.2.1 Clasificación de los Contribuyentes**

La página web Contabilidad Puntual (2012), identifica cuatro diferentes tipos de contribuyentes, conceptualizados de la manera siguiente:

**Pequeño contribuyente del IVA:** la característica de estas personas es que su ingreso anual por la prestación de servicios o actividades comerciales no rebasa los Q.150, 000.00. Están obligados a pagar el 5% mensual de su ingreso y deben llevar control a través del libro compras y ventas especiales para el tipo de contribuyente. Y como beneficios, están exentos del impuesto ISO, de pagos trimestrales, de presentar declaración jurada del impuesto ISR y no necesita contratar Contador autorizado.

**Contribuyente en relación de dependencia:** en este tipo de contribuyente se ubican a las personas que prestan sus servicios en calidad de dependencia, para empresa, organismo, dependencia de Estado, y que por ley tributa de acuerdo a su sueldo o

salario. En este tipo está el **Profesional Liberal**, que percibe un ingreso mensual en calidad de honorarios por la prestación de sus servicios. Obligaciones de este grupo de contribuyentes, llevar libro de compras y ventas, mensualmente pagar ISR en un 5% del total de ingresos netos de Q.1.00 a Q.300.000.00 y el 7% sobre los ingresos mayores de Q.300,001.00 en adelante, con un importe fijo de Q.15,000.00. Además debe presentar declaración jurada anual del ISR.

**Contribuyente especial:** estos contribuyentes se les conocen en muchos países como grandes contribuyentes, es un grupo reducido pero son los que reportan grandes volúmenes de ingresos y mayor tributación. A este grupo los caracteriza que tienen: *“Facturación anual de Q.10, 000,00.00, fueron notificados por la SAT como Agentes de Retención del IVA, están inscritos de conformidad con el Decreto 29-89 (Maquila) y están inscritos de conformidad con el Decreto 65-89 (Zona Franca)”*.

**Contribuyente normal:** son personas individuales o empresas, que es difícil estimar sus ingresos anuales. Si su capital rebasa los Q.2,000.00 y ejerce actividad comercial, deberá obtener patente de comercio, inscribirse en la SAT y elegir uno de los 2 tipos de régimen del ISR existentes. Este contribuyente según la SAT (2017) es aquel que factura anualmente por venta y comercialización de bienes o servicios más de Q.150,000.00; pudiendo elegir el régimen del pago de 25% sobre la utilidad y hacerlo efectivo de manera trimestral; o bien elegir el régimen opcional simplificado, el cual consiste en el pago del 5% sobre la renta imponible de Q.1.00 a Q.30,000.00 y el 7% sobre el excedente a partir de Q.30,001.00 en adelante y hacer la liquidación de mensualmente. Ver cuadro siguiente.

**Tabla 2: Tipos de regímenes del Impuesto Sobre la Renta -ISR-**

<b>Régimen 1</b>	<b>Régimen 2</b>
Cancelar 5% del ISR mensual	Pagar trimestralmente ISR
Pagar IVA, diferencia entre compras y ventas	Pagar IVA que resulte de la diferencia entre compras y ventas
Llevar libros contables autorizados (Inventario, Diario, Mayor y Estados Financieros)	Llevar libros contables autorizados (Inventario, diario, Mayor y Balances)

Llevar libros de Compras y Ventas	Llevar libro de Compras y Ventas
Presentar anualmente Declaración Jurada del ISR	Presentar anualmente Declaración Jurada del ISR
	Hacer pago del Impuesto de Solidaridad

Fuente: Elaboración propia, obtenido de Contabilidad Puntual, (2012)

Acevedo (2010) describe en su publicación titulada “Clasificación de los Contribuyentes de acuerdo al SAT”, que en el Sistema Tributario Mexicano se clasifican de la siguiente manera:

**Persona física:** individuo capaz de contraer deberes y obligaciones, ejerciendo sus derecho; obteniendo ingresos a través de actividades como prestación de servicios, comerciar, arrendar inmuebles o por salarios.

**Persona Moral:** personas que se unen en sociedades, mercantiles o civiles, con propósitos determinados, estas personas pueden tributar con regímenes especiales como: general, de fin lucrativo, fin religioso y simplificado.

**Extranjeros:** de acuerdo a las leyes fiscales, personas físicas o morales que se rigen por legislación de otro país.

### 1.2.2 Valores del Contribuyente

Armas y Colmenares (2009) en su publicación titulada Educación para el Desarrollo de la Cultura Tributaria, referente a los valores que caracterizan al contribuyente mencionan la honestidad, la integridad y la solidaridad, seguido se conceptualizan:

**Honestidad:** *“Sentido de responsabilidad ante el cumplimiento de los deberes establecidos en las normas legales, respeto de los valores del hombre y fortalecimiento de su conducta moral y social”.*

**Integridad:** *“Obrar con estima y respeto hacia uno mismo y a los demás, con apego a las normas sociales y morales”.*

**Solidaridad:** *“En sociología, solidaridad se refiere al sentimiento de unidad basado en metas o intereses comunes. Asimismo, se refiere a los lazos sociales que unen a los miembros de una sociedad entre sí en todo momento, sobre todo cuando se viven experiencias difíciles de superar”*, p.1.

En su publicación titulada *Ética y Cultura Tributaria en el Contribuyente*, Valero, Ramírez y Moreno (2009) se refieren a los valores presentes en la ética tributaria, definiendo primeramente a los valores todos los aprendizajes estratégicos, que se mantienen en el transcurrir del tiempo, actuando de la manera como debe de ser para el alcance de nuestros objetivos.

En el contexto de la *Ética Tributaria*, según refieren los autores anteriores deben de prevalecer valores éticos tanto en el contribuyente como en las oficinas de Estado, encargadas de manejar los tributos que han de beneficiar de manera general a los ciudadanos del país que fuera. Estos valores son:

- ♦ **Responsabilidad**, que en latín se traduce como dar respuesta, y que significa responder a nuestros actos y a sus consecuencias, ante uno mismo o bien ante la sociedad por la conciencia que nos identifica. Se le da el calificativo de responsable a aquella persona que tiene la capacidad de justificar su accionar, dando las razones de lo hecho. Este valor hace que el ciudadano participe de la vida pública y contribuya al bienestar común, generando solidaridad en los demás.
- ♦ **Cooperación**, en latín significa actuar en conjunto con otras personas para un mismo propósito. Consiste en el trabajo en grupo de personas o instituciones.
- ♦ **Compromiso**, valor que se refiere a la obligación de cumplir con lo que se compromete, es una actitud positiva y responsable del contribuyente, y del Estado para el logro de los fines propuestos en materia tributaria. También es una obligación expresada en contrato con el patrocinio de los tributos públicos que asume un gobierno.
- ♦ **Solidaridad**, este es un sentimiento de unidad para el cumplimiento de metas de interés social, igualmente se identifican como los vínculos de índole social que une a sus miembros. En el contexto público es la relación responsable entre el

gobierno y sus ciudadanos para el beneficio común, permitiendo mantenerse unidos por sus creencias, acciones y apoyo mutuo hasta en los tiempos difíciles. Valor que permite a las personas mantenerse unidas y que comparten los mismos intereses.

La SAT (2014) a través de su documento didáctico para el conocimiento de Cultura Tributaria, la Superintendencia de Administración Tributaria identifica varios valores éticos en los cuales se apoya esta Cultura, y los agrupa así:

**Tabla 3: Valores éticos de la cultura tributaria**

<b>Respecto a la Verdad</b>	<b>Respecto a la Legalidad</b>	<b>Respecto a la Sociedad</b>
<b>Honestidad.</b> Decoro, recato, decencia en el decir y el actuar. Apego a la verdad, ante sí mismo y ante los demás.	<b>Respeto.</b> Consideración y valoración de las normas, las personas y las instituciones. Reconocimiento y acatamiento de la ley y la autoridad. Atención de los deberes y derechos, tanto propios como ajenos.	<b>Participación.</b> Disposición de actuar y aportar en función de una creencia o un fin.
<b>Honradez.</b> Rectitud de ánimo, integridad en el obrar.	<b>Justicia.</b> Calidad de hacer lo que es debido por derecho o razón.	<b>Cooperación.</b> Colaboración, acción conjunta y concertada hacia un fin común.
<b>Integridad.</b> Entereza, consistencia en el pensar, el creer, el decir y el actuar.	<b>Rectitud.</b> Observancia de una conducta justa y correcta, apega al deber ser de los principios éticos.	<b>Equidad.</b> Justicia natural, disposición de dar a cada quien lo que le corresponde.
<b>Constancia.</b> Firmeza y perseverancia del ánimo en los propósitos y las actuaciones.	<b>Responsabilidad.</b> Compromiso de cumplir los deberes propios, asumiendo las	<b>Servicio.</b> Acción de servir, disposición de actuar y de colaborar a favor de una causa o de otros.

	<i>consecuencias de lo que se hace o deja de hacer.</i>	
<b>Dignidad.</b> <i>Respeto de sí mismo, nobleza en los modales y decoro en la conducta.</i>	<b>Disciplina.</b> <i>Respeto y observancia de los valores propios, de los compromisos auto impuestos y de las normas en general.</i>	<b>Solidaridad.</b> <i>Adhesión a una causa o justa necesidad ajena, prestación de ayuda a quien la necesita.</i>
<b>Transparencia.</b> <i>Limpieza, claridad y honestidad en las formas de hacer y actuar.</i>	<b>Prudencia.</b> <i>Buen juicio, cautela, sensatez, capacidad de prever y evitar peligros.</i>	<b>Generosidad.</b> <i>Cualidad de dar o actuar con desprendimiento, sin reserva o mezquindad.</i>
		<b>Civismo.</b> <i>Celo por la patria y sus instituciones. Comportamiento respetuoso de las normas de la convivencia pública.</i>
		<b>Patriotismo.</b> <i>Amor a la patria, devoción a su suelo y a su pueblo, respeto a su historia y tradiciones. Compromiso con su defensa e integridad, en función del bien común.</i>

Fuente: Elaboración propia, obtenido de SAT, (2014)

### 1.2.3 Tipos de Contribuyentes

Bonilla (2014) en su artículo publicado en la *Revista Ciudades, Estados y Política*, cita a Rodríguez (2011) quien identifica al contribuyente con cuatro tipos diferentes de mentalidad, asociadas con el hecho de que si es o no justo tributar, siendo un fin de la cultura tributaria, lograr que la mentalidad sea positiva respecto al pago de su

contribución, pero preferentemente que prevalezca la responsabilidad social ante la coerción que el Estado pueda ejercer. Los tipos de contribuyentes son:

**Tabla 4: Tipos de contribuyentes**

<b>No.</b>	<b>Tipo de Contribuyente</b>	<b>Definición</b>
<b>1</b>	<b>El responsable</b>	Por decisión propia acepta tributar, es consciente social y del beneficio colectivo. Se manifiesta en favor de mejorar la recaudación fiscal.
<b>2</b>	<b>El resignado</b>	Decide tributar pero en forma reactiva, al temor de la ley.
<b>3</b>	<b>El eludidor</b>	Este contribuyente acciona en contra de la justicia tributaria, persona inteligente, líder, gremialista o empresario.
<b>4</b>	<b>El evasor</b>	Contribuyente que actúa al margen de la ley, evade el tributar, ya sea en su totalidad o de manera parcial, busca su beneficio.

**Fuente: Elaboración propia, obtenido de Bonilla, (2014)**

Continúa Bonilla manifestando, que existe una alianza entre el resignado y el responsable, que pagan contra aquellos eludidores y evasores. Igualmente se da una alianza entre eludidores y evasores, quienes al no tributar están en contra del Estado. Ante esto se hace necesario el desarrollo de la cultura tributaria o bien educación tributaria, es necesario hacer entender al ciudadano la relación causal que existe entre la recaudación fiscal y el gasto público. Esto permitirá que se dé en menor escala la evasión, contrabando, fraude fiscal o el no pago.

Entonces la razón de la cultura tributaria estará en que los ciudadanos responsables esperen que el Estado cumpla con el gasto público y traiga desarrollo y bienestar social para todos.

Para Cazar y Regalado (2013) igualmente tipifican al contribuyente por su mentalidad o moral en:

- ♦ **Responsable**, conducta de cumplimiento con el fisco, con el pasar de los años cada vez hay más contribuyentes de este tipo.
- ♦ **Resignado**, es el contribuyente que si puede no pagar mejor, que lo hace porque se lo impone una ley, por lo regular considera que el Estado no cumple.
- ♦ **Eludidor**, persona que por lo regular asesora y representa algunos gremios, busca excusas, siempre argumenta que ya pagó suficiente y que el Estado se demora en beneficios para el bien común, considera que si el Estado fuera eficiente él pagaría aún más.
- ♦ **Evasor**, son conocidos como contrabandistas, se prestan a llevar dos contabilidades o ninguna, es el que argumenta que si tributa no tendrá para el sostenimiento de la familia o que todos hacen lo mismo, por eso no paga.

### 1.3 Tributo

Se considera que la palabra tributo, se origina de la palabra tribu y que se refiere a lo que se tributa. Se entiende por la acción de tributar, demostrar respeto como muestra de aprecio y reconocimiento. (Pérez, J. y Gardey, A. 2010).

De acuerdo a González (2010) el tributo, es el pago de una suma en dinero, impuesta por el Estado de manera obligatoria a sus ciudadanos, por medio de los recursos que estos perciben, siendo un aporte para sufragar el gasto público y que son obligados por la ley.

Según el Diccionario de la Real Academia Española (2017), es la *“Obligación dineraria establecida por la ley, cuyo importe se destina al sostenimiento de las cargas pública”*.

Cazar y Regalado (2013) definen al tributo como el pago dinerario que se hace de manera obligada con base en una ley emitida por el Estado, quien debe de utilizarlo para alcanzar el objetivo de sus funciones, en beneficio del bien común. Este puede ser exigido mediante la fuerza cuando el ciudadano no cumple con hacerlo.

La Administración Federal del Impuesto Público, AFIP (2012) en su programa de Cultura Fiscal, define los tributos como prestaciones obligatorias de tipo dinerario, los cuales son exigidos por medio de una ley, como consecuencia de la virtud del Estado,

de su poder de coerción y estos sirven para patrocinar los gastos que requiere la satisfacción de las necesidades sociales.

No existe tributo el cual no esté originado por una ley, esto se conoce como **principio de legalidad** de los tributos y la facultad del Estado de exigir la tributación a los ciudadanos que se hallan en su territorio se le conoce como **poder tributario, potestad tributaria o poder de imperio**. Por último menciona en que obras y servicios invierte el Estado los tributos, que son de beneficio público, ejemplo: educación, salud, seguridad, justicia, defensa exterior, seguridad social, obras públicas, parques, playas, etc. (AFIP 2012).

De acuerdo a la SAT (2014), tributo es el pago obligatorio, establecido por una autoridad pública, y que por ley asocia al contribuyente, su fin es aportar al gasto público.

### **1.3.1 Clasificación de los Tributos**

Actualicese.com (2014) expresa que los tributos son todos los aportes que se transfieren por parte del contribuyente al Estado. Estas contribuciones pueden ser recaudadas de manera directa por oficinas estatales o bien de manera indirecta por otras entidades a las cuales se les llaman recaudadores indirectos.

Con relación a la clasificación de los tributos Actualicese.com (2014) continúa describiendo haciendo referencia que se clasifican en: impuestos, contribuciones y tasas.

**Impuestos:** son aportes que se hacen al Estado, sin que éste se obligue a dar alguna contraprestación. El objeto de este tipo de tributo es costear la inversión pública a la cual el Estado está comprometido y obligado. Como ejemplo de este tipo de impuesto está el Impuesto Sobre la renta (ISR) y el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

**Contribuciones:** este tipo de impuesto se basa en la obtención de beneficios públicos en la construcción de obras públicas de bienestar general. Estos impuestos se consideran pagos obligatorios, menor escala que un impuesto. Como ejemplo de estas

contribuciones está el aumento al valor de los bienes del contribuyente, ya que ganan plusvalía por las obras públicas realizadas cerca del bien inmueble.

**Tasas:** estos son pagos que se hacen al Estado por los servicios que éste presta; por lo general no son pagos obligatorios de acuerdo a la actividad que las produce son decisión del contribuyente. Como ejemplos de estas contribuciones están: peajes (producto de la decisión libre de viajar), sobretasa a la gasolina (producto de la decisión libre a tener un medio de transporte propio), entre otros servicios que presta el Estado.

En Guatemala la Superintendencia de Administración Tributaria se refiere a los tipos de tributos que hay los denomina en: impuestos, tasas y contribuciones especiales. (SAT, 2014).

- ♦ **Impuestos:** son tributos obligatorios que su hecho generador no se refiere a la prestación de un servicio por el Estado o actividad de la administración pública, ejemplos: Impuesto Sobre la Renta –ISR- e Impuesto al Valor Agregado –IVA-.
- ♦ **Tasa:** este es el tributo que se paga por los servicios que el Estado presta a los ciudadanos, de acuerdo a una ley, ejemplo, pago por utilización de espacios públicos, peajes, pagos en aeropuertos, y otros.
- ♦ **Contribuciones especiales:** también se les conoce como pagos por mejoras, el hecho que genera este tipo de contribuciones es el beneficio que obtiene el contribuyente por servicios u obras de carácter público.

#### 1.4 Impuesto

Samayoa (2012) dice que impuesto es el tributo constitucional y por lo tanto es un deber de todo guatemalteco, con el objetivo de que el Estado se encargue de su administración invirtiéndolo en beneficio de todos. Cita algunos de los impuestos que más destacan en el sistema tributario del país:

- ♦ **IVA** (Impuesto al Valor agregado), es el tributo que afecta las compras en cualquier establecimiento que funcione inscrito ante la SAT.
- ♦ **ISR** (Impuesto Sobre la Renta), este afecta las ganancias.
- ♦ **IETAAP** (Impuesto Extraordinario y Temporal de Apoyo a los Acuerdos de Paz), afecta a los empresarios formales.

- ♦ **IUSI** (Impuesto Único Sobre los Inmuebles), afecta el valor de los bienes inmobiliarios.

Reviso (2017) en su definición de los impuestos que publica en página web, dice que son los tributos que toda persona o empresa debe aportar al Estado, los cuales han de servir para financiar las necesidades de todos, este pago habrá de sufragarse con los ingresos percibidos. La mayor parte del ingreso fiscal se obtiene de los impuestos, con esto el Estado garantiza la prestación de servicios, nuevas infraestructuras y pagar lo referente a la administración pública.

En su trabajo divulgado en Slideshare, Cazar y Regalado (2013) afirman que el impuesto es un tributo obligado, generado para sufragar el costo de servicios y de obras públicas.

La SAT (2014) especifica que: *“El impuesto es una clase de tributo regido por derecho público y que, como se ha dicho, no implica una contraprestación directa por parte del Estado, al cual se considera el **sujeto activo** de las relaciones tributarias. El **sujeto pasivo** es el contribuyente, ya sea una persona natural o jurídica. El impuesto es una clase de tributo regido por derecho público y que, como se ha dicho, no implica una contraprestación directa por parte del Estado, al cual se considera el sujeto activo de las relaciones tributarias. El sujeto pasivo es el contribuyente, ya sea una persona natural o jurídica”* p.8.

#### **1.4.1 Clasificación de los impuestos**

En su publicación Reviso (2017) continúa y dice que los impuestos de acuerdo a sus características se pueden clasificar de dos maneras. La primera clasificación es:

- ♦ **Impuestos directos**, son como su nombre lo indica, los que recaen de manera directa sobre las personas, sociedades, empresas, etc., el criterio utilizado es con base a la capacidad económica. Entre estos impuestos están: el impuesto sobre la renta, el de sociedades, o el de sucesiones y donaciones.
- ♦ **Impuestos indirectos**, contrario a los directos, los impuestos indirectos afectan a los bienes, servicios y las transacciones que se realizan con estos, esto se refiere cuando se hace una compra de un bien o se contrata un servicio. Estos

afectan a los bienes o servicios y no a la personas, aunque esta los pague. Ejemplo de estos impuestos están, el IVA, el de transmisiones patrimoniales y los especiales sobre bebidas alcohólicas.

Y una segunda clasificación es:

- ♦ **Impuestos Proporcionales**, el valor a pagar de estos impuestos se calcula con base en un porcentaje fijo, ejemplo el IVA.
- ♦ **Impuestos Regresivos**, este afecta directamente las ganancias o la renta, entre mayor sean, menos es el porcentaje de impuesto que se pagará. Ejemplo el IVA, afecta en mayor proporción a la persona con menor ingreso.
- ♦ **Impuestos progresivos**, mientras más alta es la renta, mayor es el porcentaje de impuesto que se pagará. Ejemplo sería el impuesto sobre la renta.

La clasificación de impuestos para Cazar y Regalado (2013) es en directos e indirectos.

- ♦ **Directos**: afectan los ingresos y el patrimonio de empresas y personas, ejemplo el Impuesto Sobre la Renta (ISR).
- ♦ **Indirectos**: este afecta al consumidor de productos y lo paga el vendedor de bienes o servicios, ejemplo, el Impuesto al Valor Agregado.

### 1.4.2 Elementos de los Impuestos

Estrada (2015) en su artículo publicado en tareasjuridicas.com, página de su propia creación, dice que los elementos esenciales de los impuestos son:

**Tabla 5: Elementos de los impuestos**

No.	Elementos	Definiciones
1	Sujeto	Es el contribuyente obligado por la ley al pago de determinado impuesto, se le conoce como <b>Sujeto Pasivo</b> , persona física y moral.
2	Objeto	Se conoce como el motivo que causa el impuesto según ley, a la razón del gravamen, se le conoce también como el hecho generador. Ejemplo, ley que agrava la adquisición

3	Base	Es el valor sobre el cual se determina el total del impuesto a pagar por el contribuyente. Ejemplo, el total de una compra (IVA) y el total de ingresos obtenidos al año (ISR).
4	Tasa o Tarifa	El total de dinero que se deberá pagar en concepto de impuesto específico a través de un % establecido en ley. Ejemplo, el 16% de IVA (México).
5	Época de Pago	Fechas establecidas en ley, para efectuar el pago del o los impuestos a que se estén afectos.

Fuente: Elaboración propia, obtenido de Estrada, (2015)

Gobierno de Santa Fe, Argentina (2017) indica que la Tributación como actividad financiera identifica la participación de los siguientes elementos:

- ♦ **El sujeto activo**, a quien le corresponde el derecho de exigir el pago del impuesto o sea al Estado; pero solo la ley puede conferir este derecho, pudiendo asignar esta atribución a otro ente u organismo público.
- ♦ **El sujeto pasivo**, persona física o jurídica a la cual le corresponde la obligación de tributar.
- ♦ **La materia imponible u objeto de la imposición**, elemento económico sobre el cual se establece el impuesto, sea su origen directo o indirecto, el objeto de imposición pueden ser bienes inmuebles o muebles, productos, rentas o capitales.
- ♦ **El hecho generador del impuesto o hecho imponible**, son aquellas situaciones que generan la obligación de pagar un impuesto.
- ♦ **La base imponible**, es el valor sobre el cual se aplicará la tarifa del impuesto que se trate y así obtener la cuota tributaria.
- ♦ **La tasa o cuota tributaria**, porcentaje (%) que se aplicará según ley específica a la base imponible para calcular el total del tributo a pagar.
- ♦ **La fuente del impuesto**, origen económico de donde el sujeto pasivo obtiene el recurso financiero para cumplir con el pago del impuesto al sujeto activo.

La Superintendencia de Administración Tributaria de Guatemala -SAT-, (2014) en su definición de Impuesto, identifica dos elementos: *“Al Estado se le considera el **sujeto***

**activo** de las relaciones tributarias. **El sujeto pasivo** es el contribuyente, ya sea una persona natural o jurídica” p.8.

### 1.4.3 Objetivo de los Impuestos

Enciclopedia Financiera (2017) describe al objetivo que busca la imposición de los impuestos, es Influir en el rendimiento macroeconómico de la economía, esto es conocido como política fiscal, estrategia del Estado. Para poder realizar funciones gubernamentales, como la defensa nacional, proveer servicios del gobierno, pavimentación de calles y su mantenimiento, educación, salud y seguridad social.

SAT (2014) especifica que los impuestos son cargas tributarias que deben aportar las personas y empresas, los que servirán para financiar las actividades de gobierno. Sin este patrocinio el Estado no podría trabajar y cumplir con sus funciones ante la sociedad de Guatemala.

### 1.4.4 Principales Impuestos en Guatemala

Rodríguez (2014) enlista de acuerdo al Sistema Tributario de Guatemala cuales son los principales tributos:

- ◆ Impuesto al Valor Agregado -IVA-
- ◆ Impuesto Sobre La Renta -ISR-
- ◆ Impuesto de Solidaridad -ISO- (vinculado al ISR)
- ◆ Derechos Arancelarios a la Importación -DAI-
- ◆ Impuesto Único Sobre Inmuebles -IUSI-
- ◆ Impuesto del Timbre Fiscal -ITF-
- ◆ Impuestos Específicos, al petróleo, a las bebidas alcohólica, carbonatada y agua pura, al tabaco y al cemento.

Deloitte (2015) en su documento editado “Guatemala Guía del Inversionista” describe que *“La legislación tributaria guatemalteca se basa en el principio de territorialidad. Con pocas excepciones, principalmente relacionadas con las retenciones en origen, casi todos los impuestos son aplicables a las actividades llevadas a cabo en el territorio guatemalteco”* p.17.

El mismo autor dice que ningún organismo o entidad del Estado puede imponer cargas fiscales, esta potestad según la Constitución Política de la República le compete exclusivamente al Congreso de la República, lo que garantiza al sector privado. Agrega que las principales regulaciones en materia tributaria son:

- ♦ Código Tributario
- ♦ Impuesto Sobre la Renta
- ♦ Impuesto al Valor Agregado
- ♦ Impuesto de Solidaridad
- ♦ Impuesto Único Sobre Inmuebles
- ♦ Impuesto de Timbres
- ♦ Impuesto Específico a la Matricula de Vehículos
- ♦ Leyes de Incentivo Fiscal
- ♦ Ley Nacional de Aduanas
- ♦ Reglas de Precios de Transferencias

#### **1.4.5 Impuesto Sobre la Renta -ISR-**

La Dirección General de Impuestos Internos (DGII 2017) del Gobierno de la República Dominicana, se refiere al Impuesto de la Renta de la manera siguiente: *“Es el impuesto que grava toda renta, ingreso, utilidad o beneficio, obtenido por personas físicas, sociedades y sucesiones indivisas, en un período fiscal determinado. Base Legal: Título II Ley 11-92 d/f 16/05/1992 y sus modificaciones”*.

Pérez (2017) en su publicación en el blog [Expidetufactura.com](http://Expidetufactura.com), que en México el ISR es el impuesto más importante, pero muy polémico para muchos, ya que este afecta directamente el ingreso de las personas. Este impuesto se caracteriza por:

Sujetos que afectan, personas físicas y morales residentes en México, residentes en el extranjero con establecimientos permanentemente en México y residentes en el extranjero con ingresos de origen en México.

**Como objeto**, grava el incremento patrimonial.

**Como base**, presenta un resultado fiscal.

Como tasa o tarifa: 30% de tarifa fija para personas morales y una tarifa máxima del 35% a personas físicas.

Época de pago establecida, presentando declaración del ejercicio y la determinación del ISR anual, a más tardar en marzo del año siguiente para personas morales y en abril para personas físicas.

Adicionalmente los pagos provisionales a cuenta del impuesto anual, se presentará el día 17 del siguiente mes.

SAT, (2017) define que *“El Impuesto Sobre la Renta, ISR, normado por el Decreto 26-92 y sus reformas (las más recientes están en los Decretos 4-2012 y 10-2012), es el impuesto que, como su nombre lo indica, recae sobre las rentas o ganancias que obtengan las personas individuales, jurídicas (empresas), entes o patrimonios nacionales o extranjeros, residentes o no en el país” p.1.*

Toda ganancia percibida en el territorio nacional de Guatemala, genera el pago de este impuesto. Según procedan de:

- ♦ **Actividades Lucrativas:** por la producción en la venta y comercialización de bienes y la prestación de todos servicios, igualmente para la exportación del mismo, prestados por empresas, organizaciones o personas en lo individual
- ♦ **El trabajo:** cualquiera que sea la naturaleza de la prestación de servicios y que genera una contraprestación, retribución o ingreso, derivados de la prestación de servicio en trabajo personal o por trabajadores en relación de dependencia, dentro y fuera de Guatemala. Esto incluye los honorarios por la prestación de servicios de profesionales, oficios y arte a título personal, incluye también las pensiones, jubilaciones y montepíos.
- ♦ **El capital y las ganancias de capital:** toda utilidad o ganancia que beneficie al contribuyente, derivado de su participación o tenencia de acciones; intereses o intereses pagados por depósitos e inversiones de dinero y otros (SAT 2017).

#### **1.4.6 Impuesto al Valor Agregado -IVA-**

Hemeroteca PL. (2017) en el año de 1983 el IVA fue creado con el decreto legislativo 72-83 y publicado en el diario oficial el 11 de julio de 1983, vino a remplazar aproximadamente a 300 impuestos, muchos de estos eran inoperantes y de perjuicio para los ciudadanos, el contribuyente y al mismo Estado.

Su propósito fue el de contrarrestar la crisis en la economía que imperaba en el país, aunado al compromiso adquirido con el acuerdo suscrito con el Fondo Monetario Internacional -FMI-, por el préstamo otorgado un año antes. Este nuevo tributo también buscaba estimular al contribuyente e impulsar de mejor manera las actividades comerciales e industriales del país.

La SAT (2017) en su publicación denominada “El ABC de los impuestos”, dice que este impuesto es el que más recursos le genera al Estado y que lo paga toda persona que adquiere, un bien o un servicio. Está normado por el Decreto 27-92 del Congreso de la República y sus reformas. Decretos 04-2012 y 10-2012, Ley Antievasión II y Ley de Actualización Tributaria.

Según al SAT (2017) actualmente la tasa del IVA es del 12% del valor de cada producto y ya está incluido en los precios de todo lo que se compra, es incorrecto querer agregar al precio el IVA, lo cual no se debe permitir, esto con el pretexto de que se requiere la factura.

La misma institución señala que están obligados a reportar mensualmente lo pagado por compra y el IVA cobrado por sus ventas todo comercio o persona individual que haya emitido factura alguna. Lo que se paga a la SAT es la diferencia entre el total de los dos valores reportados en las factura de ventas y compras. De lo anterior surge la importancia de exigir factura.

*La SAT (2017) aclara y dice en su publicación “el ABC de los impuestos” que “La ley contempla ciertas actividades o productos que, por ciertas circunstancias, no deben pagar IVA. Para lo que nos interesa, diremos que no paga este Impuesto la venta al consumidor final, al menudeo, de carnes, pescado, mariscos, frutas y verduras frescas,*

*cereales, legumbres y granos básicos en mercados cantonales y municipales, siempre que tales ventas sean inferiores a cincuenta quetzales (Q50.00) por cada transacción”.*

#### **1.4.7 Impuesto Único Sobre Inmuebles -IUSI-**

Sirály (2013) el impuesto IUSI, se creó de acuerdo al convenio suscrito entre la Municipalidad y el Ministerio de Finanzas de Guatemala, el 24 de enero de 1995, el cual está normado por el Decreto No. 15-98 del Congreso de la República. Es un tributo sobre el valor fiscal de los bienes inmobiliarios, ya sean del área urbana o rural. Ejemplo: terrenos, construcciones e instalaciones, también los cultivos permanentes, con metas de producción superiores a tres años.

La Municipalidad de Esquipulas (2016) define que es el impuesto que afecta el valor fiscal de los bienes inmuebles, pudiendo ser construcciones, terrenos e instalaciones. Lo generado por este impuesto es utilizado por las municipalidades para costear los gastos de administración y de inversión en obras municipales de beneficio comunitario. Está obligado a pagarlo toda aquella persona propietaria de dichos bienes.

Esta comuna sigue indicando que, es un impuesto anual pero de acuerdo a lo reglamentado en el Decreto 15-98, y lo preceptuado en su artículo 21, Ley del Impuesto Único Sobre Inmuebles, se puede calcular y pagar de manera trimestral. Los trimestres se pagan el primero del año en el mes de abril, segundo en julio, tercero en octubre y el último en enero del siguiente año.

SAT (2017) considera este impuesto más reconocido por los ciudadanos como IUSI, su designación y en su totalidad es para financiar a las municipalidades. Hoy en día la mayoría de comunas ya lo recaudan y administran, en el caso de aquellas que aún no lo hacen, está a cargo de la Dirección de Catastro y Avalúo de Bienes Inmuebles del Ministerio de Finanzas Públicas.

Este gravamen afecta a todo bien inmueble sea rural o urbano, incluyendo terrenos y construcciones. También hace referencia que afecta cultivos que su término de producción sea mayor a tres años. Su pago se podrá hacerse una vez al año o bien en cuatro cuotas trimestrales y el obligado a hacerlo es el propietario del bien.

El valor de un inmueble se determina a través de:

- ♦ Autoavalúo, este es presentado por el contribuyente.
- ♦ Avalúo directo, que practique o apruebe la Dirección de Catastro y Avalúo de Bienes Inmuebles del Ministerio de Finanzas Públicas, y por
- ♦ Avalúo técnico, efectuado por un valuador profesional previamente autorizado por la Dirección de Catastro (SAT 2017).

#### **1.4.8 Impuesto de Solidaridad -ISO-**

INDEGUA, S.A. (2017) clasifica el ISO como un impuesto directo, el cual afecta personas individuales o jurídicas que se dedican a actividades mercantiles. La ley que hace el pago obligatorio está expresa en el Decreto No. 73-2008. Las características tomadas en cuenta en los establecimientos comerciales son:

- ♦ Disponer de patrimonio propio.
- ♦ Realizar actividades mercantiles o agropecuarias en el territorio nacional.
- ♦ Y que el margen de ganancia bruta sea del 4% mayor a sus ingresos brutos.

El tipo impositivo de la tarifa es del 1%, sobre la renta. El período de declaración es trimestral, su pago debe hacerse en el mes inmediato siguiente al trimestre que se trate. Se pueden acreditar el ISO y el ISR entre sí, el contribuyente puede elegir uno de los dos, p. 1.

Agustín (s.f.). El ISO está vigente desde el 1 enero de 2009 por tiempo indefinido, fue decretado por el Congreso de la República, basándose en las atribuciones que la Constitución de la República le adjudica al Estado, en el contexto de inversión social. Es el decreto le 73-2008 que norma todo lo correspondiente con la Ley del Impuesto de Solidaridad, este es un tributo que obliga a las personas físicas y morales que obtengan renta de actividades mercantiles o agropecuarias en el territorio nacional y que su margen bruto de renta sea superior al 4% de sus ingresos brutos, p. 1.

Este impuesto actualmente sufraga los proyectos sociales como la bolsa solidaria, comedores solidarios, el programa de mi familia progresa y otros.

Ley del Impuesto de Solidaridad (2015). El decreto ley número 73-2008 del Congreso de la República y sus reformas decretan lo siguiente:

Materia del Impuesto: se establece el Impuesto de Solidaridad afectando a personas individuales o jurídicas y toda forma mercantil que posea: patrimonio propio, que realice actividades mercantiles o agropecuarias dentro del país y que el margen bruto de sus ingresos sea mayor al 4%.

Sujetos pasivos del impuesto: personas individuales o jurídicas, fideicomisos, contratos en participación, sociedades irregulares, sociedades de hecho, copropiedades, comunidades de bienes, patrimonios hereditarios indivisos y establecimiento permanentes de extranjeros que operan en el territorio nacional.

## **1.5 Tasas**

Crespo (2016) manifiesta que las tasas, son aportes tributarios que hacen los contribuyentes al momento de solicitar un servicio que es proporcionado por el Estado, ya sea en entidades gubernamentales, autónomas o locales como las municipalidades. Menciona como ejemplo de estos tributos, el servicio del agua.

Argumenta que la tasa no es un impuesto, no tiene carácter obligatorio, si el servicio del cual se trate será pagado si es utilizado, de lo contrario no es requerido pago alguno.

Municipalidad de Esperanza, Puntarenas, Costa Rica (2017). *El artículo 4 de nuestro Código Tributario define la tasa de la siguiente forma: “Tasa es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva o potencial de un servicio público individualizado en relación con el contribuyente; y cuyo producto no debe tener un destino ajeno al servicio que constituye la razón de ser de la obligación. No es tasa la contraprestación recibida del usuario en pago de servicio no inherentes del Estado”.*

### **1.5.1 Características de las Tasas**

Pago por la obtención real de un servicio, el Estado la cobra en la medida que presta el servicio, aunque el contribuyente no tenga interés en la asistencia, representa para él un beneficio.

Es similar al impuesto porque se está obligado a pagarlo, existiendo la coerción legal que le respalda, aunque no se haga uso del servicio que se trate.

Estas tasas deben elaborarse tomando en cuenta el valor real del servicio, más un porcentaje es utilizado para su desarrollo.

El total recaudado solo puede ser utilizado para costear el valor de la prestación del servicio.

Los sujetos pasivos son identificados fácilmente, por tal razón difícilmente se presenta la evasión de la tributación y la de trasladar el tributo a otro sujeto; sin embargo, este último fenómeno se puede presentar cuando la tasa se aplica al propietario de industria, comercio o bien inmueble.

La administración de los costos queda a juicio de la entidad pública que presta el servicio (Municipalidad de Esperanza 2017).

González, (2010) afirma que la tasa es la clase de tributo con el cual el ciudadano debe de contribuir por hacer uso de los servicios o bienes de dominio público que presta el Estado. Estos son impuestos obligatorios creados por ley emitida de manera coactiva para el contribuyente, por servicios o bienes públicos que administra el Estado.

### **1.5.2 Tasas por uso de servicios públicos**

Son tasas los tributos cuyo hecho generador es la prestación de un servicio público y que estos afecten o beneficien al contribuyente (sujeto pasivo). Estos no se refieren únicamente a la solicitud o recepción de servicios, sino también de servicios que la persona ha de solicitar como condición indispensable para la consecución de actividades esenciales para su vida privada o social. Ejemplo de estas tasas: Licencias de apertura de establecimientos, ya sea mercantiles o industriales. Hay que fijarse que en este caso el contribuyente no está obligado a iniciar un negocio y si lo hace debe solicitar la licencia que le autorice operar. Este tipo de servicios su prestación puede ser por empresas privadas y autorizadas. Las tasas deben ser impuestas con ley de manera coactiva y no podrá exceder el costo real del servicio actividad que se trate.

### **1.5.3 Tasas por el uso del dominio público**

Este grupo de tasas corresponde al pago que se debe de hacer por el uso de bienes del dominio público, destinado para uso de los ciudadanos. Ejemplo de estas tasas: la instalación de puestos comerciales como quioscos o casetas en calles o plazas, utilizada para venta de comida, prensa, publicidad, loterías o actividades similares, esto obliga al pago de un impuesto a la municipalidad (González 2010, p.11).

### **1.6 Contribuciones especiales**

González continúa describiendo, y se refiere a las contribuciones especiales como tributos cuyo motivo que ocasiona el pago a la administración pública, es el beneficio de un contribuyente en el aumento del valor de uno de sus bienes inmuebles, por la realización de obras públicas o ampliación de servicios. El valor por tributar será repartido el 90% del costo del motivo generador, entre el total de los contribuyentes por beneficiar. La recaudación de estas contribuciones especiales solo será utilizada para costear los trabajos previamente identificados y por los cuales se exigió el tributo.

Municipalidad de Esperanza, Puntarenas, Costa Rica (2017), se refiere a las contribuciones especiales de la siguiente manera: *“Ha sido definida como la prestación obligatoria debida en razón de beneficios individuales o de grupos sociales, derivados de la realización de obras públicas o de especiales actividades del Estado”* p. 1.

Contribución especial, es el tributo consiste en el beneficio de un contribuyente, el cual se refleja en el aumento del valor de un bien o varios bienes por obras realizadas que le generan plusvalía por motivos eminentemente externo a la naturaleza del bien que se trate (Crespo, 2016).

### **1.7 Historia de los Tributos**

Gómez (s.f.) en su artículo sobre los impuestos en la antigüedad comenta que los tributos se remontan al nacimiento de las primeras sociedades de humanos pensantes. El pueblo daba un tributo a los soberanos, el cual era destinado para asuntos de carácter público y para las clases dominantes. Se cree que las primeras leyes

tributarias comenzaron en Egipto, China y Mesopotamia. Se han encontrado textos antiguos en escritura cuneiforme, de hace cinco mil años aproximadamente, que describen a los recaudadores de impuestos como algo detestable y de temer.

En la antigua cultura Mesopotámica podemos encontrar el “Código de Hammurabi”, que data del año 1692 A.C. y en donde se encuentran los primeros intentos legislativos del ser humano. El texto explica los cultos religiosos y las enmiendas al derecho común de Babilonia. En este código se regulan asuntos de la vida cotidiana y las leyes aplicadas al comercio, trabajo, préstamos, alquileres, herencias, robos y asesinatos. También explica los privilegios que tienen los recaudadores de impuestos. (Moscoso, 2010)

Gómez (s.f.) comenta que en Egipto el trabajo físico o prestación personal, era la forma más común de tributo. Un ejemplo claro de esto es la construcción de la pirámide del rey Keops en el 2,500 A.C. Para el autor Moscoso, (2010) otros impuestos estaban ligados a la divinidad y eran destinados al culto del Dios Rha.

También se conoce la implementación de tributos internacionales, los cuales eran impuestos que los pueblos vencedores colocaban sobre los pueblos vencidos luego de las guerras, para acentuar su dominio. (Gómez, s.f.)

Moscoso (2010) relata que en la antigua Grecia se pagaba un tributo anual para la construcción de navíos y para equiparar a los soldados, y también estaría destinado a la construcción de edificios públicos.

El autor Gómez continúa su relato y dice que en la cultura azteca encontramos los códigos pre y post cortesianos, siendo el más importante El Código Mendocino. Este código explica que el pago de tributos se realizaba con artículos procesados, como las telas, los cuales eran registrados en la matrícula de tributos. El tributo en especie fue sustituido por el cobro de moneda luego de la conquista de los españoles. Al igual que los aztecas, la civilización peruana cobraba los tributos según lo que cada integrante del pueblo producía con sus propias manos y ofrendaba al dios rey.

Cuando llegó la edad media los impuestos se dividieron en dos tipos de contribuciones, las primeras eran prestaciones de servicios y la segunda era pago con dinero o en especie. Los vasallos que pagan sus tributos con prestaciones de servicio debían

prestar servicio militar y acompañar al señor feudal a la guerra. En esta época apareció el diezmo, el cual formaba parte de los impuestos dados a la iglesia. El diezmo consistía en pagar la décima parte de todos sus bienes o productos y quienes se negaran a pagar el diezmo o algún otro impuesto eran recluidas en la torre y pasaban sus días forzados a trabajar en las galeras (Gómez, s.f.).

Albani (2013) en Guatemala la tributación ha sido parte importante de los sucesos históricos del país. Luego de la conquista de los españoles, La Corte de Cádiz era la encargada de emitir las leyes que se aplicaban al “Nuevo Mundo”. Una vez eliminado este sistema los nativos indígenas dejaron de pagar los impuestos y tributos que estaban destinados para la corona. La deuda del país fue aumentando y como consecuencia de esto la administración del reino fue insostenible. En 1814 Fernando de Borbón retomó el poder de España y restableció los tributos junto con el barco de cabotaje, esto tuvo consecuencias negativas en América. Por el descontento de los indígenas, se crearon numerosas revueltas en toda Guatemala, exigiendo a la corona la eliminación del Quinto Real.

Este impuesto determinaba que la quinta parte de la tributación regulada por los conquistadores era de dominio de la corona. España utilizaba las batallas para obligar al pueblo indígena a pagar los impuestos, debido a la tensión entre criollos y las autoridades españolas, los tributos fueron destinados a mantener el estilo de vida de la monarquía española y la metrópoli europea y el Reino de Guatemala cayó en bancarota. Fue entonces que un grupo de oligarcas, encabezado por Pedro Molina, declararon la Independencia de Guatemala de la corona española en 1821 (Albani, 2013).

### **1.8 Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-**

A continuación para la descripción de la SAT, se toma de base el documento denominado **ABC de la SAT**, publicado por esta entidad de gobierno a través de su programa de Cultura Tributaria, este pretende informar y ampliar el conocimiento de los ciudadanos sobre la institución. Y persigue el fin de fomentar la cultura tributaria y ayudar a alcanzar el desarrollo del país que deseamos.

### **1.8.1 ¿Qué es la SAT?**

*“La Superintendencia de Administración Tributaria es una entidad estatal descentralizada, con competencia y jurisdicción en todo el territorio nacional; ejerce con exclusividad las funciones de administración tributaria, contenidas en la legislación. La Institución goza de autonomía funcional, económica, financiera, técnica y administrativa, que cuenta con personalidad jurídica, patrimonio y recursos propios”*

### **1.8.2 Fundamento legal de creación de la SAT**

*“El Gobierno de Guatemala, por medio del Ministerio de Finanzas Públicas, inició a principios de 1997 un conjunto de acciones orientadas a transformar y fortalecer el sistema tributario del país. Dentro de estas acciones se incluyó la creación de la Superintendencia de Administración Tributaria –SAT-, con el propósito de modernizar la administración tributaria y dar cumplimiento a los compromisos fiscales contenidos en los Acuerdos de Paz y el Programa de Modernización del Sector Público.*

*El proyecto de la creación y puesta en operación de la SAT, se inició en septiembre de 1997 con la integración de un equipo de trabajo responsable de administrarlo. El objetivo general del proyecto consistió en crear, diseñar y poner en funcionamiento una institución autónoma y descentralizada, moderna, eficiente y eficaz; que se hiciera cargo de la administración tributaria y aduanera; y que fuera capaz de incrementar los ingresos tributarios en forma sostenida, honesta y transparente. La creación de la SAT fue aprobada por el Congreso de la República, según Decreto Número 1-98, el cual entró en vigencia a partir del 21 de febrero de 1998”.*

### **1.8.3 Misión y Visión de la SAT**

**Misión:** *Recaudar los recursos necesarios para que el Estado provea los servicios indispensables y se brinden mayores oportunidades de desarrollo a los guatemaltecos, mediante la obtención del máximo rendimiento de los impuestos; la aplicación imparcial íntegra de la legislación tributaria y aduanera; y la facilitación del cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias y aduaneras de los ciudadanos.*

**Visión:** Ser una institución moderna, con prestigio y credibilidad, que administre con efectividad y transparencia el sistema tributario y aduanero, utilizando las mejores prácticas de la gestión tributaria y administrativa, y que produzca valor para los ciudadanos, los contribuyentes, sus funcionarios y empleados.

#### 1.8.4 Valores de la SAT

**Tabla 6: Valores de la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-**

<b>Valor</b>	<b>Definición</b>
<b>Actitud de Servicio</b>	<i>Los funcionarios y empleados de la Superintendencia de Administración Tributaria se esfuerzan por aportar lo mejor de sí mismos en la atención que se brinda a los usuarios internos y externos.</i>
<b>Respeto</b>	<i>Todos los funcionarios y empleados reconocen el valor inherente y los derechos innatos de las personas, de ser tratados con amabilidad, cortesía y cordialidad.</i>
<b>Responsabilidad</b>	<i>Todas las funciones y tareas asignadas a los funcionarios y empleados de la Superintendencia de Administración Tributaria, se cumplen efectiva y oportunamente con disciplina, respeto, profesionalismo y trabajo en equipo.</i>
<b>Transparencia</b>	<i>Todas las actitudes y acciones de los funcionarios y empleados de la Superintendencia de Administración Tributaria, responden a las normas de conducta moral y social regida por la ética; por lo que, la transparencia se refleja en el desempeño de las funciones asignadas con coherencia entre lo que se piensa, se dice y se hace.</i>
<b>Productividad</b>	<i>Todas las actitudes y acciones de los funcionarios y empleados de la Superintendencia de Administración Tributaria, buscan aprovechar óptimamente los recursos, para asegurar el uso adecuado de los insumos de trabajo en la obtención de los resultados esperados.</i>

Fuente: Elaboración propia, obtenido de ABC de la SAT, (2017)

### 1.8.5 Objeto y funciones de la SAT

**Objeto:** “Ejercer con exclusividad las funciones de Administración Tributaria contenidas en la legislación de la materia y las funciones específicas siguientes”

**Tabla 7: Funciones de la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-**

#	Función	Se refiere a
1	<b>Ejercer la administración del régimen tributario</b>	<i>Aplicar la legislación tributaria, la recaudación, control y fiscalización de todos los tributos internos y todos los tributos que gravan el comercio exterior, que debe percibir el Estado, con excepción de los que por ley administran y recaudan las Municipalidades.</i>
2	<b>Administrar el sistema aduanero de la República</b>	<i>De conformidad con la ley, los convenios y tratados internacionales ratificados por Guatemala, y ejercer las funciones de control de naturaleza paratributaria o no arancelaria, vinculadas con el régimen aduanero.</i>
3	<b>Organizar y administrar</b>	<i>El sistema de recaudación, cobro, fiscalización y control de los tributos a su cargo.</i>
4	<b>Establecer mecanismos de verificación</b>	<i>De precios, origen de mercancías y denominación arancelaria, a efecto de evitar la sobrefacturación o la subfacturación y lograr la correcta y oportuna tributación. Tales mecanismos podrán incluir, pero no limitarse, a la contratación de empresas internacionales de verificación y supervisión, contratación de servicios internacionales de información de precios y otros servicios afines o complementarios.</i>
5	<b>Mantener y controlar los registros</b>	<i>Promover y ejecutar las acciones administrativas y promover las acciones judiciales, que sean necesarias para cobrar a los contribuyentes y responsables los tributos que adeuden, sus intereses y, si corresponde, sus recargos y multas.</i>
6	<b>Sancionar a los sujetos pasivos tributarios</b>	<i>De conformidad con lo establecido en el Código Tributario y en las demás leyes tributarias y aduaneras.</i>

7	<b>Presentar denuncia, provocar la persecución penal o adherirse</b>	<i>A la ya iniciada por el Ministerio Público, en los casos de presunción de delitos y faltas contra el régimen tributario, de defraudación y de contrabando en el ramo aduanero.</i>
8	<b>Establecer y operar los procedimientos y sistemas</b>	<i>Que faciliten a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.</i>
9	<b>Realizar, con plenas facultades, por los medios y procedimientos legales, técnicos y de análisis</b>	<i>Que estime convenientes, las investigaciones necesarias para el cumplimiento de sus fines y establecer con precisión el hecho generador y el monto de los tributos. Para el ejercicio de estas facultades, contará con el apoyo de las demás instituciones del Estado.</i>
10	<b>Establecer normas internas</b>	<i>Que garanticen el cumplimiento de las leyes y reglamentos en materia tributaria.</i>
11	<b>Asesorar al Estado en materia de política fiscal y legislación tributaria,</b>	<i>Y proponer por conducto del Organismo Ejecutivo las medidas legales necesarias para el cumplimiento de sus fines.</i>
12	<b>Planificar, formular, dirigir, ejecutar, evaluar y controlar</b>	<i>La gestión de la Administración Tributaria.</i>
13	<b>Opinar sobre los efectos fiscales y la procedencia de la concesión</b>	<i>De incentivos, exenciones, deducciones, beneficios o exoneraciones tributarias, cuando la ley así lo disponga. Así mismo evaluar periódicamente y proponer, por conducto del Organismo Ejecutivo, las modificaciones legales pertinentes a las exenciones y los beneficios vigentes.</i>
14	<b>Administrar sus recursos humanos, materiales y financieros</b>	<i>Con arreglo a esta ley y a sus reglamentos internos.</i>

15	<b>Solicitar la colaboración de otras dependencias del Estado</b>	<i>Entidades descentralizadas, autónomas y entidades del sector privado, para realizar los estudios necesarios para poder aplicar con equidad las normas tributarias.</i>
16	<b>Promover la celebración de tratados y convenios internacionales</b>	<i>Para el intercambio de información y colaboración en materia aduanera y tributaria, cumpliendo siempre con lo establecido en el artículo 44 de esta ley.</i>
17	<b>Y todas aquellas</b>	<i>Que se vinculen con la administración tributaria y los ingresos tributarios.</i>

Fuente: Elaboración propia, obtenido de ABC de la SAT, (2017)

## 1.9 Carrera de Perito Contador en Guatemala

### 1.9.1 El Perito Contador

Zarate (2012) se refiere al Perito Contador como la persona responsable de llevar con exactitud los registros y controles de las transacciones económicas que realizan las personas en lo individual o de entes obligados a llevar contabilidad. Son personas individuales que deben inscribirse ante la Administración Tributaria, para poder prestar sus servicios técnicos consistentes en la elaboración y registro de las operaciones contables de los contribuyentes.

### 1.9.2 Características y valores del Perito Contador

Para Zarate (2012) son características del Perito Contador:

- ♦ Es un Contador Privado, persona egresada de la secundaria, posee un título de Perito Contador.
- ♦ Por ser empleado, es un trabajador independiente.
- ♦ Es parcial en sus juicios, ya que depende de la autoridad de Administración.
- ♦ Su responsabilidad es ante la empresa.
- ♦ Por lealtad como principal asesor y persona de confianza, no critica las normas de la empresa, especialmente las que formulan los altos funcionarios.

- ♦ Colabora en actividades de la empresa.
- ♦ Es un vigilante celoso de la marcha de la empresa.
- ♦ Desarrolla un proceso constructivo, porque lleva la contabilidad en forma estructurada.
- ♦ Lleva los registros contables, prepara los estados financieros y verifica la exactitud, eficiencia de los controles monetarios.

Y con relación a los **valores** que debe poseer un Perito Contador, Zarate (2012) los describe así:

- ♦ **Honestidad**, comportarse y expresarse con coherencia y sinceridad.
- ♦ **Buena fe**, convicción en cuanto a la verdad o exactitud de un asunto, hecho u opinión, o la rectitud de una conducta.
- ♦ **Dignidad**, dotada de libertad y poder creador, pues las personas pueden modelar y mejorar sus vidas mediante la toma de decisiones y el ejercicio de su libertad.
- ♦ **Integridad**, garantía de la exactitud de la información frente a la alteración, pérdida o destrucción, ya sea de forma accidental o fraudulenta.
- ♦ **Capacidad**, profesional habilidad para ejecutar acciones y resolver problemas laborales.
- ♦ **Limpieza**, trabajar de forma correcta y limpia los documentos contables.
- ♦ **Orden**, ser Organizado en nuestro trabajo.
- ♦ **Puntualidad**, llegar a la hora estimada de entrada.

### 1.9.3 Perfil final del Perito Contador

Ministerio de Educación de Guatemala (2010) en el Currículo Nacional Base (CNB) para la carrera de Perito Contador, describe el perfil final del Perito Contador y dice:

*“Al egresar de la carrera de Perito Contador los y las estudiantes habrán desarrollado las siguientes competencias.*

- ♦ **Comunica con propiedad su pensamiento**, sus sentimientos en textos escritos en uno o más idiomas para incidir en su entorno para su propio bienestar y de la colectividad.

- ♦ **Plantea y resuelve problemas matemáticos**, estadísticos y contables en una variedad de contextos.
- ♦ **Colabora**, en la construcción de las identidades culturales y de género.
- ♦ **Participa de manera organizada**, para llevar a cabo iniciativas ciudadanas que posibilitan la construcción de una sociedad democrática por medio del consenso.
- ♦ **Formula proyectos**, de gestión para la búsqueda de soluciones de tipo académico, comercial, de servicios o industrial.
- ♦ **Manifiesta compromiso social**, y claridad en la relación con el medio ambiente y cultural desde la práctica de los valores.
- ♦ **Desarrolla capacidades y habilidades**, motoras para mejorar y aumentar la efectividad del movimiento que le es útil para confrontar situaciones de la vida cotidiana.
- ♦ **Utiliza las nuevas tecnologías**, de la información y la comunicación para trabajar en equipo desarrollando proyectos de integración.
- ♦ **Plantea soluciones**, por medio de pequeños textos en su idioma materno, segunda lengua o en idioma extranjero haciendo uso de imaginación y creatividad.
- ♦ **Desarrolla estrategias**, para analizar e interpretar situaciones y proponer soluciones y alternativas viables, eficaces y efectivas de mejoramiento de los procesos tecnológicos.
- ♦ **Desarrolla proyectos**, investigativos que contribuyen al mejoramiento de la calidad de vida y que fortalezca su conocimiento tecnológico.
- ♦ **Aplica el pensamiento lógico y crítico**, para la resolución de problemas cotidianos. Desarrolla capacidad de análisis y de síntesis.
- ♦ **Identifica aspectos éticos y legales**, asociados a la información digital y a las comunicaciones a través de las redes de datos (privacidad, licencias de software, propiedad intelectual, seguridad de la información y de las comunicaciones).
- ♦ **Demuestra capacidad**, para mantenerse actualizado en los avances y los cambios relacionados con las ciencias, las normas internacionales y técnicas contables, administrativas y responsabilidades y procedimientos fiscales de tributación, la tecnología para el registro y reporte de las actividades comerciales, de servicio, industriales y otros.

- ♦ *Utiliza métodos, técnicas y procedimientos, vigentes en la contabilidad y leyes aplicables en el ejercicio de su profesión”*

#### 1.9.4 Pensum de la Carrera de Perito Contador -Jornada Nocturna-

Acuerdo Ministerial No. 1680-2010 (2010) del Ministerio de Educación de Guatemala, mediante el cual se aprueba el pensum de la carrera de Perito Contador, de la jornada nocturna y que fue emitido con fecha 1 de septiembre de 2010, con vigencia en el ciclo escolar 2011, a continuación se presenta, de acuerdo a su publicación:

**Tabla 8: Pensum de la Carrera de Perito Contador -Jornada Nocturna-**

No.	Cuarto Grado	Número de Períodos	
		Presenciales	Tutoriales
1	Contabilidad de Sociedades	5	-
2	Matemática Comercial	4	1
3	Fundamentos de Derecho	3	2
4	Inglés Comercial I	3	-
5	Redacción y Correspondencia Mercantil	4	1
6	Introducción a la Economía	2	1
7	Ortografía y Caligrafía	2	1
8	Administración y Organización de Oficina	2	1
9	Computación I	5	-
	<b>Total</b>	<b>30</b>	<b>7</b>

No.	Quinto Grado	Número de Períodos	
		Presenciales	Tutoriales
1	Contabilidad de Costos	4	1
2	Cálculo Mercantil y Financiero	5	-
3	Inglés Comercial II	3	-
4	Legislación Fiscal y Aduanal	2	3
5	Finanzas Públicas	2	1
6	Geografía Económica	2	3

7	Catalogación y Archivo	2	1
8	Mecanografía	5	-
9	Computación II	5	-
	<b>Total</b>	<b>30</b>	<b>9</b>

No.	Sexto Grado	Número de Períodos	
		Presenciales	Tutoriales
1	Contabilidad Bancaria	5	-
2	Estadística Comercial	4	1
3	Contabilidad Gubernamental Integrada	5	-
4	Organización de Empresas	2	1
5	Ética Profesional y Relaciones Humanas	1	2
6	Auditoría	3	2
7	Derecho Mercantil y Nociones de Derecho Laboral	1	2
8	Seminario sobre Problemas Socio Económicos de Guatemala	1	2
9	Práctica Supervisada (200 horas)	5	-
10	Computación III	3	-
	<b>Total</b>	<b>30</b>	<b>10</b>

Fuente: Elaboración propia, obtenido de CNB oficial, (2011)

### 1.9.5 Reseña histórica de la carrera de Perito Contador en Guatemala

En la Educación de Guatemala, el desarrollo de la Carrera Comercial ha seguido un largo proceso, teniendo sus inicios en el año 1798, hasta a la fecha ha cambiado su nombre como es natural, se inicia con el nombre de Tenedor de Libros, llegando hoy en día a Perito Contador.

En su recopilación de leyes (Carrillo, 1972) referente a nuestra historia educativa, se describen los momentos relevantes en la evolución de la Carrera de Perito Contador y en los párrafos siguientes se hace una breve síntesis.

Desde 1798 en el seno de la Sociedad Económica se fundaron por vez primera varias escuelas, entre ellas una Escuela de Comercio, con jornada nocturna, con las materias siguientes:

- Economía Política
- Geografía Comercial
- Teneduría de Libros
- Inglés
- Legislación Mercantil
- Aritmética Comercial
- Correspondencia Mercantil
- Otras asignaturas, como el Francés, Monedas, Pesas y Medidas.

Durante la Época Liberal, cuya revolución triunfó en 1871, se establece un régimen que promueve el desarrollo económico, político y cultural de Guatemala. Hubo un ascenso educativo en todos los niveles del sistema; se emite un Acuerdo Gubernativo, en febrero de 1880, con el cual se crea la primera Escuela Mercantil, con su propio edificio, el cual ya era necesario para los jóvenes estudiantes y a sus vez era un reclamo general, este se ubicó en un local de la Sociedad Económica, estando la Junta Directiva dispuesta al préstamo de este inmueble.

En el Acuerdo citado anteriormente se aprecia cómo se legaliza la Escuela de Comercio, que ya con una interrupción se había iniciado en 1798, comprendiendo las mismas asignaturas y bajo la tutela de la Sociedad Económica.

El 21 de mayo de 1892 se organizó la Escuela de Comercio con un plan de estudios de tres años escolares. Las clases seguían siendo nocturnas y al primer plan de estudios se le agregaron las siguientes materias: Álgebra, Gramática, Contabilidad Militar y Hacienda Pública.

Durante el Gobierno del Licenciado Estrada Cabrera, se estableció la Escuela de Comercio, cuatro años de estudio y con cuatro asignaturas por año, agregando al plan ya establecido: Caligrafía, Dactilografía, tres cursos más de inglés y Correspondencia Mercantil, Bancaria y Agrícola.

En el año de 1914, se crean varias carreras profesionales con planes diferentes siendo estas:

- Perito Mercantil y Tenedores de Libros, cuatro años de estudio.
- Taquígrafos y Secretaria Comerciales, dos años de estudio.
- Traductores Jurados en Inglés, Francés y Alemán, con tres años de estudios.
- Contador Militar, dos años de estudio.
- Contador Fiscal, tres años de estudio.

Posteriormente, se emiten otros acuerdos gubernativos que no contienen cambio significativo en los planes de estudio de las Carreras Comerciales. Es hasta el 10 de enero de 1927, cuando el Presidente de la República, General Lázaro Chacón, dispone realizar un cambio importante, para lo cual se emite el siguiente acuerdo:

“Que en lo sucesivo en las Escuelas Nacionales de Comercio, y privadas reconocidas oficialmente, se fija el siguiente plan de estudios, para -Un Año Preparatorio-, para todo estudiante que desee obtener el título de Tenedor de Libros, el cual se estudiará después del año preparatorio.

Además contemplaba este Acuerdo que los Tenedores de Libros, después del año preparatorio, estudiarían la carrera en seis semestres. Y también se introdujo los cursos de Prácticas de Oficina Comercial y Administración Pública.

También fue relevante en este Acuerdo de enero de 1927, que se reúne en una sola las Escuelas de Comercio de Varones y de Señoritas de esta capital, la que se denominará: “Escuela Nacional de Comercio”.

El Acuerdo importante para la Carrera de Perito Contador digno de mencionar es el Acuerdo Gubernativo Número 2081, del 27 de abril de 1938, cuando se emite la nueva Ley Reglamentaria de Educación Pública, la cual referente a los estudios comerciales dice:

*“En las Escuelas de Estudios Comerciales, se obtiene el título de **Perito Contador** y se seguirá el plan siguiente: (Artículo 43)”*

El Acuerdo Gubernativo del 25 de mayo de 1947, emitido por el Presidente Constitucional de la República el Dr. Juan José Arévalo, se reorganizan las Escuelas de Estudios Comerciales, y para la Carrera de Perito Contador aumenta a cinco años su preparación, con cinco cursos por año.

Durante el Gobierno del Coronel Carlos Castillo Armas, se realizó en Guatemala el primer Congreso Nacional de Educación, del 31 de enero al 6 de febrero de 1955, en donde se acordó dividir la segunda enseñanza en dos etapas; la primera llamada Prevocacional y la segunda llamada ciclo de estudios Diversificados, de carácter Vocacional.

Se establecen en la Educación Comercial las siguientes divisiones:

### **Carreras Completas**

- Secretariado Comercial
- Perito Contador

### **Carreras Cortas**

- Taquimecanógrafos

Durante el Gobierno del Coronel Enrique Peralta Azurdia, se modifican nuevamente los planes y programas de estudio de la Carrera de Perito Contador y es en el año 1965, cuando entran en vigencia siendo los mismos hasta el 2010 que nuevamente cambian al actual pensum.

## **1.10 Escuela Nacional Central de Ciencias Comerciales, jornada nocturna**

El Licenciado Rosales, Director de la Escuela Nacional Central de Ciencias Comerciales –ENCCC-, jornada nocturna, declaró y facilitó la información referente sobre este establecimiento. Y describe brevemente la historia de la institución.

Durante el gobierno del Presidente Justo Rufino Barrios, el 10 de febrero de 1880 se funda la primera Escuela Nacional de Ciencias Comerciales, denominada así según el

Decreto Presidencial No. 253, la cual inició a funcionar en el edificio de la Sociedad Económica y con su inspección, de manera gratuita y únicamente en jornada nocturna.

Con la muerte del General Justo Rufino Barrios, ocurrida en Chalchuapa el 2 de abril de 1885 y debido a problemas económicos que tuvo el país la Escuela de Comercio se cerró. Pero con la llegada a la Presidencia de la República del General José María Reyna Barrios, la escuela con fecha 12 de mayo de 1892 volvió a abrirse.

El 18 de junio de 1942 fue fundada la Escuela Nacional Central de Ciencias Comerciales, jornada vespertina, funcionó inicialmente en la 11 avenida 9-27, Zona 1 de la ciudad capital, trasladándose en 1947 a la dirección que ocupa actualmente 10 avenida 9-42, Zona 1, pero no al edificio actual sino a una casa antigua, posteriormente se construyó el edificio actual, donde también funciona la jornada nocturna.

Actualmente existen aproximadamente 100 Escuelas de Comercio del Estado, y muchos Centro Educativos Privados que imparten la carrera de Perito Contador, pero se considera que la Escuela Nacional Central de Ciencias Comerciales, jornada nocturna fue el primer centro educativo que la impartió.

Continúa declarando el Licenciado Rosales, que actualmente el pensum de la carrera que rige es el aprobado según el Decreto Ministerial 1680-2010, conocido como Currículo Nacional Básico -CNB-, este rige a todas las jornadas educativas, no existiendo uno específico para la jornada nocturna.

Referente a los programas de las materias del Pensum, los docentes presentan a inicio de año su planificación del curso y el contenido programático es potestad de cada uno y la Dirección los avala. Actualmente en ninguna materia se planifica el tema de Cultura Tributaria como tal, que en el área contable se planifica la enseñanza de los impuestos como IVA e ISR, referente a su concepto, ley y cálculo, así como su contabilización.

Comenta el Licenciado Rosales, que existe la guía que el Ministerio de Educación proporciona para los docentes de Seminario que se realiza con los alumnos de sexto grado, pero que a la fecha ninguno ha desarrollado el tema de cultura tributaria, ya que dicha guía no es de carácter obligatorio para el docente, únicamente es un tema que facilitan el contenido programático y los módulos de como habrá de desarrollarse.

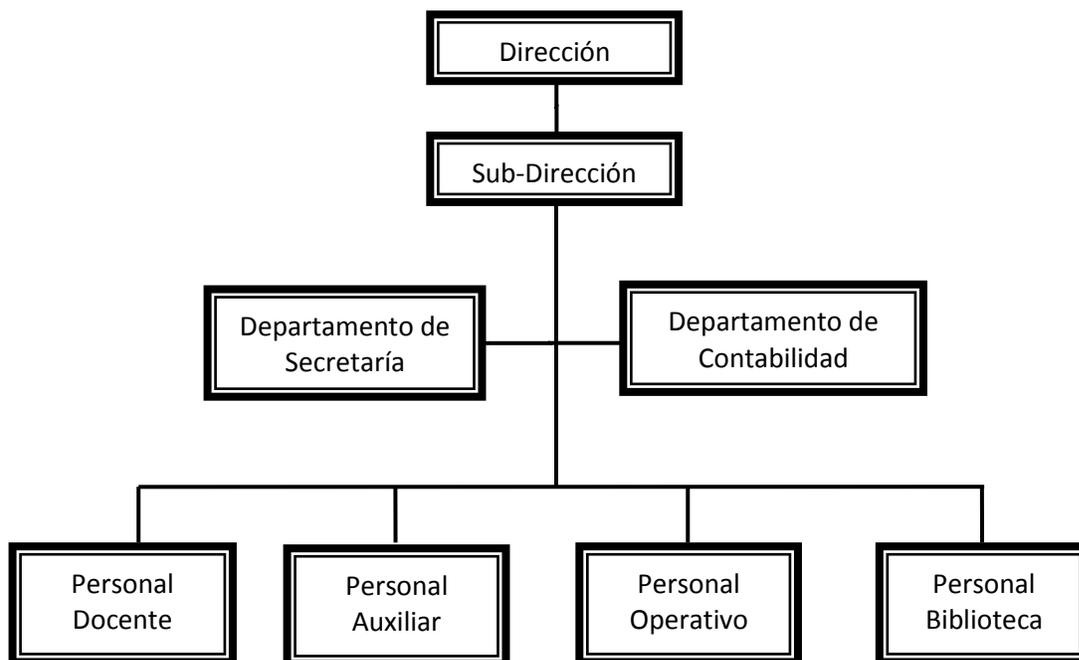
Por último informa, que en el año 2017 solo se inscribieron 152 alumnos y que de estos son 36 alumnos de 6º grado, en una sola sección. (E. Rosales, comunicación personal, 7 de agosto de 2017).

### 1.10.1 Filosofía, visión y misión de la ENCCC, jornada nocturna

- ♦ **Filosofía:** trabajo con disciplina, orden y responsabilidad.
- ♦ **Visión:** alcanzar la integración de una verdadera Comunidad Educativa, involucrando los recursos humanos, materiales y tecnológicos a favor de la formación de un buen Perito Contador.
- ♦ **Misión:** lograr un Perito Contador con alta formación académica y en valores. Que contribuya de manera efectiva en el proceso productivo de nuestro país.

### 1.10.2 Organigrama

#### Escuela Nacional Central de Ciencias Comerciales Jornada Nocturna



Fuente: Propiedad ENCCC – Nocturna, 2017

De acuerdo a la sustentación teórica presentada se puede identificar la importancia de la cultura tributaria para una eficiente recaudación fiscal; se identifican la necesidad de implementar programas de educación tributaria en todos los niveles educativos, desde la primaria hasta la superior. Destaca la afirmación por Fagundes y Da Rosa (2015), al decir que el Contador es colaborador importante de la conciencia tributaria, como profesional de la contabilidad, supervisan y orientan a sus clientes en la participación de la gestión pública, ya que sin su aporte no existiría retorno social por parte del Estado.

La cultura como hecho social está presente en el quehacer cotidiano del ciudadano, quien aprende en su diario vivir a través del interactuar con otros miembros de la sociedad a la que pertenece, esta no es heredada, sino aprendida, estando implícitos los valores éticos y morales. Y por cultura tributaria se ha de entender como un conjunto de valores, conocimientos y actitudes compartidos por los miembros de una sociedad respecto a la tributación y la observancia de las leyes que la rigen.

Se hace necesaria la implementación de la cultura tributaria por parte del Estado, ya que necesita de la contribución de todo ciudadano afecto al pago de tributos, ya que estos ingresos son los que financian los servicios y obras de beneficio social que son parte de las obligaciones del gobierno para con sus gobernados.

## II. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La cultura tributaria es responsabilidad de toda una sociedad, esta radica en asumir las obligaciones tributarias, entendiendo que la tributación no es solo una exigencia de orden fiscal, sino un deber ante el bien social, para lograr el desarrollo de toda nación. La tributación debe verse reflejada en el manejo eficiente y transparente del destino de los fondos públicos.

Por lo tanto, en Guatemala la cultura tributaria es deber de todos los guatemaltecos, asumiendo su carga tributaria, con convicción por un mejor futuro para todos, y no por el temor a una sanción penal. De ser así se ayudaría al país a alcanzar mejores índices de bienestar social.

Es indudable que el Estado de Guatemala requiere de la tributación de sus ciudadanos, para cumplir su compromiso social, en la prestación de servicios públicos, como la realización de obras que permitan un desarrollo en beneficio del bien común. Por lo que se puede considerar que la solidaridad social es sinónimo de bienestar y progreso.

La Educación es base de la cultura tributaria, esta representa el procedimiento más poderoso que permite modificarla conducta y forma de pensar de las personas.

Con los últimos acontecimientos en los cuales se ha visto involucrado el Estado de Guatemala, en cuanto a la deficiente e inescrupulosa administración de los tributos por la falta de valores morales y sociales de algunos de sus funcionarios, se evidencia la necesidad de programas educativos sobre cultura tributaria, efectivos, de mayor alcance, que sean incluyentes y participativos para todos, ya que la educación es origen de toda cultura.

Guatemala está necesitada del incremento en su recaudación fiscal, actualmente los problemas por la carencia de servicios sociales son muchos, la inseguridad, la falta de eficientes servicios de salud y educación, siendo estos esenciales para la subsistencia.

Por la preocupación de la realidad de Guatemala y de la experiencia docente en la carrera de Perito Contador, jornada nocturna, surge el interés de esta investigación, la cual está orientada a los graduandos de esta carrera y que por múltiples razones

decidieron estudiar en horario nocturno; y como futuros profesionales de la Ciencia Contable pronto estarán prestando sus servicios de manera independiente o en calidad de dependencia laboral, razón que hace importante que el perfil como egresados de Perito Contador esté complementado con este conocimiento, pero sobre todo que sean consciente de su importancia, el cual representará un valor agregado en el cúmulo de competencias adquiridas a lo largo de su formación.

El Perito Contador se constituirá como principal consejero de los contribuyentes y aliado de la recaudación fiscal; recomendando el cumplimiento de sus obligaciones tributarias; llevando con exactitud y orden los registros contables que permitan sin evasión, ni defraudación, el pago exacto de los impuestos a los cuales estén afectos sus clientes, evitando así futuras penalidades. Pero sobre todo con su profesionalismo contribuirá al bienestar social de los guatemaltecos, especialmente para aquellos que viven en condiciones de vulnerabilidad.

Derivado de lo expuesto anteriormente, se plantea la siguiente pregunta de investigación.

¿Qué conocimientos de cultura tributaria tienen los estudiantes de 6.<sup>o</sup> grado de la Carrera de Perito Contador de la Escuela Nacional Central de Ciencias Comerciales, jornada nocturna de la ciudad capital?

## **2.1 Objetivos**

### **2.1.1 Objetivo General**

Establecer los conocimientos sobre cultura tributaria que tienen los estudiantes de 6.<sup>o</sup> grado de la Carrera de Perito Contador de la Escuela Nacional Central de Ciencias Comerciales, jornada nocturna de la ciudad capital.

### **2.1.2 Objetivos específicos**

- ◆ Determinar el conocimiento sobre los conceptos generales de cultura tributaria e importancia.
- ◆ Establecer el conocimiento sobre los diferentes tributos que existen en Guatemala.

- ♦ Establecer el conocimiento de los estudiantes sobre los valores éticos y morales que debe tener el contribuyente.
- ♦ Determinar el conocimiento que tienen los estudiantes sobre la Superintendencia de Administración Tributaria, en Guatemala.
- ♦ Diseñar una guía sobre cultura tributaria como material de apoyo para los estudiantes de la carrera de Perito Contador, jornada nocturna de la ciudad capital.

## **2.2 Variable**

- ♦ Conocimiento
- ♦ Cultura Tributaria

### **2.2.1 Definición de Variables**

#### **♦ Definición Conceptual**

**Conocimiento:** “El conocimiento es un conjunto de información almacenada mediante la experiencia o el aprendizaje (a posteriori), o a través de la introspección (a priori). En el sentido más amplio del término, se trata de la posesión de múltiples datos interrelacionados que, al ser tomados por sí solos, poseen un menor valor cualitativo” (Pérez, 2008, <http://definicion.de/conocimiento/>)

**Cultura Tributaria:** es entendida “como el conjunto de valores, creencias y actitudes compartido por una sociedad respecto a la tributación y las leyes que la rigen, lo que conduce al cumplimiento permanente de los deberes fiscales” (Chicas, 2011, [http://biblioteca.usac.edu.gt/Tesis/03/03\\_3703.pdf](http://biblioteca.usac.edu.gt/Tesis/03/03_3703.pdf))

### **2.2.2 Definición Operacional**

Para esta investigación se entenderá por conocimiento la información adquirida y retenida por los estudiantes, posteriormente a su experiencia de aprendizaje a través del proceso educativo. Y como cultura tributaria se comprenderá el conjunto de valores, actitudes, principios y conocimientos que toda persona debe poner en práctica para poder cumplir de manera voluntaria el pago de los impuestos que le corresponden por

ley, para el bienestar de la población. Y se establecerá de acuerdo a los siguientes indicadores.

1. Conceptos generales e importancia de cultura tributaria,
2. Diferentes tributos que existen en Guatemala,
3. Valores éticos y morales que debe tener el contribuyente, y
4. Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-

### **2.3 Alcances y Límites**

Este estudio pretende determinar el nivel de conocimiento que tienen los estudiantes del 6.º grado de la carrera de Perito Contador de la Escuela Nacional Central de Ciencias Comerciales, jornada nocturna, ciclo escolar 2017, de la ciudad capital. Esto permitirá a los docentes planificar el contenido del tema de cultura tributaria, así como de su dosificación durante el año.

Entre los límites, solo se conocerá el conocimiento adquirido de un grado de la carrera de Perito Contador, por lo que los resultados solo beneficiará a una parte de alumnos y docentes de la institución educativa elegida. Por otra parte, los resultados estarán enfocados únicamente al conocimiento sobre, concepto e importancia de la cultura tributaria, diferentes tributos en Guatemala, valores éticos y morales del contribuyente, así como, el conocimiento sobre la Superintendencia de Administración Tributaria. Los resultados de la investigación no son generalizables por lo que se aplican únicamente a los sujetos estudiados.

### **2.4 Aporte**

Esta investigación permitirá desde el contexto cognitivo a los alumnos identificar su nivel de competencia referente a cultura tributaria, como parte de su perfil como egresado de la carrera de Perito Contador, con lo que reconocerá la necesidad de adquirir este conocimiento.

Además, orientará a los maestros del 6º grado de la carrera de Perito Contador en su planificación docente, permitiéndoles poner en práctica actividades que le permitan transmitir al alumno el conocimiento sobre cultura tributaria.

También este estudio pretende aportar a los docentes de la Escuela Nacional Central de Ciencias Comerciales y a todo centro educativo del país que impartan la carrera de Perito Contador una -Guía sobre Cultura Tributaria- que se propone como uno de los objetivos, constituyéndose como herramienta valiosa para los estudiantes.

Por último ayudará a los Directores de la Escuela Nacional Central de Ciencias Comerciales, verificar y aprobar los planes educativos de sus docentes, al incluir el tema de cultura tributaria, ya que esto garantizará el incremento de competencias que conformará el perfil de los egresados de la carrera de Perito Contador.

### III. METODO

#### 3.1 Sujetos

Para esta investigación se utilizó una muestra no probabilística por conveniencia.

De acuerdo a Hernández (1991) en su libro *Metodología de la Investigación*, en el capítulo 8, ¿Cómo seleccionar una muestra?, se refiere a la **muestra no probabilística**, como muestras dirigidas, siendo un procedimiento de selección informal y un poco arbitraria, o por conveniencia. Estas muestras se utilizan en bastantes trabajos de investigación, de estas se hacen muchas conclusiones sobre la población seleccionada. La muestra dirigida selecciona sujetos con los mismos rasgos, con poca esperanza que sean representativos de una población definida. En la muestra de este tipo, la elección de los sujetos depende del investigador. La ventaja de la muestra no probabilística, radica en que es útil para un específico tipo de estudio, requiere de una cuidadosa y controlada elección de los sujetos, con características especificadas en el planteamiento del problema.

La población objeto de estudio son 30 estudiantes del 6to grado de la carrera de Perito Contador, de la Escuela Nacional Central de Ciencias Comerciales, jornada nocturna, de la ciudad capital; de los cuales 14 son mujeres y 16 hombres. Fueron seleccionados de acuerdo a la lista oficial de alumnos inscritos. Para contactarlos se visitó el centro educativo.

#### Descripción de los sujetos

**Tabla 9: Características de los sujetos**

Variable	Ítem	Total
Año de graduación	2017	30
Género	Femenino	14
	Masculino	16
Tipo de institución donde trabaja	Iniciativa pública	2
	Iniciativa privada	7
	En lo propio	6
	Desempleado (a)	15

Fuente: Elaboración propia, identificación de los sujetos

### 3.2 Instrumento

Se utilizó un cuestionario, diseñado de acuerdo al tipo escala de Likert, esta escala responde apropiadamente a las respuestas colectivas a un grupo de ítems. Al inicio llevó un encabezado para obtener identificación general, como fecha, lugar, género, edad, tipo de institución donde trabaja o si es desempleado. Luego se formularon 20 ítems, de los cuales 5 ítems corresponden a cada uno de los indicadores de la variable, siendo estos: 1. Conceptos generales de cultura tributaria, 2. Diferentes tributos que existen en Guatemala, 3. Valores éticos y morales que debe tener el contribuyente y 4. Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-. La escala de medición utilizada fue nulo, regular, bueno, muy bueno y excelente.

Además se incluyeron cuatro ítems finales, correspondiendo uno a cada uno de los indicadores de la variable, los que se diseñaron como preguntas de opción múltiple. Con el propósito de comparar los resultados obtenidos con los ítems de escala de Likert, con los de los ítems de opción múltiple, ante la pregunta de investigación:

¿Qué conocimiento de cultura tributaria tienen los estudiantes de 6to grado de Perito Contador de la Escuela Nacional Central de Ciencias Comerciales, jornada nocturna de la ciudad capital?

*Las pruebas de opción múltiple pertenecen al grupo de pruebas estructuradas y de tipo escrito. Son preguntas (enunciados o base del reactivo) con varias posibles respuestas (opciones), de las cuales una es la correcta y las restantes (distractores) son verosímiles, o de las que todas son parcialmente correctas, pero sólo una de ellas es la más apropiada; en el primer caso, son llamadas de respuesta correcta y, en el segundo, de respuesta óptima. Este tipo de pruebas se utiliza para medir resultados de aprendizaje tanto simples (conocimiento) como complejos (comprensión, aplicación, interpretación....). (Sitios.itesm.mx, 2017).*

El instrumento fue validado de manera técnica de acuerdo al juicio de expertos, para lo cual fueron seleccionados profesionales con el dominio en el diseño de instrumentos de investigación y del tema. Posteriormente se aplicó el instrumento en una prueba piloto realizada a tres personas con características similares a la muestra seleccionada.

**Tabla 10: Relación indicadores - ítems**

Variable	Indicadores	Ítems
Cultura tributaria	<p><b>1.</b> Conceptos general e importancia de cultura tributaria</p>	<p>1. La educación como base de la cultura tributaria. 2. El concepto tributación en Guatemala. 3. Cultura Tributaria 4. Importancia de la cultura tributaria. 5. Valores y normas como elementos que definen a la cultura tributaria.</p>
	<p><b>2.</b> Diferentes tributos que existen en Guatemala</p>	<p>6. Concepto de tributo 7. Clasificación de los tributos. 8. Fuente de los recursos con los que se pagan las obras y servicios públicos. 9. La base de cálculo del Impuesto sobre la Renta. 10. Tasa impositiva o carga tributaria.</p>
	<p><b>3.</b> Valores éticos y morales que debe tener el contribuyente</p>	<p>11. La ley a quien denomina contribuyente en el ámbito tributario. 12. Valores que identifican al contribuyente. 13. Tipos de contribuyentes que existen por su conducta ante el cumplimiento del pago de impuestos. 14. Propósito del contrabando. 15. Contribuyente eludidor.</p>
	<p><b>4.</b> Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-</p>	<p>16. Institución encargada de la administración de los tributos. 17. La SAT a través de sus empleados basa sus servicios en ciertos valores que le dan confiabilidad al sistema tributario. 18. Año de fundación y las razones que motivaron la creación de la Superintendencia de Administración Tributaria. 19. Diferentes actividades que realiza la SAT, respecto a la recaudación tributaria. 20. Capacitaciones y divulgación realizada por la SAT, respecto a cultura tributaria.</p>

Fuente: Elaboración propia

### 3.3 Procedimiento

Se solicitó autorización en la institución educativa seleccionada para realizar la investigación.

- ♦ Se validó el instrumento.
- ♦ Se solicitó la colaboración de personas expertas para validación metodológica y de contenido.
- ♦ Se incorporaron las observaciones de mejora sugeridas.
- ♦ Se procedió a realizar una prueba piloto.
- ♦ Se seleccionaron tres estudiantes con características similares a la muestra.
- ♦ Se les aplicó el cuestionario y se les pidió su opinión en cuanto a:
  - Vocabulario utilizado.
  - Claridad de las preguntas.
  - Claridad de las instrucciones.
  - Entendimiento de la escala de valoración.
- ♦ Se aplicó el cuestionario.
- ♦ Se tabuló los resultados.
- ♦ Se analizaron y se presentaron los resultados.
- ♦ Se elaboraron conclusiones y recomendaciones.
- ♦ Y de acuerdo con los resultados se elaboró una guía de apoyo para el estudiante sobre cultura tributaria.

### 3.4 Tipo de investigación, Enfoque y diseño

#### 3.4.1 Enfoque cuantitativo-no experimental

Para esta investigación se aplicó el enfoque cuantitativo-no experimental que de acuerdo con Achaerandio (2012) el **enfoque cuantitativo** son investigaciones que usan mediciones cuantitativas de fenómenos, objetos, participantes, etc., que se representan mediante números o datos cuantificables y numerales.

Y de acuerdo a Dzul (2013) el **enfoque no experimental**, es aquella investigación en la cual el investigador no puede de manera deliberada manipular la variable o variables. Se sustenta en la observación de manifestaciones tal y como se dan en su ámbito

natural para después ser analizadas. Este enfoque de investigación se basa en categorías, conceptos, variables, sucesos, comunidades o contextos que ya sucedieron o que se llevaron a cabo sin la intervención del investigador, es por ello que se le conoce como investigación “ex post facto” (hechos y variables que ya ocurrieron).

### **3.4.2 Diseño transeccional-descriptivo**

#### **♦ Transeccional**

*“Cuando la investigación se centra en analizar cuál es el nivel o estado de una o diversas variables en un momento dado o bien en cuál es la relación entre un conjunto de variables en un punto en el tiempo, se utiliza el diseño transeccional. En este tipo de diseño se recolectan datos en un solo momento, en un tiempo único. Su propósito es describir variables y analizar su influencia e interrelación en un momento dado. Pueden abarcar varios grupos o subgrupos de personas, objetos o indicadores y se pueden dividir en 3 tipos: • Transeccionales Exploratorios • Transeccionales Descriptivos • Transeccionales Correlaciónales-casuales” (Dzul, 2013).*

#### **♦ Descriptivo**

Shuttleworth (2008) se refiere a que *“El Diseño de investigación descriptivo es un método científico que implica observar y describir el comportamiento de un sujeto sin influir sobre él de ninguna manera, se utiliza este método para obtener una visión general del sujeto o tema, algunos sujetos no puede ser observados de ninguna otra forma: También es útil cuando no es posible comprobar y medir el gran número de muestras que son necesarias para investigaciones de tipo cuantitativo”.*

En la investigación los resultados obtenidos con la aplicación del instrumento a los sujetos que conforman la muestra seleccionada, se apoyó en el Método Estadístico descriptivo. La estadística descriptiva se refiere a la recolección, presentación, descripción, análisis e interpretación de una colección de datos, esencialmente consiste en resumir éstos con uno o dos elementos de información (medidas descriptivas) que caracterizan la totalidad de los mismos. Consiste sobre todo en la presentación de datos en forma de tablas y gráficas (Biblioteca de Investigación, s.f.).

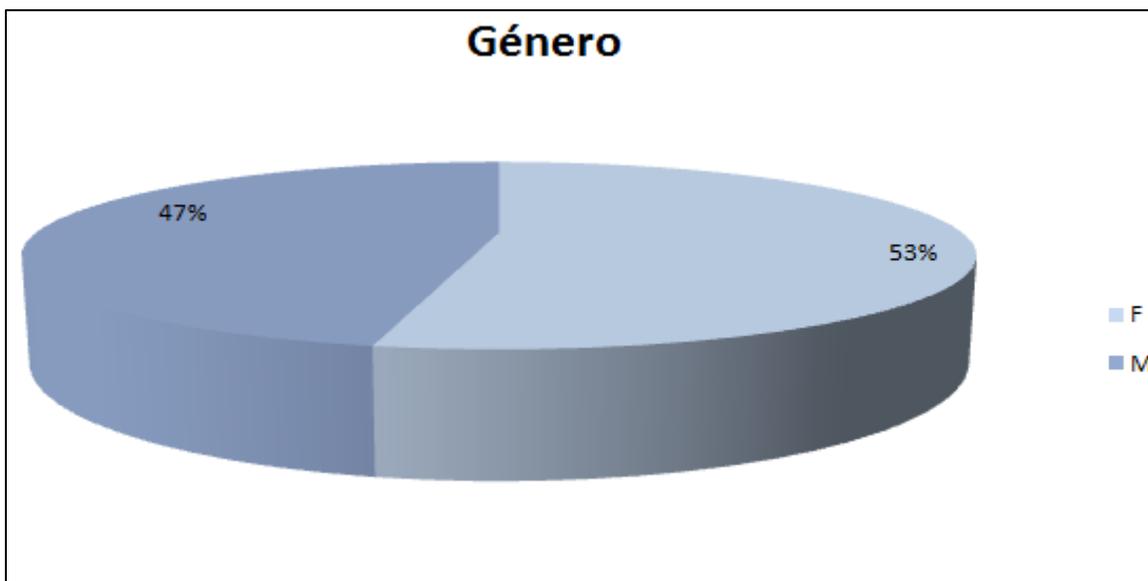
#### IV. Presentación y análisis de resultados

Para identificar el nivel de conocimiento sobre cultura tributaria de los alumnos de 6to grado de la carrera de Perito Contador de la Escuela Nacional Central de Ciencias Comerciales, jornada nocturna de la ciudad capital; se aplicó como instrumento de investigación un cuestionario diseñado de acuerdo a la escala de Likert, siendo recomendable esta escala, ya que responde apropiadamente a las respuestas colectivas a un grupo de ítems, por una población específica de iguales características.

El grupo de sujetos estuvo conformado por 30 estudiantes de ambos géneros, comprendidos en un rango de edades de 18 a 43 años, siendo el promedio de edad del grupo de 23 años, entre los cuales hay solteros, casados y unidos. Todos alumnos regulares e inscritos en el ciclo escolar 2017.

##### Datos característicos de la población

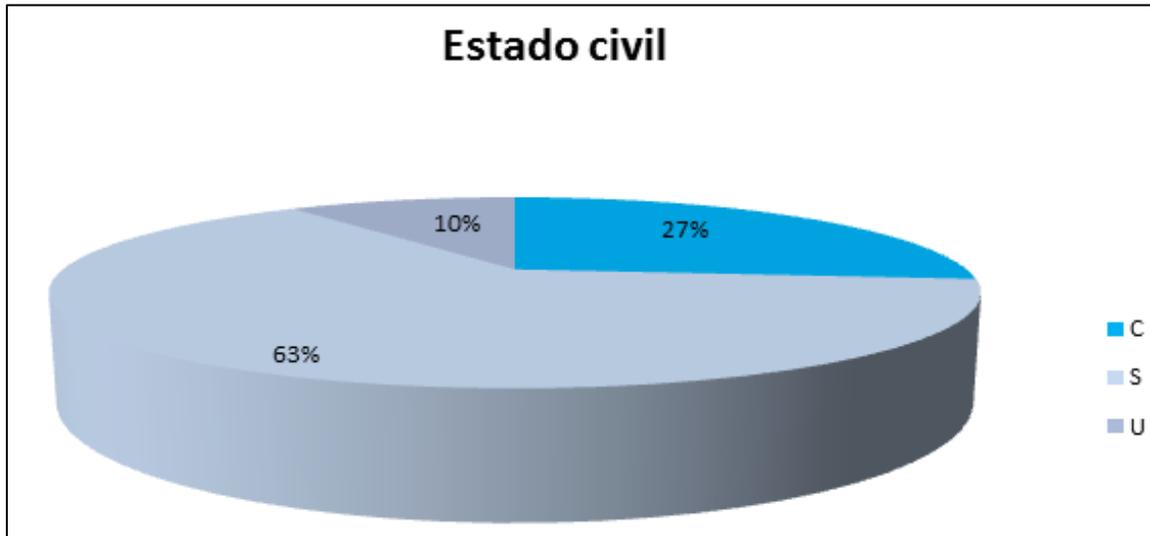
Gráfica1



*Fuente: Elaboración propia en base a la aplicación del instrumento*

En la gráfica que antecede se denota que de la población investigada, un 53% eran mujeres y un 47% hombres.

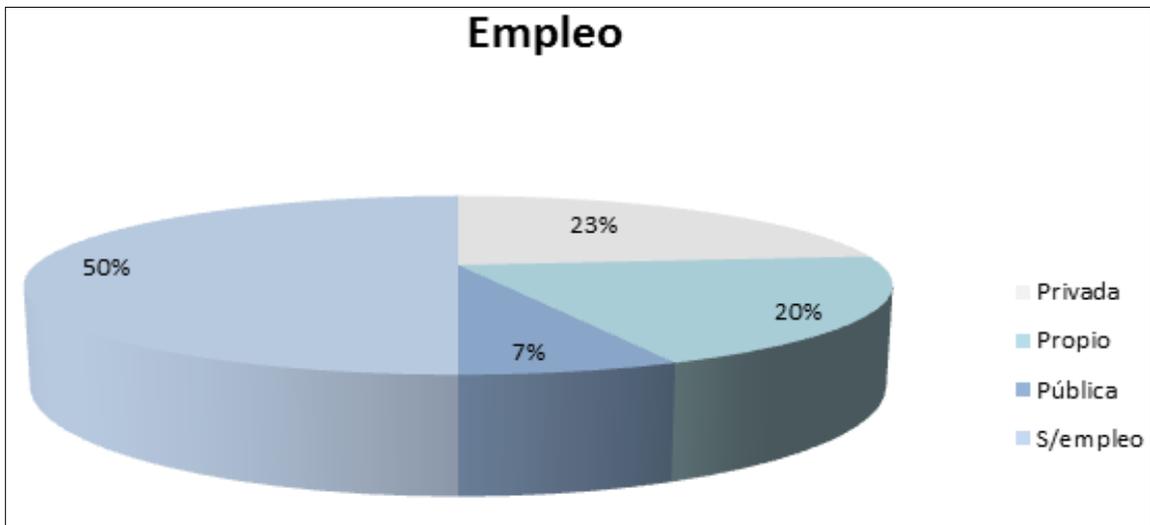
**Gráfica 2**



*Fuente: Elaboración propia en base a la aplicación del instrumento*

Referente al estado civil de los sujetos el 63% son solteros, un 27% son casados y un 10% son unidos.

**Gráfica 3**



*Fuente: Elaboración propia en base a la aplicación del instrumento*

Con relación al empleo en el grupo investigado, el 50% está sin empleo, el 23% labora en la iniciativa privada, el 20% trabaja en lo propio y por último un 7% trabaja en el sector público.

Luego de tabulados y procesados los datos en una matriz donde se recolectaron las respuestas obtenidas de los ítems formulados a los sujetos seleccionados, a continuación se muestran tablas y gráficas estadísticas que permiten una fácil apreciación e interpretación de los resultados. Los cuales se presentan relacionados a los indicadores de la variable y de acuerdo a la tabla de relación de estos con los ítems, la cual se incluyó en el capítulo del método (ver página 70).

**Tabla 1. Ponderación de Ítems - escala Likert**

Valoración del conocimiento	Nulo	Regular	Bueno	Muy Bueno	Excelente
20 Ítems escala Likert	1	2	3	4	5
4 Ítems preguntas opción múltiple	25%	25%	25%	25%	

*Fuente: elaboración propia*

### Resultados de acuerdo a la escala de Likert

**Tabla 2**

Primer indicador: cultura tributaria.			
Ítem		Media X	Desviación estándar
1	La educación como base de la cultura tributaria.	2.70	0.88
2	El concepto tributación en Guatemala.	2.50	0.90
3	Cultura Tributaria	2.60	0.86
4	Importancia de la cultura tributaria.	3.20	1.06
5	Valores y normas como elementos que definen a la cultura tributaria.	2.43	0.90
<b>Promedio total</b>		<b>2.69</b>	<b>0.92</b>

*Fuente: elaboración propia en base a la aplicación del instrumento*

En la anterior tabla se presentan los ítems seleccionados para medir el conocimiento del indicador cultura tributaria, que de acuerdo al método estadístico descriptivo, se presenta la media, que en este caso es de 2.69, lo que en la escala de valoración de los ítems, corresponde a regular y la desviación estándar es de 0.92, lo que indica poca dispersión en el conocimiento.

**Tabla 3**

<b>Segundo indicador: impuestos en Guatemala</b>			
<b>Ítem</b>		<b>Media X</b>	<b>Desviación estándar</b>
6	Concepto de tributo	2.90	0.99
7	Clasificación de los tributos.	2.33	1.24
8	Fuente de los recursos con los que se pagan las obras y servicios públicos.	2.83	0.83
9	La base de cálculo del Impuesto sobre la Renta.	3.37	1.10
10	Tasa impositiva o carga tributaria.	2.33	1.09
<b>Promedio total</b>		<b>2.75</b>	<b>1.05</b>

*Fuente: Elaboración propia en base a la aplicación del instrumento*

Referente al indicador impuestos en Guatemala, se aprecia en la tabla que antecede que la media es de 2.75, correspondiendo a regular en la escala de valoración de las respuesta de los ítems seleccionados para la medición de este conocimiento; con una desviación estándar de 1.05, considerándose de poca dispersión en el conocimiento de los sujetos referente a este índice.

**Tabla 4**

<b>Tercer indicador: valores del contribuyente</b>			
<b>Ítem</b>		<b>Media X</b>	<b>Desviación estándar</b>
11	La ley a quien denomina contribuyente en el ámbito tributario.	2.60	1.00
12	Valores que identifican al contribuyente.	2.83	0.91
13	Tipos de contribuyentes que existen por su conducta ante el cumplimiento del pago de impuestos.	2.40	1.22
14	Propósito del contrabando.	2.67	1.12
15	Contribuyente eludidor.	2.07	1.17
<b>Promedio total</b>		<b>2.51</b>	<b>1.09</b>

*Fuente: Elaboración propia en base a la aplicación del instrumento*

La tabla anterior, presenta el resultado obtenido del indicador valores del contribuyente, el cual es de una media de 2.51, según la escala de valoración corresponde a regular, con una desviación estándar de 1.09, la que no se considera de dispersión significativa en el conocimiento de la población investigada.

**Tabla 5**

<b>Cuarto indicador: Superintendencia de Administración Tributaria-SAT-</b>			
<b>Ítem</b>		<b>Media X</b>	<b>Desviación estándar</b>
16	Institución encargada de la administración de los tributos.	3.20	1.16
17	La SAT a través de sus empleados basa sus servicios en ciertos valores que le dan confiabilidad al sistema tributario.	2.43	1.07
18	Año de fundación y las razones que motivaron la creación de la Superintendencia de Administración Tributaria.	2.30	1.15
19	Diferentes actividades que realiza la SAT, respecto a la recaudación tributaria.	2.63	0.93
20	Capacitaciones y divulgación realizada por la SAT, respecto a cultura tributaria.	1.77	0.68
<b>Promedio total</b>		<b>2.47</b>	<b>1.00</b>

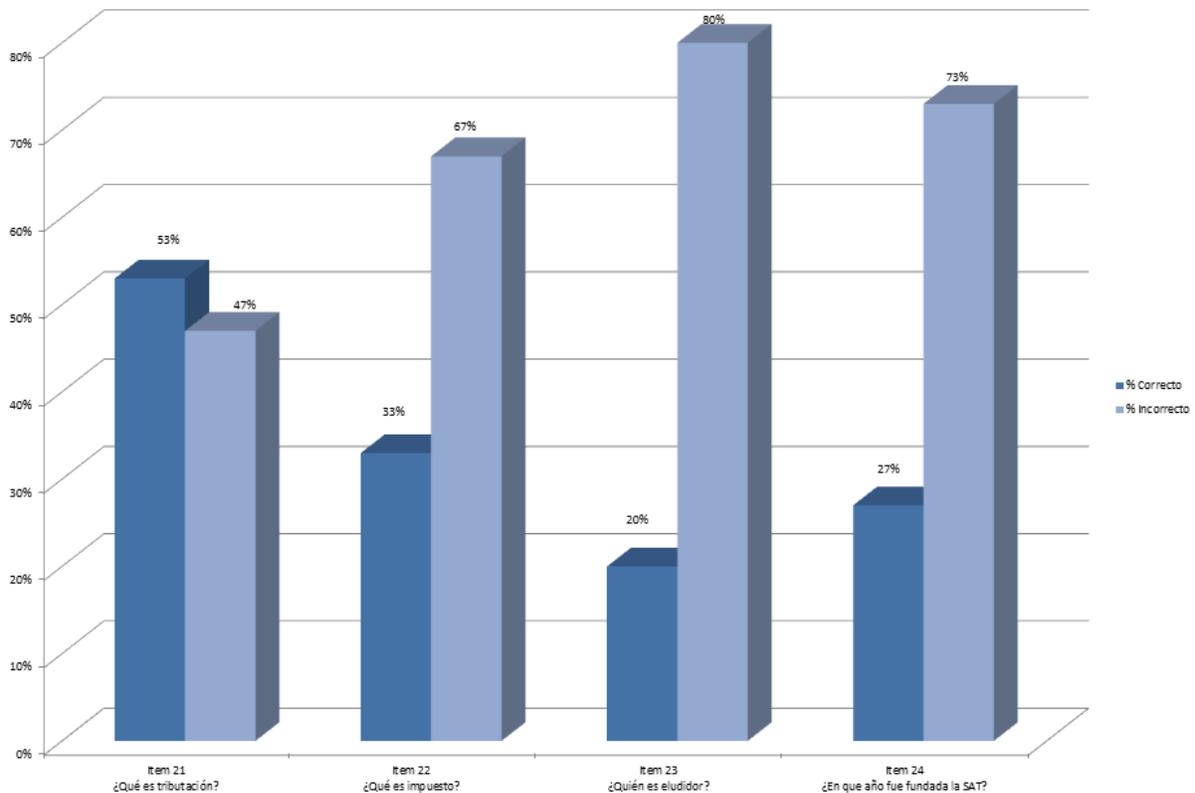
*Fuente: Elaboración propia en base a la aplicación del instrumento*

La media del cuarto indicador según la tabla anterior es de 2.47, resultado que corresponde a regular según la escala de valoración de las respuestas de los ítems presentados en el cuestionario, y la desviación estándar es de 1.00, la cual no es significativa en la dispersión del conocimiento grupal con relación al indicador evaluado.

Paralelo al cuestionario también se aplicaron cuatro preguntas de opción múltiple, para determinar el conocimiento real que tienen los sujetos sobre temas relacionados con la cultura tributaria. A continuación los resultados.

## Resultados de las preguntas de opción múltiple

**Gráfica 4. Conocimientos sobre cultura tributaria**



**Fuente:** *Elaboración propia en base a la aplicación del instrumento*

En el histograma anterior, se logra visualizar e identificar los resultados obtenidos del conocimiento de los sujetos sobre cada uno de los indicadores de la variable, siendo los siguientes.

**Ítem 21:** se evaluó el conocimiento del indicador cultura tributaria, según el resultado obtenido, un 53% evidencia poseer conocimientos al respecto, mientras que un 47% no conocen el concepto.

**Ítem 22:** luego de evaluado el indicador impuestos en Guatemala, referente al conocimiento que poseen los sujetos, se evidencia que el 33% conoce sobre el concepto y un 67% lo desconoce.

**Ítem 23:** según la evaluación del indicador valores del contribuyente, se demuestra que el 20% si posee conocimiento al respecto y un 80% no posee.

**Ítem 24:** según el resultado sobre el conocimiento del indicador Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-, el 27% evidenciaron tener noción y el 73% lo ignora.

### Comparación de resultados

Se relacionó la media obtenida por cada indicador con la escala de Likert, con los resultados promedio porcentual de cada pregunta de opción múltiple. Para tal propósito se establece que la equivalencia de los dos tipos de valores es la siguiente:

**Tabla 6**

No.	Indicador	Media escala de Likert	Conversión a media de las preguntas de opción múltiple
1	Conceptos generales e importancia de cultura tributaria	2.69	2.12
2	Diferentes tributos que existen en Guatemala	2.75	1.32
3	Valores éticos y morales que debe tener el contribuyente,	2.51	0.80
4	Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-	2.47	1.08
	<b>Promedio final del conocimiento</b>	<b>2.61</b>	<b>1.33</b>

*Fuente: Elaboración propia*

En la tabla anterior se comparan los resultados obtenidos en la escala de Likert, con los resultados de las preguntas de opción múltiple, siendo que:

El **indicador No. 1**, su media fue de 2.69 correspondiendo a regular la valoración de conocimiento, pero al superar el 2.5 puede considerarse bueno. Y con las preguntas de opción múltiple fue de 2.12, se valora de regular.

Con el **indicador No. 2**, su media fue de 2.75, siendo su valoración del conocimiento de regular, pero puede considerarse como bueno, ya que superó el 2.5. Con pregunta de opción múltiple fue de 1.32, alcanzando la valoración de nulo.

Para el **indicador No. 3**, su media fue de 2.51, correspondiendo a regular su valoración de conocimiento, por superar el 2.5 se puede considerar de bueno. Y con preguntas de opción múltiple en la conversión el grupo obtuvo como resultado 0.80, que es igual a nulo el conocimiento.

Por último, el **indicador No. 4**, la media alcanzada en conocimiento fue de 2.47 que equivale a la valoración de regular, y en pregunta de opción múltiple fue de 1.08, o sea igual a nulo.

El resultado final de la media en el contexto de la pregunta sobre qué conocimiento de cultura tributaria tienen los alumnos de 6.<sup>o</sup> grado de la carrera de Perito Contador de la Escuela Nacional Central de Ciencias Comerciales, jornada nocturna de la ciudad capital, es de 2.61 para el resultado con escala de Likert, por superar el 2.5 puede valorarse de bueno, en contraste con las preguntas de opción múltiple, el resultado es de 1.33, que su valoración corresponde a nulo.

## V. Discusión

El presente capítulo pretende hacer una comparación entre los resultados de estudios previos y los obtenidos en esta investigación, con la finalidad de establecer si existe algún tipo de comparación; considerando la teoría que sustenta este trabajo de tesis y la opinión del investigador. En esta oportunidad se evaluó el conocimiento que tienen sobre cultura tributaria los alumnos de sexto grado de la carrera de Perito Contador, que se graduarán en el presente año (2017), para lo cual se utilizó un cuestionario con 20 preguntas con valoración en escala Likert y cuatro preguntas de opción múltiple, que responden a los indicadores de la variable, para establecer una comparación de contraste entre el conocimiento que los sujetos consideran poseer versus el conocimiento que en realidad tienen.

Al comparar los resultados alcanzados en los indicadores de la variable con los antecedentes formulados por otros investigadores respecto a cultura tributaria, tenemos con relación al primer indicador sobre el conocimiento general e importancia de la cultura tributaria, que los sujetos investigados alcanzaron cuantitativamente el resultado de 2.69 en la escala de Likert y 2.12 en preguntas de opción múltiple; por lo que promediaron un conocimiento de 2.41, lo que se considera como regular según la escala de valoración cualitativa. Este indicador teóricamente identifica la importancia de los programas de educación para la formación de los futuros contribuyentes y del aumento de la recaudación fiscal de todo gobierno.

Lo anterior se refuerza con el trabajo nacional de investigación de Bolaños (2008), en el cual el objetivo principal fue analizar las diversas estrategias de comunicación educativa, aplicadas en países de Latinoamérica, incluida Guatemala, orientadas a enseñar a los estudiantes del nivel primario, los principios básicos de la recaudación y la importancia del cumplimiento de las obligaciones tributarias. Como resultado estableció que en todas las instituciones de administración tributaria, el objetivo final que persiguen es aumentar la recaudación tributaria a través de la concienciación, promoción y educación de los estudiantes como “futuros contribuyentes” y concluye afirmando, que en Guatemala a pesar que se ponen en práctica estos programas que promueven la cultura tributaria, no se desarrollan estrategias de comunicación propias

para su fomento. Además finaliza reconociendo que entre los países de Latinoamérica existe una significativa convergencia en los programas y proyectos de desarrollados, así como, los objetivos, problemas, prioridades, etc., a pesar de contar con contextos socioculturales, políticos y legislativos diferentes.

De igual manera Martínez (2011) de origen nacional, hizo un estudio con la intención de mejorar el proceso de servicios de atención al cliente, para fortalecer la cultura tributaria de los contribuyentes en una oficina tributaria. Concluyó su investigación afirmando que: el objetivo final común que persiguen todas las Administraciones Tributarias, incluida Guatemala, con el desarrollo y ejecución de programas y proyectos de fomento de la educación y cultura tributaria en estudiantes del nivel primario, es aumentar la recaudación tributaria a través de concientizar y educar a los estudiantes del nivel primario como contribuyentes futuros.

En la entrevista realizada al Licenciado Rosales, Director de la Escuela Nacional Central de Ciencias Comerciales, manifestó que ha sido muy poca la difusión al respecto, además comenta que no es exigencia del Ministerio de Educación y de este centro educativo, la inclusión del tema cultura tributaria en la planificación de los contenidos programáticos de las diferentes asignaturas impartidas por los docentes. Esta situación se contrasta con la importancia que tiene la educación en el fomento de la cultura tributaria, lo que apoya la Superintendencia de Administración Tributaria (2017) en el ABC de la SAT, al referirse a que desde el 2007 se encuentra vigente un convenio de cooperación interinstitucional entre la SAT y el Ministerio de Educación, para fomentar la cultura tributaria en los diferentes niveles del sistema educativo nacional. Los resultados alcanzados por los sujetos de esta investigación evidencian la poca efectividad de los programas en conjunto por estas dos instituciones, para transmitir el conocimiento sobre cultura tributaria, resultando infructuosos.

Respecto al indicador de la variable conocimientos sobre la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-, los resultados alcanzados por los sujetos fueron en la escala de Likert una media de 2.47 y en preguntas de opción múltiple 1.08, para un rendimiento de su conocimiento promedio en ambas escalas de evaluación de una media de 1.78, lo que se considera cualitativamente de regular. Esto pone de manifiesto

la poca penetración que se ha obtenido con los programas educativos interinstitucionales entre el Ministerio de Educación y la SAT.

Los resultados anteriores son respaldados y fortificados con la investigación del guatemalteco Chicas (2011), titulada “Propuesta para crear una unidad móvil de capacitación como herramienta para el fortalecimiento de la cultura tributaria en Guatemala”. Este estudio lo realizó en la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-, y concluye manifestando, que como consecuencia de la inexistente o equivocada cultura tributaria, se evidencia el desconocimiento y desinterés de la población guatemalteca hacia el correcto y oportuno pago de impuestos. La mínima capacidad instalada para impartir educación y los problemas de acceso a los centros de capacitación regionales, entre otras causas, hacen que la cultura tributaria sea casi nula en la mayoría de la población, principalmente en las áreas rurales.

La SAT a pesar de sus esfuerzos al contar con programas educativos, basados en sus guías sobre cultura tributaria, publicados tanto, para el nivel primario y básico, así como, una guía para docentes de seminario en el nivel diversificado, no cuentan con las estrategias pertinentes, ni las capacidades técnicas y económicas para dar la cobertura necesaria, que permita a corto o mediano plazo alcanzar su objetivo de aumentar la recaudación fiscal, ingresos que han de transformarse en bienestar social.

Los valores éticos y morales que debe tener el contribuyente, es otro de los indicadores de la variable planteados en esta investigación, habiendo alcanzado los sujetos en ese indicador una media en la escala de Likert de 2.51, por lo que se puede considerar de bueno el conocimiento y en preguntas de opción múltiple de 0.80, que corresponde a una apreciación del conocimiento de nulo; con lo cual la media promediada al respecto es de 1.66, o sea cualitativamente de regular.

Igualmente relacionado a este indicador, Andrade (2012) realizó su análisis en el Valle de Santiago, Guanajuato, México, el que intituló “Cultura Tributaria para una mayor recaudación fiscal”, con el objetivo de fomentar los -valores- cívicos en materia de recaudación fiscal, partiendo de un diagnóstico sobre el grado de Civismo Fiscal. Concluyendo en que: existe carencia en el conocimiento del pago de las contribuciones, de su origen y del beneficio que se obtiene con su cumplimiento. Por lo que el Estado

debe considerar implementar una Cultura Tributaria desde la educación primaria, para fortalecer y establecer un civismo fiscal.

Así también, sobre valores Navas y Silvestri (2011) publicaron su trabajo sobre “Estrategias de aprendizaje de la cultura tributaria en la educación superior venezolana”, siendo su propósito establecer las estrategias de aprendizaje al respecto en la educación superior de venezolana; obteniendo como resultado que los contenidos genéricos deben enfocarse en la formación en -valores-, convivencia democrática y consolidación de una conciencia tributaria en la población universitaria, mientras que los contenidos específicos debían abarcar desde las nociones de Estado hasta las normativas en materia tributaria. Y concluyen afirmando que los medios institucionales son importantes, de las empresas privadas y las instituciones universitarias para la acción conjunta en materia de estrategias de aprendizaje de la cultura tributaria en la educación superior Venezolana.

Además se cuenta con el estudio relacionado a valores el realizado por Armas y Colmenares (2009), denominado “Educación para el Desarrollo de la Cultura Tributaria”, siendo el objetivo evaluar las estrategias aplicadas por la Gerencia de Tributos Internos de la Región de Zuliana (Maracaibo, Venezuela), para desarrollar la educación de la cultura tributaria en los contribuyentes; Como conclusión se destaca el hecho que la cultura tributaria se identifica con el cumplimiento voluntario de los deberes y obligaciones tributarias por parte del contribuyente y no con la implementación de estrategias para incrementar la recaudación de tributos bajo presión, por temor a las sanciones y como conclusión más importante se señalan las estrategias y programas educativos utilizados por el SENIT para el desarrollo de la cultura tributaria de los contribuyentes.

Las tres investigaciones citadas anteriormente, concluyen identificando la importancia de la educación como proceso esencial para la adquisición de cultura tributaria en el futuro contribuyente, concientizando lo importante y del beneficio que conlleva el pago oportuno de sus contribuciones, establecen que la educación inicia en el nivel primario y termina en el universitario, pero también reconoce lo importante de los programas educativos por parte de las instituciones de la administración tributaria, los cuales

deben ser enfocados a inculcar los valores en el ciudadano para el cumplimiento de sus deberes y obligaciones por decisión propia.

Referente a la importancia de la educación en el contexto de la cultura tributaria, lo refrendan: Banfi (2013) cuando dice que en toda sociedad debe existir una educación tributaria, para el fortalecimiento del ser humano en aspectos como: las creencias, actitudes, comportamientos y conocimientos, referente a que las leyes les otorgan tanto deberes como derechos, pero sobre todo con relación a las obligaciones tributarias; también Cazar y Regalado (2013) evidencian que la educación es la base de la cultura tributaria, que es el medio más poderoso para transformar las formas de actuar y de pensar de los individuos, por consiguiente del contribuyente, siendo esto la misión de la Educación Tributaria. Finalizan argumentando que si en el proceso educativo existen espacios para temas relativos a la salud, la higiene, el ambiente, la nutrición, etc., lo debe existir para la formación de la cultura tributaria. Por último la SAT (2014) afirma que “La educación de los contribuyentes actuales y futuro es fundamental para el desarrollo de la cultura tributaria, y ésta a su vez, es clave para mejorar y fortalecer el cumplimiento voluntario o consciente de las obligaciones tributaria”.

Al hablar de cultura, debemos hacer referencia de los valores que toda persona posee, esto son conductas y toma de decisiones que se realizan por convicción. A este respecto, Valero, Ramírez y Moreno (2009) en su publicación *Ética y cultura tributaria en el contribuyente*, realizada en el municipio de Valera, estado de Trujillo, Venezuela, el objetivo perseguido fue el análisis de la ética y la cultura tributaria en el contribuyente formal, habiendo concluido que: 1. La cultura tributaria no se logra de un día para otro, por tal razón se hace necesario contar con un proceso educativo que vaya formando la conciencia del contribuyente y del Estado, con impuestos acordes que permitan cubrir la necesidades de origen público, 2. Existe una percepción negativa y asociada a la anti-ética del uso de los recursos generados por los impuestos recaudados, esto se contraponen a la característica fundamental de toda política fiscal, la cual debe estar revestida de la ética pública, y valores tales como: responsabilidad, solidaridad, transparencia, entre otros.

También se cita el trabajo de origen mexicano de Castañeda (2017), “La equidad del sistema tributario y su relación con la moral tributaria”, como propósito tuvo el análisis de determinar la asociación entre la moral fiscal y el grado de equidad tributaria, llegando a la conclusión siguiente: que la falta de un trato equitativo hacia los contribuyentes por parte del Estado, por la existencia de exenciones especiales, por la aplicación de tarifas diferenciales que no responden a la capacidad económica de los contribuyentes y además de la implicación por una pérdida fiscal. Estas razones provocan en el contribuyente evadir sus obligaciones tributarias.

En apoyo a lo anterior nuevamente se cita a Cazar y Regalado (2013), al referirse a cultura tributaria, indican que el cumplimiento de los deberes u obligaciones tributarias, es el comportamiento que se hace notorio en los contribuyentes, con base en la confianza, en sus valores éticos individuales, en el reconocimiento de la ley, y su conciencia personal respecto a la solidaridad social y la responsabilidad ciudadana.

Bonilla (2014), en su artículo publicado en la *Revista Ciudades, Estados y Política*, se refiere a los tipos de contribuyentes que existen: 1. el responsable, que contribuye por convicción y conciencia social, 2. el resignado, contribuye de forma reactiva ante el temor de una sanción, 3. el eludidor, acciona en contra de la justicia tributaria, infringe la ley, y 4. el evasor, evade el tributar, ya sea en su totalidad o de manera parcial, carente de valores éticos, morales y sociales, como ejemplo el contrabandista.

En virtud de lo antecedente, se resume que el verdadero contribuyente, es aquel que por convicción, basado en sus valores éticos, morales, sociales y de justicia, decide cumplir de manera correcta, exacta y en tiempo, con sus obligaciones tributarias.

Los cuatro anteriores autores citados, coinciden en la importancia de los valores que todo ciudadano debe poseer, pero también es indispensable que las instituciones de administración tributaria de todo país, cumplan con ciertos valores que son innegables en una eficiente administración que persigue el bienestar común, casos como los que actualmente aquejan a Guatemala, con relación a la corrupción practicada en muchas entidades de Estado, de alguna manera servirá de excusa para que algunos contribuyentes con valores débiles o inexistentes decidan evadir sus obligaciones tributarias, situación que arraiga la desconfianza en el sistema tributario. Nuevamente

se relaciona lo manifiesto por estos autores en referencia de la importancia de los valores en el contribuyente, como un ciudadano responsable con conciencia social, con el indicador de la presente investigación, sobre el conocimiento de los -valores éticos y morales que debe tener el contribuyente-, habiendo dado como resultado en el grupo investigado una media general en ambas escalas de 1.66, que equivale a valoración cualitativa de regular.

Por otro parte, se hace necesario comentar que el conocimiento sobre las leyes fiscales es una de las competencias que el Perito Contador debe poseer, debiendo ser parte de la cultura tributaria de cada contribuyente. En el presente trabajo de investigación se mencionó sobre los Decretos Ley, de la creación de las SAT, de la creación de la carrera de Perito Contador, del Curriculum Nacional Básico, de la Ley del Impuesto Sobre La Renta, entre otros; lo que al relacionarlo con los resultados permite identificar y plantear algunas conclusiones y recomendaciones.

Referente a leyes, políticas y estrategias, se cita Méndez (2004) quien en su trabajo de investigación “Cultura Tributaria vs. Constitución de 1999”, se planteó como propósito, identificar a partir de los fundamentos de la Constitución de 1999 de Venezuela, cuáles orientaciones se pueden derivar y que posibilidades esperar para el fomento de esta cultura. De los resultados obtenidos concluye afirmando que: En Venezuela una cultura tributaria es solo una posibilidad aún incipiente en el horizonte de la relaciones ciudadano-Estado.

Igualmente se menciona a la SAT (2017) que en su documento el ABC de la SAT, habla de la política conjunta que tiene con el Ministerio de Educación, y que está vigente desde el 2007, respecto a la educación de la cultura tributaria en el proceso educativo del país.

Y también el Acuerdo Ministerial No. 1680-2010 (2010) del Ministerio de Educación, que aprueba el pensum de la carrera de Perito Contado, de la jornada nocturna, vigente a la fecha.; este pensum hace evidente la falta de una materia específica denominada Cultura Tributaria, lo que es respaldado con lo argumentado por el Director de la Escuela de Comercio, cuando se le consulto, si existía una materia específica del pensum que en su contenido programático incluyera el estudio de esta cultura,

manifestó que no, que era decisión de los docentes incluirlo o no, que él recibe los planes de los contenidos a impartir y los aprueba; pero que no es exigencia la inclusión de este tema.

Lo anteriormente citado, se relaciona con la necesidad de leyes y estrategias institucionales eficaces para la efectiva divulgación de la cultura tributaria, por lo que se considera de necesidad mediata por el Ministerio de Educación, el cambio en el Curriculum Nacional Básico -CNB-, el cual debe contemplar una materia específica de formación en el Perito Contador o bien incluirlo en los programas de contenido en las materias acordes que se contemplan en el pensum de la carrera.

Esta situación se pone en evidencia al momento del análisis de los resultados del cuestionario aplicado a los sujetos de la muestra, en este caso los 30 alumnos debidamente inscritos en el ciclo escolar 2017, del 6.<sup>o</sup> grado de la carrera, reflejan la falta de conocimiento correspondiente a lo evaluado; resultados que probablemente se deban al desconocimiento o falta de interés por parte de los docentes responsables de la formación de los futuros Peritos Contadores, o por las condiciones especiales que imperan para todos los involucrados en el proceso educativo de la jornada nocturna.

Por el logro alcanzado al evaluar a los sujetos de esta investigación, se manifiesta la falta de educación tributaria en los sujetos ya que la valoración general alcanzada y que da respuesta a la pregunta ¿qué conocimiento sobre cultura tributaria tienen los estudiantes de 6.<sup>o</sup> grado de la carrera de Perito Contado de la Escuela Nacional Central de Ciencias Comerciales, jornada nocturna de la ciudad capital?, planteada en la presente investigación, fue de: 2.61 en escala de Likert y 1.33 en preguntas de opción múltiple, dando una media general de 1.97, lo que califica el conocimiento de regular. Y este resultado nuevamente, se valida cuando el Director de la Escuela de Comercio, jornada nocturna, afirma que en el proceso educativo de este centro, no existen espacios establecidos para la educación tributaria, y lo poco enseñado no ha sido suficiente, para permitir que los próximos Peritos Contadores, hayan asimilado este conocimiento como parte de sus competencias.

## VI. Conclusiones

De los resultados obtenidos en la presente investigación y de los objetivos planteados, surgen las siguientes conclusiones:

1. El programa de educación sobre cultura tributaria vigente por la SAT, no posee estrategias definidas y eficientes para la difusión de este conocimiento, ya que no cuenta con los recursos técnicos y económicos para dar la cobertura que requiere nuestro sistema educativo.
2. El sistema educativo de Guatemala, no cuenta con un Curriculum Nacional Básico (CNB) de la carrera de Perito Contador, con una materia específica sobre cultura tributaria o un programa definido que incluya el tema en una materia determinada.
3. Los programas educativos sobre cultura tributaria, deben abarcar todos los niveles educativos existentes en nuestro sistema educativo, desde el nivel primario hasta el nivel superior, estos programas deben ser incluyentes para todas las jornadas educativas (matutina, vespertina y nocturna).
4. Con los resultados del conocimiento sobre cultura tributaria obtenidos, se evidencian la falta de efectividad en los programas bilaterales vigentes entre el Ministerio de Educación y la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT), en los alumnos evaluados.
5. La educación es el proceso esencial para la adquisición de cultura tributaria en el futuro contribuyente, adquiriendo conciencia social de la importancia de la tributación y de sus beneficios.
6. El contribuyente tributa por convicción, apoyado en sus valores éticos, morales, civiles y de justicia. Valores que deben ser puestos de manifiesto por las oficinas de administración tributaria, en el retorno a través del beneficio público.

7. Es de importancia para el nuevo Perito Contador, que al finalizar sus estudios haya adquirido las competencias necesarias que le permitan competir en el proceso de oferta-demanda para la obtención de empleo, o la contratación independiente de futuros clientes que busquen sus servicios. Siendo el Perito Contador el principal aliado de la tributación y asesor en la práctica correcta y oportuna por el contribuyente en el cumplimiento de sus obligaciones.
  
8. El método de evaluación aplicado a los sujetos evidenció un significativo contraste entre lo que el alumno cree saber versus lo que en realidad sabe.

## VII. Recomendaciones

Con base en la investigación realizada, en los resultados obtenidos y en las conclusiones anteriormente enunciadas, se recomienda que:

1. El Ministerio de Educación en conjunto con la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-, revisen y modifiquen la política y estrategias bilaterales sobre el programa de educación y divulgación de la cultura tributaria, haciéndolo más eficiente y efectivo.
2. La SAT haciendo uso del avance de la tecnología, fortalezca el programa de cultura tributaria de manera virtual, promocionándolo por diferentes medios de comunicación social, apoyado con las redes sociales, así la cobertura en la población en general será mayor, pero especialmente en el ciudadano adulto.
3. La SAT contando con el apoyo acordado con el Ministerio de Educación, amplíen su cobertura con los programas educativos de cultura tributaria a la jornada nocturna, especialmente a los establecimientos que ofrecen la carrera de Perito Contador. Y que incluya todos los niveles educativos y las universidades.
4. Se incluya en el CNB de la carrera de Perito Contador, una materia específica denominada Cultura Tributaria.
5. La Dirección y docentes de la Escuela de Comercio, velen por incluir en su planificación el tema de cultura tributaria, o bien hacer las gestiones pertinentes para que La SAT imparta el curso en el establecimiento.
6. La Dirección de la Escuela de Comercio, procure a través de La SAT impartir capacitación a los docentes responsables de impartir la cultura tributaria, para hacer conciencia en ellos la importancia que conlleva la creación de esta competencia en los futuros Peritos Contadores, que ayudan a formar.

7. Alumnos se apoyen para el proceso de aprendizaje y consolidación del conocimiento, en la Guía sobre Cultura Tributaria que se elaboró como resultado de los objetivos del presente trabajo de investigación.
  
8. Que las autoridades de la Escuela Nacional Central de Ciencias Comerciales, jornada nocturna, de la ciudad capital, en colaboración con los docentes divulguen y motiven en los estudiantes el uso de la guía sobre cultura tributaria que se adjunta al final de este trabajo de investigación.

## VIII. Referencias

- Acevedo, J. (2010). *Clasificación de los Contribuyentes de Acuerdo al SAT* [Mensaje en un blog]. Blogspot.com. Recuperado de:  
<http://elcontadorvirtual.blogspot.com/2010/01/clasificacion-de-los-contribuyentes-de.html>
- Achaerandio, L., (2012), *Iniciación a la práctica de la investigación*. (7ª. ed.) Guatemala, Guatemala: Magna Terra editores.
- Acuerdo Ministerial No. 1680-2010 (2010, Septiembre 1). Pensum de la Carrera de Perito Contador, jornada nocturna. Recuperado de:  
[http://www.mineduc.gob.gt/portal/contenido/menu\\_lateral/leyes\\_y\\_acuerdos/leyes\\_educativas/documents/07.%20%20Acuerdos%20Varios%202010/2010%201922-2010%20AM%20Pensum%20de%20Perito%20Contador.pdf](http://www.mineduc.gob.gt/portal/contenido/menu_lateral/leyes_y_acuerdos/leyes_educativas/documents/07.%20%20Acuerdos%20Varios%202010/2010%201922-2010%20AM%20Pensum%20de%20Perito%20Contador.pdf)
- Actualícese.com, (2014). Definición y clasificación de los tributos. Recuperado de:  
<http://actualicese.com/2014/04/08/definicion-y-clasificacion-de-los-tributos/>
- Administración Federal de Ingresos Públicos, (2012). *Administración Federal de Ingreso Público, Cultura Fiscal, Modulo para el Docente*, p.37. Recuperado de:  
<http://www.afip.gov.ar/educacion/capacitacion/manuales/4-manual-docente-secundario-2012.pdf>
- Agustín, O. (s.f). *Desarrollo Ley Impuesto de Solidaridad (ISO)*. Guatemala. monografías.com. Recuperado de:  
<http://www.monografias.com/trabajos84/desarrollo-ley-impuesto-solidaridad/desarrollo-ley-impuesto-solidaridad.shtml>
- Albani, P. (2013). *Impuestos y tributación, la propulsión de la Independencia, La Hora*. Recuperado de: <http://lahora.gt/hemeroteca-lh/impuestos-y-tributacion-la-propulsion-de-la-independencia/>
- Andrade, M., y García, M. (2012). *Cultura Tributaria para una mayor recaudación fiscal (XVII Congreso Internacional de Contaduría, Administración e Informática)*.

- Universidad Valle de Santiago, Guanajuato, México.* Recuperado de:  
<http://congreso.investiga.fca.unam.mx/docs/xvii/docs/G02.pdf>
- Anónimo (2008, Marzo 31). “*Los Fines de los Tributos*”. [En línea]. Recuperado de:  
<https://www.econlink.com.ar/eficiencia-equidad/tributos>
- Armas, M. y Colmenares, M., (2009). *Educación para el Desarrollo de La Cultura Tributaria, Revista Electrónica de Humanidades, Educación y Comunicación Social –Redhecs-, Edición 6.* Recuperado de:  
<http://publicaciones.urbe.edu/index.php/REDHECS/article/viewArticle/610/1548>
- Banfi, D. (2013). *La Cultura Tributaria para el Cumplimiento de la Obligación Tributaria, Revista Commercium Et Tributum, Vol. 11,* párrafo 13 y 49. Recuperado de:  
<http://publicaciones.urbe.edu/index.php/commercium/article/viewArticle/2866/4042>
- Belalcazar, A. (2010). *Importancia de la Cultura Tributaria. Revista UNIMAR, Vol.28 (número 3), p-75.* Recuperado de: <http://www.umariana.edu.co/ojs-editorial/index.php/unimar/article/view/194/171>
- Biblioteca de Investigaciones, (s.f.). *Estadística Descriptiva.* Recuperado de:  
<https://bibliotecadeinvestigaciones.wordpress.com/matematicas/estadistica-descriptiva-conceptos-generales/>
- Bolaños, J. (2008). *Análisis de estrategias de comunicación educativa para el fomento de la cultura tributaria en los estudiantes del nivel primario.* (Tesis de licenciatura inédita) Universidad de San Carlos de Guatemala. Guatemala. Recuperado de:  
[http://biblioteca.usac.edu.gt/tesis/16/16\\_0631.pdf](http://biblioteca.usac.edu.gt/tesis/16/16_0631.pdf)
- Bonilla, E. (2014). *La cultura tributaria como herramienta de política fiscal, con énfasis en la experiencia de Bogotá. Revista Ciudades, Estados y Política, Vol. 1 (número 1), p.1.* Recuperado de:  
<http://revistas.unal.edu.co/index.php/revcep/article/view/44456/45744>
- Carrillo, A. (1972). *Evolución Histórica de la Educación Secundaria en Guatemala,* Guatemala, Guatemala, Edit. José Pineda Ibarra. Guatemala. C.A.

- Castañeda, V. (2017). *La equidad del sistema tributario y su relación con la moral tributaria. Un estudio para América Latina. Revista de investigación Económica. Volumen (79), p125-152. Recuperado de: <http://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S0185166717300048>*
- Cazar, P. y Regalado, L. (2013). *Cultura Tributaria, Ecuador. Slideshare.net. p.1. Recuperado de: <https://es.slideshare.net/flaquitalis/cultura-tributaria-17756759>*
- Chicas, M. (2011). *Propuesta para crear una unidad móvil de capacitación como herramienta para el fortalecimiento de la cultura tributaria en Guatemala* (Tesis de licenciatura inédita). Universidad de San Carlos de Guatemala, Guatemala. Recuperado de: [http://biblioteca.usac.edu.gt/Tesis/03/03\\_3703.pdf](http://biblioteca.usac.edu.gt/Tesis/03/03_3703.pdf)
- Contabilidad Puntual, (2012). *Tipos de Contribuyentes en Guatemala, contapuntual.net. Recuperado de: <https://contapuntual.jimdo.com/2012/03/22/tipos-de-contribuyentes-en-guatemala/>*
- Corredor, M. y Díaz, W. (2007). *La Cultura Tributaria municipal. Diagnóstico en la parroquia El Valle del municipio Bolivariano del Distrito Capital. Venezuela. Revista Observatorio de la Economía Latinoamericana, No. 81. Recuperado de: <http://www.eumed.net/cursecon/ecolat/ve/2007/ccdg2.htm>*
- Crespo, E. (2016). *Los distintos tipos de tributos: impuestos, contribuciones y tasas. Recuperado de: <https://www.bbva.com/es/los-distintos-tipos-de-tributos-impuestos-contribuciones-y-tasas/>*
- Definición y clasificación de los tributos (2014, Abril 8). Recuperado de: <http://actualicese.com/2014/04/08/definicion-y-clasificacion-de-los-tributos/>
- Deloitte.com, (2015). *Guatemala Guía del Inversionista, “Sistema Tributario”, Guatemala. Recuperado de: <https://www2.deloitte.com/content/dam/Deloitte/gt/Documents/tax/GUATEMALA/GUIA%20DEL%20INVERSIONISTA%202015.pdf>*

Dirección General de Impuestos Internos, (2017). *Sección de Contribuyente. República Dominicana*. Recuperado de: <http://www.dgii.gov.do/contribuyentes/Paginas/default.aspx>

Diccionario de la Real Academia Española (2017). *Edición del tricentenario. España*. Recuperado de: <http://dle.rae.es/?id=acTMDJZ>

Dzul, M, (2013). *Diseño No Experimental, Aplicación básica de los métodos científicos, unidad 3. Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, México*. Recuperado de: [https://www.uaeh.edu.mx/docencia/VI Presentaciones/licenciatura en mercadotecnia/fundamentos de metodologia investigacion/PRES38.pdf](https://www.uaeh.edu.mx/docencia/VI_Presentaciones/licenciatura_en_mercadotecnia/fundamentos_de_metodologia_investigacion/PRES38.pdf)

Ejemplo de, (2017). *Ejemplo del Contribuyente, Revista Ejemplode.com*. Recuperado de: [http://www.ejemplode.com/46-contabilidad/2763-ejemplo\\_de\\_contribuyente.html](http://www.ejemplode.com/46-contabilidad/2763-ejemplo_de_contribuyente.html)

Ejemplo de un Enfoque Cuantitativo y un Enfoque Cualitativo de la Investigación, (2016). *Enfoques de la Investigación*. Recuperado de: <http://www.tesiseinvestigaciones.com/ejemplo-de-enfoque-cuantitativo-y-cualitativo/ejemplo-de-un-enfoque-cuantitativo-y-un-enfoque-cualitativo>

Enciclopedia Financiera, (2017). *Objetivos de los Impuestos. España*. Recuperado de: <http://www.encyclopediainanciera.com/fiscalidad/impuestos/objetivos.htm>

Estrada, H. (2015) *Elementos Esenciales de los Impuestos, tareasjuridicas.com. México*. Recuperado de: <http://tareasjuridicas.com/2015/10/01/elementos-esenciales-de-los-impuestos/>

Fagundes, C., Murilo, S. y Da Rosa, P. (2015). *El contador como colaborador de la conciencia tributaria. Revista Ambiente Contable. Volumen (7), p18-37*. Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4933517>

García, H y Matus, J. (s.f.) *Colegio de Bachilleres, Estadística Descriptiva e Inferencial I*. Recuperado de: [http://www.conevyt.org.mx/bachillerato/material\\_bachilleres/cb6/5sempdf/edin1/edin1\\_f1.pdf](http://www.conevyt.org.mx/bachillerato/material_bachilleres/cb6/5sempdf/edin1/edin1_f1.pdf)

- Gobierno de Santa Fe, (2017). *Elementos del Impuesto, Argentina*. Recuperado de: <https://sites.google.com/site/elsistematributario/los--impuestos-concepto/elementos-del-impuesto>
- Gómez, G. (s.f.), *Biblioteca Virtual, de Derecho, Economía y Ciencias Sociales, España*, eumed.net. Recuperado de: <http://www.eumed.net/libros-gratis/2011a/912/Historia%20de%20los%20impuestos.htm>
- González, D. (2010). *Derecho Tributario, "El tributo", Tema 1, p.11. Universidad de Jaume I. Castellón, España*. Recuperado de: [ocw.uji.es/material/5025/raw](http://ocw.uji.es/material/5025/raw)
- Hemeroteca PL. (2017) *Nace el IVA en 1983. Guatemala: prensalibre.com*. Recuperado de: <http://www.prensalibre.com/hemeroteca/nace-el-iva>
- Hernández, R. (1991). *Metodología de la Investigación*. México D.F.: McGraw-Hill/Interamericana Editores, S.A. de C.V. (6ª. Edición, Cap. 8). Proceso de Investigación, ¿Cómo seleccionar una muestra? Recuperado de: <https://josedominguezblog.files.wordpress.com/2015/06/metodologia-de-la-investigacion-hernandez-sampieri.pdf>
- Industria Editorial Guatemalteca, S.A. (2017). *Impuesto de Solidaridad ISO. Guatemala*. indagua.com. Recuperada de: <http://indagua.com/index.php/81-grind/100-impuesto-de-solidaridad-iso>
- Ley del Impuesto de Solidaridad, (2015, Octubre). Recuperado de: [http://www.censat.org.gt/censat/wp-content/uploads/2015/10/Ley-del-ISO-DC-73-2008-CANG-2015\\_oct.pdf](http://www.censat.org.gt/censat/wp-content/uploads/2015/10/Ley-del-ISO-DC-73-2008-CANG-2015_oct.pdf)
- Martínez, J. (2011). *Propuesta de mejoramiento del servicio de atención al cliente, con el fin de fortalecer la cultura tributaria de los contribuyentes en una oficina tributaria* (Tesis de licenciatura inédita). Universidad de San Carlos de Guatemala, Guatemala. Recuperado de: [http://biblioteca.usac.edu.gt/tesis/08/08\\_2320\\_IN.pdf](http://biblioteca.usac.edu.gt/tesis/08/08_2320_IN.pdf)
- Méndez, M. (2004). *Cultura tributaria vs. Constitución de 1999. Revista Issue. Vol. 13, p123-137*. Recuperado de: <http://www.redalyc.org/pdf/122/12201306.pdf>

Ministerio de Educación de Guatemala, (2010). Currículo Nacional Base -CNB-. Acuerdo 1922-2010. Recuperado de: <https://es.slideshare.net/Wertema/pensum-de-perito-contador-cnb-guatemala-acuerdo-18-1209>

Moscoso, J. (2010). *La Historia de los Impuestos* [Mensaje en un blog]. El Rincón Tributario. Recuperado de: <http://elrincontributario.blogspot.com/2010/10/la-historia-de-los-impuestos.html>

Municipalidad de Esperanza, (2017). *Contribuciones, Tasas y Tributos*, Municipalidad de Esperanza, Puntarenas, Costa Rica. Recuperado de: <http://muniesparza.go.cr/index.php/contribuciones-tazas-y-tributos>

Municipalidad de Esquipulas, (2016). *El IUSI, que es y para qué sirve*. Municipalidad de Esquipulas, Chiquimula, Guatemala. Recuperado de: <http://muni.esquipulas.com.gt/index.php/features/105-el-iusi-que-es-y-para-que-sirve>

Navas, O., y Silvestri, C. (2011). *Estrategias de aprendizaje de la cultura tributaria en la educación superior venezolana*. *Revista de Formación Gerencial*. Volumen (2), p189-216. Recuperado de: <http://produccioncientificaluz.org/index.php/rafg/article/view/649/650>

Pérez, D. (2017). *Qué es y como aplica el ISR Anual a Personas Físicas*. Blog de Expide Tu Factura, México. Recuperado de: <http://www.expidetufactura.com.mx/blog/aplica-isr-anual-a-personas-fisicas/>

Pérez, J. y Gardey, A. (2010). *Definición de Tributo*. Publicado: 2010. Actualizado: 2010. Recuperado de: <http://definicion.de/tributo/>

Pérez, J. (2008). *Definición de Conocimiento*. Publicado: 2008. Recuperado de: <http://definicion.de/conocimiento/>

Reviso, (2017). *¿Qué son los Impuestos?*, Artículo publicado en Reviso.com. Recuperado de: <https://www.reviso.com/es/que-son-los-impuestos>

- Rodríguez, A. (2014). *Sistema Tributario Guatemalteco “Impuestos Específicos”, Guatemala*. Recuperado de: <https://prezi.com/totadjdfd5ns/sistema-tributario-guatemalteco/>
- Ruiz, M. (2016). *Necesidad de Implementar la Cultura Tributaria, por medio de una política pública en la república de Guatemala* (Tesis de licenciatura inédita). Recuperado de: <http://biblio4.url.edu.gt/Tesis/V20/jcem/Tesis/2016/07/04/Ruiz-Margarita.pdf> Contenido de Tesis (PDF)
- Samayoa, M. (2012). *Seminario Cultura Tributaria, Guatemala*. Blogspot.com. Recuperado de: <http://petermolinaseminarioculturatributaria.blogspot.com/>
- Shuttleworth, M. (2008). *Diseño de Investigación Descriptiva*. Recuperado de: <https://explorable.com/es/disenio-de-investigacion-descriptiva>
- Sigüenza, E. (2016). *Cultura Tributaria en Estudiantes del Instituto Nacional de Educación Básica y Bachillerato por Madurez Licda. Matilde Rouge*. (Tesis de Licenciatura inédita) Universidad de San Carlos de Guatemala, Guatemala. Recuperado de: [http://biblioteca.usac.edu.gt/Tesis/29/29\\_0331.pdf](http://biblioteca.usac.edu.gt/Tesis/29/29_0331.pdf)
- Sirály, D. (2013). *Transcripción de Impuesto Único Sobre Inmuebles. DICABI – Dirección General de Catastro y Avalúo de Bienes Inmuebles*. Recuperado de: <https://prezi.com/ufjrj8xzavewg/impuesto-unico-sobre-inmuebles-iusi/>
- Sitios.itesm.mx, (s.f.). *Opción Múltiple*. Recuperado de: <http://sitios.itesm.mx/va/calidadacademica/files/opcion.pdf>
- Superintendencia de Administración Tributaria, (2014). *Cultura Tributaria, 50 preguntas y respuestas, Guatemala, p.7*. Recuperado de: <Http://www.educacionfiscal.org./files/documentos/Cultura%20Tributaria%20-%2050%20preguntas%20y%20respuestas.pdf>
- Superintendencia de Administración Tributaria, (2017). *El ABC de los impuestos, “Impuesto sobre la Renta”*. Guatemala. Recuperado de: <https://sites.google.com/site/elabcdelosimpuestossat/el-abc-de-los-impuestos-1/03-impuesto-sobre-la-renta-isr>

- Superintendencia de Administración Tributaria, (2017) El ABC de la SAT, Guatemala. Recuperado de: [http://portal.sat.gob.gt/culturatributaria/?page\\_id=206](http://portal.sat.gob.gt/culturatributaria/?page_id=206)
- Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, SUNAT (2012). *Publicaciones sobre Cultura Tributaria, Capítulo 1. Perú*. Recuperado de: [http://cultura.sunat.gob.pe/images/documentos/lb\\_publicaciones/capitulo1edicion\\_2012.compressed.pdf](http://cultura.sunat.gob.pe/images/documentos/lb_publicaciones/capitulo1edicion_2012.compressed.pdf)
- Tributación, ¿Qué es? ¿Por qué debemos tributar?* (2016, Julio 23). Recuperado de: <https://www.tributos.net/tributacion-337/>
- UNESCO, (1982). *Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, “Conferencia Mundial sobre las Políticas Culturales”, México*. Recuperado de: <http://www.unesco.org/new/es/mexico/work-areas/culture/>
- Valero, M., Ramírez, T. y Moreno, F. (2009) *Ética y Cultura Tributaria en el Contribuyente*. Recuperado de: <https://es.scribd.com/document/165572501/2009-Cultura-Tributaria-Valero>
- Villamil, D. (2007). *I Foro Virtual, tema “Cultura de la contribución”, p.6*. Recuperado de: [http://www.educacionfiscal.org/files/documentos/20090916\\_140905\\_I\\_Foro\\_Educacion\\_Fiscal.pdf](http://www.educacionfiscal.org/files/documentos/20090916_140905_I_Foro_Educacion_Fiscal.pdf)
- Villatoro, O. (2008). *La administración por valores, fundamento para crear una cultura tributaria en los comerciantes del departamento de Huehuetenango*. (Tesis de Licenciatura inédita) Universidad Mariano Gálvez de Guatemala. Recuperado de: <http://glifos.umg.edu.gt/library/index.php>
- Wolterskluwer.es (2017) Guías Jurídicas, Contribuyente. España. Recuperado de: [http://guiasjuridicas.wolterskluwer.es/Content/Documento.aspx?params=H4slIAA AAAAAEAMtMSbF1jTAAASmjS0NTtbLUouLM\\_DxblwMDS0NDA7BAZlqIS35ySG VBqm1aYk5xKgCCDfgfNQAAAA==WKE](http://guiasjuridicas.wolterskluwer.es/Content/Documento.aspx?params=H4slIAA AAAAAEAMtMSbF1jTAAASmjS0NTtbLUouLM_DxblwMDS0NDA7BAZlqIS35ySG VBqm1aYk5xKgCCDfgfNQAAAA==WKE)
- Zarate, S. (2012). *Perfil y valores humanos de un Perito Contador*. Recuperado de: <http://perfildeperitocontador2.blogspot.com/>

## ANEXOS

### Cuestionario de evaluación sobre Cultura Tributaria para alumnos de 6to. Grado de la Carrera de Perito Contador de la Escuela Nacional Central de Ciencias Comerciales - Jornada nocturna

<b>Identificación general</b>	<b>Estado civil:</b>		Soltero (a)		Casado (a)		Unido (a)
<b>Fecha:</b>	<b>Si tiene hijos indique cuántos:</b>		0	1	2	3	o +
<b>Sexo:</b> (marque con X)		Masculino		Femenino	<b>Edad:</b>		
<b>Trabaja:</b> (marque con X)		Iniciativa Pública		Iniciativa Privada		En lo Propio	Sin empleo

**Instrucciones:** A continuación se presentan 20 preguntas referentes al tema de Cultura Tributaria, se le solicita responder de manera objetiva. La valoración para su respuesta está dada de 1 a 5, de tal manera que: 1 = **Nulo**, 2 = **Regular**, 3 = **Bueno**, 4 = **Muy bueno** y 5 = **Excelente**. Debe marcar con una X en la casilla que considere que identifica la realidad de su conocimiento sobre lo que se le pregunta.

**Primera Parte:** Evalúe su conocimiento sobre los siguientes conceptos.

No.	Pregunta	1	2	3	4	5
1	La educación como base de la cultura tributaria					
2	El concepto tributación en Guatemala					
3	Cultura Tributaria					
4	Importancia de la cultura tributaria					
5	Valores y normas como elementos que definen a la cultura tributaria					
6	Concepto de tributo					
7	Clasificación de los tributos					

8	Fuente de los recursos con los que se pagan las obras y servicios públicos					
9	La base de cálculo del Impuesto sobre la Renta					
10	Tasa impositiva o carga tributaria					
11	La ley a quien denomina contribuyente en el ámbito tributario					
12	Valores que identifican al contribuyente					
13	Tipos de contribuyentes que existen por su conducta ante el cumplimiento del pago de impuestos					
14	Propósito del contrabando					
15	Contribuyente eludidor					
16	Institución encargada de la administración de los tributos					
17	La SAT a través de sus empleados basa sus servicios en ciertos valores que le dan confiabilidad al sistema tributario					
18	Año de fundación y las razones que motivaron la creación de la Superintendencia de Administración Tributaria					
19	Diferentes actividades que realiza la SAT, respecto a la recaudación tributaria					
20	Capacitaciones y divulgación realizada por la SAT, respecto a cultura tributaria.					

**Segunda Parte:** Subraye la respuesta que considera correcta a la pregunta que se le hace.

No.	Pregunta	Respuesta	No.	Pregunta	Respuesta
1		a) Conjunto de leyes	3		a) El que tributa por

	¿Qué es tributación?	tributarias. b) Educación sobre obligaciones legales. c) Acto de pagar los impuestos. d) Valor agregado a la compra.		¿Quién es eludidor?	obligación. b) El que acciona en contra de la justicia tributaria. c) El que paga de manera parcial los impuestos. d) El que recurre a un Contador.
<b>2</b>	¿Qué es impuesto?	a) Pago por servicios municipales. b) Pago por beneficios públicos. c) Obligaciones que las genera el trabajo honesto. d) Tributos obligatorios, no generado por servicios que presta el Estado.	<b>4</b>	¿En qué año fue fundada la SAT?	a) 1995 b) 1966 c) 2010 d) 1998

Fuente: Elaboración propia



Guatemala, noviembre de 2017

Jóvenes graduandos  
De la Carrera de Perito Contador  
Escuela Nacional Central de Ciencias Comerciales -ENCCC-  
Jornada Nocturna  
Ciudad.

Estimados estudiantes:

Reciban un saludo cordial y de estima de mi parte, la guía que a continuación se les presenta les servirá como material de apoyo para el aprendizaje y consolidación del conocimiento general sobre cultura tributaria.

Este material es el resultado de uno de los objetivos correspondientes al trabajo de investigación previo a optar al grado académico de Licenciado en Pedagogía con Orientación en Administración y Evaluación Educativas, de la universidad Rafael Landívar.

Esta guía fue elaborada como reconocimiento al esfuerzo que ustedes realizan para poder cumplir con sus metas de estudio, en horario nocturno, así como por la experiencia adquirida en 15 años de docencia en dicha jornada, con estudiantes de la carrera de Perito Contador; tiempo en el cual experimenté y evidencié las limitaciones que se presentan en los estudiantes de esta jornada, ya que la mayoría se ven obligados a estudiar en este horario porque tienen la necesidad temprana de trabajar, o bien cuidar de sus hijos y del hogar.

Espero con entusiasmo que la consulta de este material sea de beneficio para ustedes, de ser así el propósito de su elaboración estará cumplido. Les deseo el mayor de los éxitos en su futuro como Peritos Contadores, ya que ustedes como próximos aliados de la recaudación tributaria y colaboradores directos de clientes o empresas que les contraten, es indispensable cuenten con la competencia que les generará el conocimiento sobre el Sistema Tributario de Guatemala.

El desarrollo de Guatemala, está asegurado al contar con profesionales éticos y con conciencia social.

Saludos, atentamente.

PEM Sergio Estuardo Funes Torres

Universidad Rafael Landívar  
Facultad de Humanidades

Licenciatura en Pedagogía con Orientación en  
Administración y Evaluación Educativas



**GUÍA SOBRE CULTURA TRIBUTARIA COMO MATERIAL DE APOYO  
PARA LOS ESTUDIANTES DE 6.º GRADO DE LA CARRERA DE PERITO  
CONTADOR**

PEM Sergio Estuardo Funes Torres  
carnet: 3720089

Guatemala, Noviembre de 2017

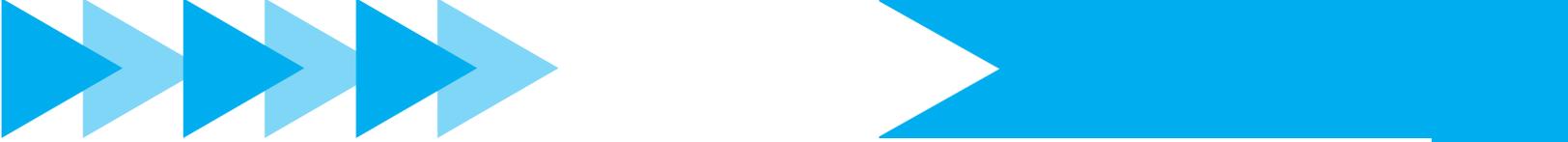
## CONTENIDO

## Pag.

1. INTRODUCCIÓN	5
2. OBJETIVOS	6
3. UNIDAD I CULTURA TRIBUTARIA	7
3.1 Cultura	7
3.1.1 Clasificación de la Cultura	7
3.2 Tributación	8
3.3 Cultura Tributaria	8
3.3.1 Objetivo de la Cultura Tributaria	8
3.3.2 Importancia de la Cultura Tributaria	8
3.3.3 Elementos de la Cultura Tributaria	9
3.3.4 Educación Base de la Cultura Tributaria	9
3.4 Actividades sugeridas al finalizar la Unidad I	9
4. UNIDAD II EL CONTRIBUYENTE	11
4.1 Contribuyente	11
4.1.1 Clasificación de los Contribuyentes	11
4.1.2 Valores del Contribuyente	12
4.1.3 Tipos de Contribuyentes	13
4.2 Actividades sugeridas al terminar la Unidad II	13
5. UNIDAD III LOS TRIBUTOS	14
5.1 Tributo	14
5.1.1 Clasificación de los Tributos	14
5.2 Impuesto	15
5.2.1 Impuestos en Guatemala	15
5.2.2 Clasificación de los Impuestos	15
5.2.3 Elementos de los Impuestos	16
5.2.4 Objetivos de los Impuestos	16
5.2.5 Principales Impuestos en Guatemala -Sistema Tributario-	17
5.3 Tasas	18
5.3.1 Características de las Tasas	19



5.3.2 Tasas por uso de servicios públicos	20
5.3.3 Tasas por el uso del dominio público	20
5.4 Contribuciones Especiales	21
5.5 Actividades sugeridas al terminar Unidad III	21
6. UNIDAD IV Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-	23
6.1 ¿Qué es la SAT?	23
6.2 Fundamento Legal de la creación de la SAT	23
6.3 Misión y Visión de la SAT	24
6.4 Valores de la SAT	24
6.5 Objeto y Funciones de la SAT	25
6.6 Actividades sugeridas al terminar Unidad IV	28
7. Referencias	29



# GUÍA SOBRE CULTURA TRIBUTARIA COMO MATERIAL DE APOYO PARA LOS ESTUDIANTES DE 6º. GRADO DE LA CARRERA DE PERITO CONTADOR

## 1. INTRODUCCIÓN

La presente Guía sobre Cultura Tributaria, pretende ser un apoyo de estudio para los alumnos de la Carrera de Perito Contador, la cual persigue la sensibilización e información, sobre la participación ciudadana y especialmente de la cultura tributaria que debe existir en la sociedad guatemalteca, debiendo ser democrática, participativa e incluyente. Para el alumno será un medio de consulta y aprendizaje y para el docente el medio de transmitir el conocimiento a través de las clases, pero especialmente en las materias de formación ciudadana, como ciencias sociales y contables.

Es evidente que los valores éticos, morales y ciudadanos deben dar inicio en las personas en su núcleo familiar, desde la niñez y durante toda la vida; pero la labor del maestro en las aulas es de gran influencia en la formación de las competencias esenciales que todo Perito Contador debe de adquirir, para poder competir contra la demanda de empleo. Ya que este se considera un aliado de la tributación y consejero directo del contribuyente individual o jurídico.

Esta guía es una manera de difundir la importancia de la cultura tributaria adecuada, la que al ser divulgada de forma correcta culmine con cambios reales de conducta por la adquisición de valores ciudadanos, así como del reconocimiento de lo necesario y vital que es la tributación por toda persona dentro de la sociedad que pertenece, la cual se transformará en beneficio colectivo; ya que el Estado depende de estos ingresos para cumplir con sus obligaciones ante los ciudadanos, viéndose reflejado en servicios e infraestructura eficiente.

La educación representa de manera necesaria e indispensable el medio, para que toda sociedad progrese, siendo necesaria desde la niñez y juventud, más que en la edad adulta. Según la UNESCO (2000) el educar conlleva cuatro pilares; saber ser, saber conocer, saber hacer y saber cómo vivir en conjunto.

Esta guía contiene cuatro unidades, con las cuales se presenta el tema de cultura tributaria desde sus conceptos más generales, siendo estos: 1. Cultura Tributaria, 2. El Contribuyente, 3. Los Impuestos en Guatemala y 4. La Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-. Al finalizar cada unidad se recomienda una actividad que podrá desarrollar el alumno, la cual le permitirá afianzar su conocimiento.

## 2. OBJETIVOS

1. Contribuir en reforzar la deficiencia identificada en los alumnos respecto al conocimiento básico de cultura tributaria.
2. Proveer de un medio práctico de apoyo y de fácil acceso, tanto para los alumnos como para el docente.
3. Mejorar y actualizar el conocimiento del alumno frente al requerimiento de la sociedad a través del Estado.
4. Transmitir los valores de una cultura tributaria adecuada.
5. Impulsar los valores de responsabilidad, honestidad, conciencia social, puntualidad y otros esenciales en la formación ciudadana.
6. Alentar la voluntad ciudadana en el pago de los tributos, por convicción y no por coerción legal.
7. Concientizar sobre la necesidad que tiene el Estado, en mejorar su sistema tributario.
8. Facilitar material de consulta para el estudiante en su proceso de aprendizaje.



Fuente: Manos por Guatemala (2017). <https://proyeccionacion.weebly.com/>

## 3. UNIDAD I CULTURA TRIBUTARIA

### Objetivo de la Unidad

Generar el conocimiento sobre cultura tributaria y fomentar en el estudiante una actitud responsable ante las obligaciones fiscales, con la intención de que contribuya con los que le corresponde, para que Guatemala alcance el desarrollo deseado.

### 3.1 Cultura

Unesco (1982) considera que cultura es el cúmulo de rasgos que representa a una sociedad, tales como, los afectivos, espirituales, materiales e intelectuales; abarcando modos de vida, así como, las artes, las letras y los derechos fundamentales de las personas. Las creencias, tradiciones y los valores, dan a hombres y mujeres aptitud para meditar sobre sí mismos. La cultura es la que hace al ser humano racional, capaz de comprometerse de manera ética y de expresarse, buscando manifestarse a través de obras que trasciendan.

#### 3.1.1 Clasificación de la Cultura

Corredor y Díaz (2007) definen y clasifican la cultura desde diferentes conceptualizaciones:

1. **Tópica:** esta conlleva varias categorías como, organización social, religión o economía.
2. **Histórica:** es evidente la herencia social, se encuentra soluciones de acuerdo a la vida en común.
3. **Mental:** es compleja por el cúmulo de ideas o hábitos adquiridos que diferencia a las personas de los demás miembros del grupo social, ya que otras se inhiben ante esta situación.
4. **Estructural:** conjunto de ideas, símbolos y comportamientos modelados o pautados, relacionados entre sí.
5. **Simbólica:** este tipo de cultura se basa en los significados arbitrariamente asignados que son compartidos por una sociedad



Fuente: Cultura Guatemalteca (2014)  
<http://cultguate.blogspot.com/2014/07/culturaguatemalteca-la-cultura.html>

## 3.2 Tributación

Belalcazar (2010) refiere que es el conjunto de obligaciones de pago en dinero, a las cuales está sujeto todo ciudadano y que debe de realizar sobre sus ganancias, generadas por sus ingresos provenientes de propiedades, mercancías y servicios prestados, obligaciones que benefician al Estado para su sostenimiento, suministro de servicios, tales como defensa, transportes, comunicaciones, educación, vivienda, etc.

## 3.3 Cultura Tributaria

Para Samayoa (2012) es el cumplimiento permanente en el pago de las obligaciones impuestas por el Estado, donde se manifiestan los valores éticos, creencias y actitudes que tienen en común las personas respecto de la tributación.

SUNAT (2012) dice que en ella se evidencia un conjunto de:

- Valores cívicos orientadores del comportamiento del contribuyente.
- Conocimientos de las normas tributarias pero también creencias acertadas acerca de éstas.
- Actitudes frente a las normas tributarias.
- Comportamientos de cumplimiento de las normas tributarias.
- Percepciones del cumplimiento de las normas tributarias por parte de los demás.

### 3.3.1 Objetivo de la Cultura Tributaria

De acuerdo con Samayoa (2012) es primordial eliminar el círculo vicioso entre la discreción en el pago de los tributos y el hacer conciencia que el deber de cada contribuyente es una obligación ante la sociedad a la cual pertenece y no únicamente una obligación impuesta por el Estado a través de una ley. Y convencer al ciudadano, que el hecho de cumplir con sus obligaciones tributarias que otorga la autoridad moral para exigir que se haga uso correcto y honesto de los recursos de carácter público.

### 3.3.2 Importancia de la Cultura Tributaria



Fuente: SAT Guatemala. (2017).  
<https://portal.sat.gob.gt/portal/>

Banfi (2013) cita a León (2010) e indica que la importancia de la cultura tributaria está en que cada persona acepte el sitio que le corresponde en una sociedad y actuar solidariamente con los otros miembros de la misma. Dicho de otro modo, la importancia radica en la solidaridad que debe existir entre las partes de la relación jurídica

tributaria en pro del bien común, ya sea el Estado como ente facultado para la solución de los problemas a través de los recursos obtenidos por las obligaciones tributarias y los sujetos pasivos en recibir a cambio todos los servicios necesarios para elevar la calidad de vida.

### 3.3.3 Elementos de la Cultura Tributaria

Armas y Colmenares (2009) hacen referencia a que los elementos esenciales que son fundamentos que permiten caracterizar las manifestaciones culturales de las sociedades, siendo estos:

- Creencias (explicaciones de experiencias compartidas)
- Valores (criterios de juicio moral)
- Normas y sanciones (normas específicas de conducta)
- Símbolos (representaciones de creencias y valores)
- Idioma (sistema de comunicación simbólica)
- Tecnología



Fuente: SAT Guatemala. (2017). <https://portal.sat.gob.gt/portal/>

### 3.3.4 Educación Base de la Cultura Tributaria

Cazar y Regalado (2013) afirman que la Educación representa el medio más poderoso para transformar las formas de actuar y de pensar de los individuos. ¿No es acaso la cultura de una sociedad el resultado de la educación? Es ahí donde encuentra justificación la misión de la Educación Tributaria y de su interés por los procesos educativos. De ahí que si dentro de los sistemas educativos existen espacios para temas relativos a la salud, la higiene, el ambiente y la nutrición, la educación vial o la educación sobre temas electorales, puede y debe existir un espacio para la formación de la cultura tributaria y la educación fiscal.

## 3.4 Actividades sugeridas al finalizar la Unidad I

- Realizar una breve investigación sobre el origen de los tributos e historia de estos en Guatemala.
- Realizar un cuestionario sobre cultura tributaria, para lo cual deberá consultar en el portal de la SAT el documento Cultura Tributaria, 50 preguntas y respuestas, o bien en la página: [Http://www.educacionfiscal.org./files/documentos/Cultura%20Tributaria%20%2050%20preguntas%20y%20respuestas.pdf](http://www.educacionfiscal.org./files/documentos/Cultura%20Tributaria%20%2050%20preguntas%20y%20respuestas.pdf)

- Responder el siguiente cuestionario:
  1. ¿Cómo definiría el concepto de cultura?
  2. ¿Cómo se clasifica la cultura?
  3. ¿Qué es tributación?
  4. ¿Qué es cultura tributaria?
  5. ¿Cuál es el objetivo de la cultura tributaria?
  6. ¿Cuál es la importancia de la cultura tributaria?
  7. ¿Qué elementos permiten caracterizar las manifestaciones culturales en las sociedades?
  8. ¿Cuál es el medio más poderoso para transformar la manera de actuar y de pensar de las personas?

**Nota:** se recomienda al estudiante pasar a la siguiente unidad, hasta lograr contestar el cuestionario anterior de manera satisfactoria.



Fuente: SAT Guatemala. (2017).  
<https://portal.sat.gob.gt/portal/>

La educación de los contribuyentes actuales y futuros, es fundamental para el desarrollo de la cultura tributaria y ésta a su vez, es clave para mejorar y fortalecer el cumplimiento voluntario o consciente de las obligaciones tributarias. (SAT, 2014).

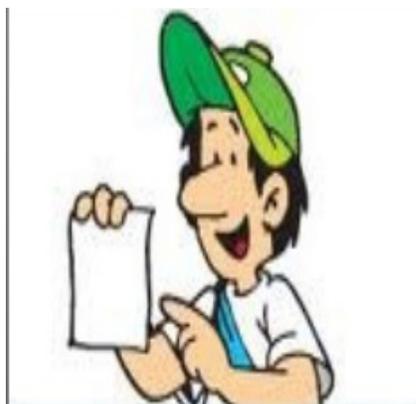
## 4. UNIDAD II EL CONTRIBUYENTE

### Objetivo de la Unidad

Fortalecer y promover en el estudiante como contribuyente y futuro profesional los valores que caracterizan a un ciudadano responsable con sus obligaciones tributarias y ante la sociedad a la cual pertenece.

### 4.1 Contribuyente

La Dirección General de Impuestos Internos del Gobierno de la República Dominicana - DGII - (2017) define que es toda persona física o jurídica, que genera pago de impuesto con motivo de sus ingresos obtenidos de su trabajo o bien de sus actividades de negocio o sea comerciar con el interés de beneficio. Además que debe cumplir con sus deberes de contribuir, de acuerdo a un código tributario que se lo impone.



Fuente: SAT Guatemala. (2017).  
<https://portal.sat.gob.gt/portal/>

Los contribuyentes son personas que paga tributos de acuerdo a las actividades generadoras que realicen. Ejemplo: alquileres, prestamos, producción, etc. (SAT, 2017)

#### 4.1.1 Clasificación de los Contribuyentes

Acevedo (2010) los clasifica de la siguiente manera:

**Persona física:** individuo capaz de contraer deberes y obligaciones, ejerciendo sus derecho; obteniendo ingresos a través de actividades como prestación de servicios, comerciar, arrendar inmuebles o por salarios.

**Persona Moral:** personas que se unen en sociedades, mercantiles o civiles, con propósitos determinados, estas personas pueden tributar con regímenes especiales como: General, de fin lucrativo, fin religioso y simplificado.

**Extranjeros:** De acuerdo a las leyes fiscales, personas físicas o morales que se rigen por legislación de otro país.

## 4.1.2 Valores del Contribuyente

Según Armas y Colmenares (2009) son:

**Honestidad:** sentido de responsabilidad ante el cumplimiento de los deberes establecidos en las normas legales, respeto de los valores del hombre y fortalecimiento de su conducta moral y social.

**Integridad:** “obrar con estima y respeto hacia uno mismo y a los demás, con apego a las normas sociales y morales”.

**Solidaridad:** en sociología, solidaridad se refiere al sentimiento de unidad basado en metas o intereses comunes. Asimismo, se refiere a los lazos sociales que unen a los miembros de una sociedad entre sí en todo momento, sobre todo cuando se viven experiencias difíciles de superar.

Para Ramirez y Moreno (2009) también deben prevalecer los valores éticos de:

**Responsabilidad:** que en latín se traduce como dar respuesta, y que significa responder a nuestros actos y a sus consecuencias, ante uno mismo o bien ante la sociedad por la conciencia que nos identifica. Se le da el calificativo de responsable a aquella persona que tiene la capacidad de justificar su accionar, dando las razones de lo hecho. Este valor hace que el ciudadano participe de la vida pública y contribuya al bienestar común, generando solidaridad en los demás.

**Cooperación:** en latín significa actuar en conjunto con otras personas para un mismo propósito. Consiste en el trabajo en grupo de personas o instituciones.

**Compromiso:** valor que se refiere a la obligación de cumplir con lo que se compromete, es una actitud positiva y responsable del contribuyente, y del Estado para el logro de los fines propuestos en materia tributaria. También es una obligación expresada en contrato con el patrocinio de los tributos públicos que asume un gobierno.

Los valores morales son un nivel de razonamiento moral a partir de la solución de los dilemas. (Kolhberg)

Los valores de alguna forma dan una guía sobre como medir todo nuestro comportamiento. (Loretho)

Los valores éticos son normas que tenemos que seguir y estas van juntas en la estructura de nuestra persona y las afinamos día a día con nuestro actuar según los valores morales. (Dra. Zoe Valdomir)

### 4.1.3 Tipos de Contribuyentes

Bonilla (2014) cita a Rodríguez (2011) quien identifica cuatro tipos de contribuyentes, estos son:

El responsable: por decisión propia acepta tributar, es consciente social y del beneficio colectivo. Se manifiesta en favor de mejorar la recaudación fiscal.

El resignado: decide tributar pero en forma reactiva, al tenor de la ley.

El eludidor: este contribuyente acciona en contra de la justicia tributaria, persona inteligente, líder, gremialista o empresario.

El evasor: contribuyente que actúa al margen de la ley, evade el tributar, ya sea en su totalidad o de manera parcial, busca su beneficio.

## 4.2 Actividades sugeridas al terminar la Unidad II

- Realizar ante la SAT una investigación referente a las actividades que esta institución realiza para inculcar a sus empleados los valores éticos y morales que han de evidenciar en la eficiente y eficaz prestación de sus servicios.
- Realizar un resumen sobre las diferentes sanciones que el Código Tributario contempla, para los infractores de la ley, como los evasores o eludidores (contrabando).
- Responda el siguiente cuestionario:
  1. ¿Qué personas se consideran contribuyentes?
  2. ¿Cómo se clasifican los contribuyentes?
  3. ¿Cite tres valores que poseen los contribuyentes?
  4. ¿A qué valor de los contribuyentes se refiere la siguiente definición? Es el sentido de unidad en metas o intereses comunes, son lazos sociales que unen a los miembros de una sociedad, en todo momento.
  5. ¿Qué tipo de contribuyentes existen, de acuerdo a su comportamiento ante la tributación?
  6. ¿A qué tipo de contribuyente se refiere la siguiente definición? Actúa al margen de la ley, evade el tributar, ya sea en su totalidad o de manera parcial, busca su beneficio.

Nota: se recomienda al estudiante pasar a la siguiente unidad de estudio, al completar de manera satisfactoria el anterior cuestionario.

## 5. UNIDAD III LOS TRIBUTOS

### Objetivo de la Unidad

Proporcionar al estudiante el conocimiento general sobre los tributos, su razón de ser, y cuáles son los más importantes en Guatemala.

### 5.1 Tributo

La Administración Federal del Impuesto Público, AFP (2012) define los tributos como:

Prestaciones obligatorias de tipo dinerario, los cuales son exigidos por medio de una ley, como consecuencia de la virtud del Estado, de su poder de coerción y estos sirven para patrocinar los gastos que requiere la satisfacción de las necesidades sociales.

No existe tributo el cual no este originado por una ley, esto se conoce como principio de legalidad de los tributos y la facultad del Estado de exigir la tributación a los ciudadanos que se hallan en su territorio se le conoce como poder tributario, potestad tributaria o poder de imperio. Por último menciona en que obras y servicios invierte el Estado los tributos, que son de beneficio público, ejemplo: educación, salud, seguridad, justicia, defensa exterior, seguridad social, obras públicas, parques, playas, etc.



Fuente: Medio Lleno. (2017).  
<http://mediolleno.com.sv/noticias/sabes-en-que-gasta-el-estado-tus-impuestos-aqui-te-lo-contamos>

#### 5.1.1 Clasificación de los Tributos

En actualicese.com (2014) los clasifican así:

**Impuestos:** son aportes que se hacen al Estado, sin que éste se obligue a dar alguna contraprestación. El objeto de este tipo de tributo es costear la inversión pública a la cual el Estado está comprometido y obligado. Como ejemplo de este tipo de impuesto está el Impuesto Sobre la renta (ISR) y el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

**Contribuciones:** este tipo de impuesto se basa en la obtención de beneficios públicos en la construcción de obras públicas de bienestar general. Estos impuestos se consideran pagos obligatorios, menor escala que un impuesto. Como ejemplo de estas contribuciones está el aumento al valor de los bienes del contribuyente, ya que ganan plusvalía por las obras públicas realizadas cerca del bien inmueble.

**Tasas:** estos son pago que se hacen al Estado por los servicios que éste presta; por lo general no son pagos obligatorios de acuerdo a la actividad que las produce son decisión del contribuyente. Como ejemplo de estas contribuciones esta, peajes (pago por derechos de paso), sobretasa a la gasolina (decisión libre de tener su propio medio de transporte), entre otros servicios del Estado.

## 5.2 Impuesto

Samayoa (2012) dice que es el tributo constitucional y por lo tanto es un deber de todo guatemalteco, con el objetivo que el Estado se encargue de su administración invirtiéndolo en beneficio de todos.

### 5.2.1 Impuestos en Guatemala



Fuente: ISSUU. (2017).  
[https://issuu.com/jerdavidgo/docs/el\\_abc\\_los\\_impuestos](https://issuu.com/jerdavidgo/docs/el_abc_los_impuestos)

Según SAT (2017) son:

- **Impuesto al Valor agregado -IVA-** : es el tributo que afecta las compras en cualquier establecimiento que funcione inscrito ante la SAT.
- **Impuesto Sobre la Renta -ISR-**: este afecta las ganancias.
- **Impuesto Extraordinario y Temporal de Apoyo a los Acuerdos de Paz -IETAAP-**: este afecta a los empresarios formales.
- **Impuesto Único Sobre los Inmuebles -IUSI-**: este afecta el valor de los bienes inmobiliarios.

### 5.2.2 Clasificación de los Impuestos

Reviso (2017) los clasifica como:

**Impuestos directos:** son como su nombre lo indica, los que recaen de manera directa sobre las personas, sociedades, empresas, etc., el criterio utilizado es en base a la capacidad económica. Entre estos impuestos están, el impuesto sobre la renta, el de sociedades, o el de sucesiones y donaciones.

**Impuestos indirectos:** contrario a los directos, los impuestos indirectos afectan a los bienes, servicios y las transacciones que se realizan con estos, esto se refiere cuando se hace una compra de un bien o se contrata un servicio. Estos afectan a los bienes o servicios y no a la personas, aunque esta los pague. Ejemplo de estos impuestos están,

IVA, el de transmisiones patrimoniales y los especiales sobre bebidas alcohólicas.

**Impuestos Proporcionales:** el valor a pagar de estos impuestos se calcula en base a un porcentaje fijo, ejemplo el IVA.

**Impuestos Regresivos:** este afecta directamente las ganancias o la renta, entre mayor sean, menos es el porcentaje de impuesto que se pagará. Ejemplo el IVA, afecta en mayor proporción a la persona con menor ingreso.

**Impuestos progresivos:** mientras más alta es la renta, mayor es el porcentaje de impuesto que se pagará. Ejemplo sería el impuesto sobre la renta.

### 5.2.3 Elementos de los Impuestos

Para el Gobierno de Santa Fé, Argentina (2017) son:

- **El sujeto activo:** es a quien le corresponde el derecho de exigir el pago del impuesto o sea al Estado; pero solo la ley puede conferir este derecho, pudiendo asignar esta atribución a otro ente u organismo público.
- **El sujeto pasivo:** persona física o jurídica a la cual le corresponde la obligación de tributar.
- **La materia imponible u objeto de la imposición:** elemento económico sobre el cual se establece el impuesto, sea su origen directo o indirecto, el objeto de imposición pueden ser bienes inmuebles o muebles, productos, rentas o capitales.
- **El hecho generador del impuesto o hecho imponible:** son aquellas situaciones que generan la obligación de pagar un impuesto.
- **La base imponible:** es el valor sobre el cual se aplicará la tarifa del impuesto que se trate y así obtener la cuota tributaria.
- **La tasa o cuota tributaria:** porcentaje (%) que se aplicará según ley específica a la base imponible para calcular el total del tributo a pagar.
- **La fuente del impuesto:** origen económico de donde el sujeto pasivo obtiene el recurso financiero para cumplir con el pago del impuesto al sujeto activo.

### 5.2.4 Objetivos de los Impuestos

La Enciclopedia Financiera (2017) se refiere a que el objetivo que busca la imposición de los impuestos, es Influir en el rendimiento macroeconómico de la economía, esto es conocido como política fiscal, estrategia del Estado. Para poder realizar funciones gubernamentales, como la defensa nacional, proveer servicios del gobierno, pavimentación de calles y su mantenimiento, educación, salud y seguridad social.

## 5.2.5 Principales Impuestos en Guatemala -Sistema Tributario-

Deloitte (2015) indica que son:

- Impuesto Sobre la Renta
- Impuesto al Valor Agregado
- Impuesto Único Sobre Inmueble
- Impuesto de Solidaridad

### Sistema Tributario y su gestión

#### ➤ Registro Tributario Unificado

- Es el Registro de contribuyentes de Guatemala que contiene la información general de nacimiento o constitución, domicilio fiscal, actividad económica, establecimientos comerciales, domicilios comerciales, impuestos a los que se esta afecto, representantes legales y demás información como autorizaciones de facturas, libros, sistemas de contabilidad, etc. Artículo 120 Código Tributario
- Este registro es la columna vertebral de los sistemas de la Administración Tributaria de Guatemala.



Fuente: Slide Share. Sistema Tributario y sus gestión(2013)  
<https://es.slideshare.net/EUROsociAL-II/sistema-tributario-y-su-gestion>

### Impuesto Sobre la Renta -ISR-

Para la SAT (2017) el Impuesto Sobre la Renta, ISR, normado por el Decreto 26-92 y sus reformas (las más recientes están en los Decretos 4-2012 y 10-2012), es el impuesto que, como su nombre lo indica, recae sobre las rentas o ganancias que obtengan las personas individuales, jurídicas (empresas), entes o patrimonios nacionales o extranjeros, residentes o no en el país.

### Impuesto al Valor Agregado -IVA-

La SAT (2017) indica que este impuesto es el que más recursos le genera al Estado y que lo paga toda persona que compra algo, un bien o un servicio. La ley impositiva es el Decreto 27-92 del Congreso de la República y sus reformas. El Decreto 04-2012 y 10-2012 Ley Antievasión II y Ley de Actualización Tributaria, respectivamente.

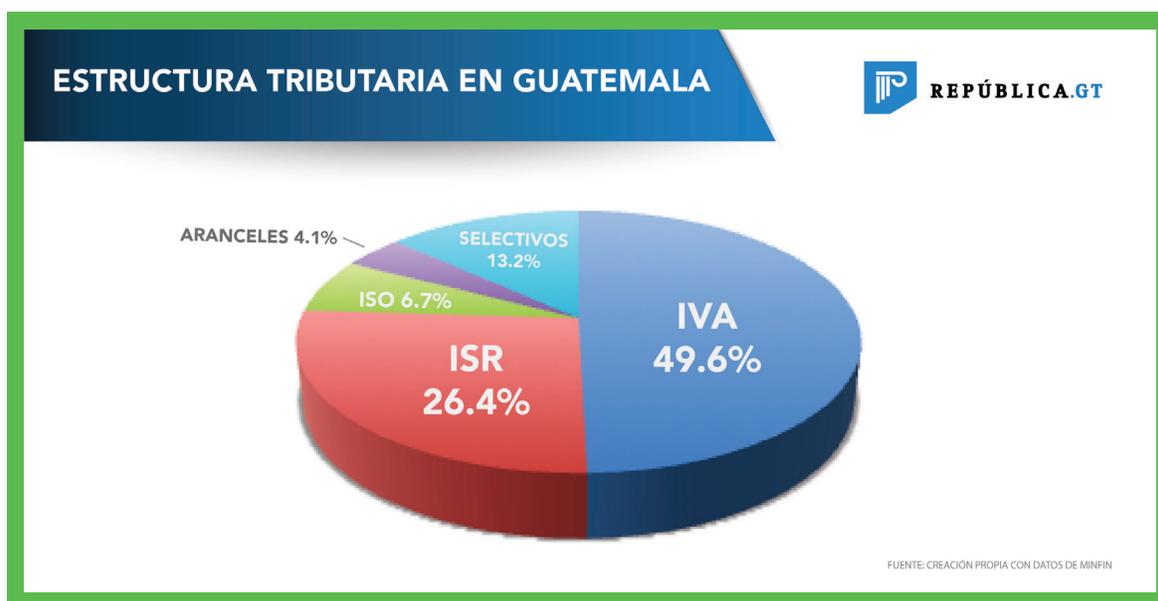
### Impuesto Único Sobre Inmuebles -IUSI-

La SAT (2017) considera este impuesto el más reconocido por los ciudadanos como IUSI, su designación y en su totalidad es para financiar a las municipalidades. Hoy en día la mayoría de comunas ya lo recaudan y administran, en el caso de aquellas que aún no lo hacen, está a cargo de la Dirección de Catastro y Avalúo de Bienes Inmuebles del Ministerio de Finanzas Públicas.

## Impuesto de Solidaridad -ISO-

Agustín (s.f.) dice que este impuesto está vigente desde el 1 enero de 2,009 por tiempo indefinido, fue decretado en considerando las atribuciones que la Constitución de la República le adjudica al Estado, en el contexto de inversión social. Es el decreto le 73-2008 que norma todo lo correspondiente con la Ley del Impuesto de Solidaridad, este es un tributo que obliga a las personas físicas y morales que obtengan renta de actividades mercantiles o agropecuarias en el territorio nacional y que su margen bruto de renta sea superior al 4% de sus ingresos brutos

Este impuesto actualmente sufraga los proyectos sociales como la bolsa solidaria, comedores solidarios, el programa de mi familia progresa y otros.



Fuente: República. (2014)  
[http://republica.gt/2014/08/18/isr-el-90-lo-tributan-personas-juridicas\\_ef0086/](http://republica.gt/2014/08/18/isr-el-90-lo-tributan-personas-juridicas_ef0086/)

## 5.3 Tasas

Crespo (2016) manifiesta que son aportes tributarios que hacen los contribuyentes al momento de solicitar un servicio que es proporcionado por el Estado, ya sea en entidades gubernamentales, autónomas o locales como las municipalidades. Menciona como ejemplo de estos tributos, el servicio del agua. La tasa no es un impuesto, no tiene carácter obligatorio, si el servicio del cual se trate será pagado si es utilizado, de lo contrario no es requerido pago alguno.

### 5.3.1 Características de las Tasas

La Municipalidad de Esperanza, Punta Arenas, Costa Rica (2017) se refiere a:

Pago por la obtención real de un servicio, el Estado la cobra en la medida que presta el servicio, aunque el contribuyente no tenga interés en el servicio, representa para él un beneficio.

Es similar al impuesto porque se está obligado a pagarlo existe la coerción legal que le respalda, aunque no se haga uso del servicio que se trate.

Estas tasa deben elaborarse tomando en cuenta el valor real del servicio, más un porcentaje de utilizad para su desarrollo.

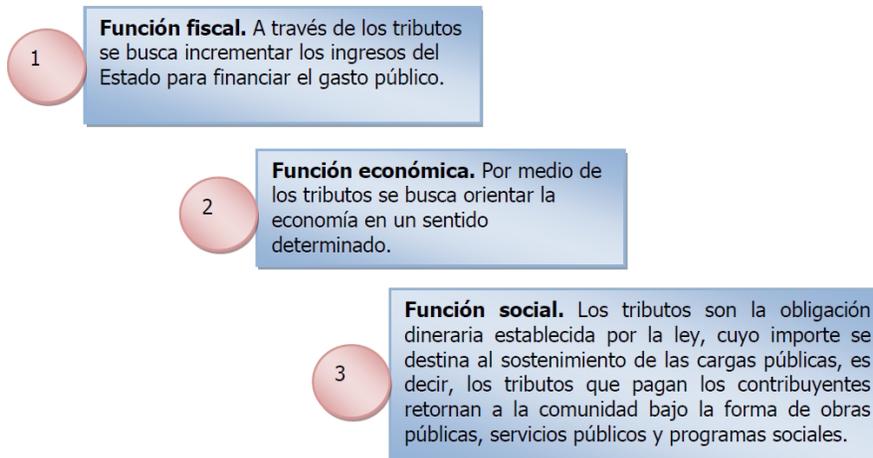
El total recaudado solo puede ser utilizado para costear el valor de la prestación del servicio

Los sujetos pasivos son identificados fácilmente, por tal razón difícilmente se presenta la evasión de la tributación y la de trasladar el tributo a otro sujeto; sin embargo este último fenómeno se puede presentar cuando la tasa se aplica al propietario de industria, comercio o bien inmueble.

La administración de los costos queda a juicio de la entidad pública que presta el servicio.

#### Funciones del tributo

Para entender en qué consiste el sistema tributario y decidir si es justo o no, debemos estar informados sobre cuáles son sus funciones.



La convivencia ciudadana se ve afectada si es que la funciones de la tributación, especialmente la social no se cumplen puesto que el retorno de los tributos a la comunidad bajo la forma de obras públicas, servicios y programas sociales se reducen y, de esta manera, no se facilita ni promueve el desarrollo humano.

Fuente: Obolog. Consecuencias de la evasión tributaria. (2013)  
<http://elynavarroserano.obolog.es/causas-consecuencias-evasion-tributaria-2293727>

### 5.3.2 Tasas por uso de servicios públicos

Son tasas los tributos cuyo hecho generador es la prestación de un servicio público y que estos afecten o beneficien al contribuyente (Sujeto Pasivo). Estos no se refieren únicamente a la solicitud o recepción de servicios, sino también de servicios que la persona ha de solicitar como condición indispensable para la consecución de actividades esenciales para su vida privada o social. Ejemplo de estas tasas: Licencias de apertura de establecimientos, ya sea mercantiles o industriales. Hay que fijarse que en este caso el contribuyente no está obligado a iniciar un negocio y si lo hace debe solicitar la licencia que le autorice operar. Este tipo de servicios su prestación puede ser por empresas privadas y autorizadas. Las tasas deben ser impuestas con ley de manera coactiva y no podrá exceder el costo real del servicio actividad que se trate. (Gonzalez, 2010)

### 5.3.3 Tasas por el uso del dominio público

Este grupo de tasas corresponde al pago que se debe de hacer por el uso de bienes del dominio público, destinado para uso de los ciudadanos. Ejemplo de estas tasas: la instalación de puestos comerciales como quioscos o casetas en calles o plazas, utilizadas para venta de comida, prensa, publicidad, loterías o actividades similares, esto obliga al pago de un impuesto a la municipalidad (González 2010, p.11).

## Diferencia entre tasa e impuesto

TASAS	IMPUESTOS
Es la contraprestación de un servicio que el individuo usa en provecho propio.	Es una contribución de los individuos al mantenimiento del estado considerado como institución necesaria a la subsistencia de la vida colectiva.
El sacrificio tiene en vista el interés particular y en forma mediata el interés general.	El sacrificio tiene en vista el interés general y en forma mediata el interés particular.
En principio no son obligatorias. Nadie puede ser obligado a utilizar los servicios.	La coacción jurídica es categórica, general y uniforme.
Corresponden en su mayor parte a una organización del Estado	Derivan del derecho que la Constitución

*Jorgelys Morales, Dorkelys Méndez, Yulimar Quiaro, Víctor Sivira.*

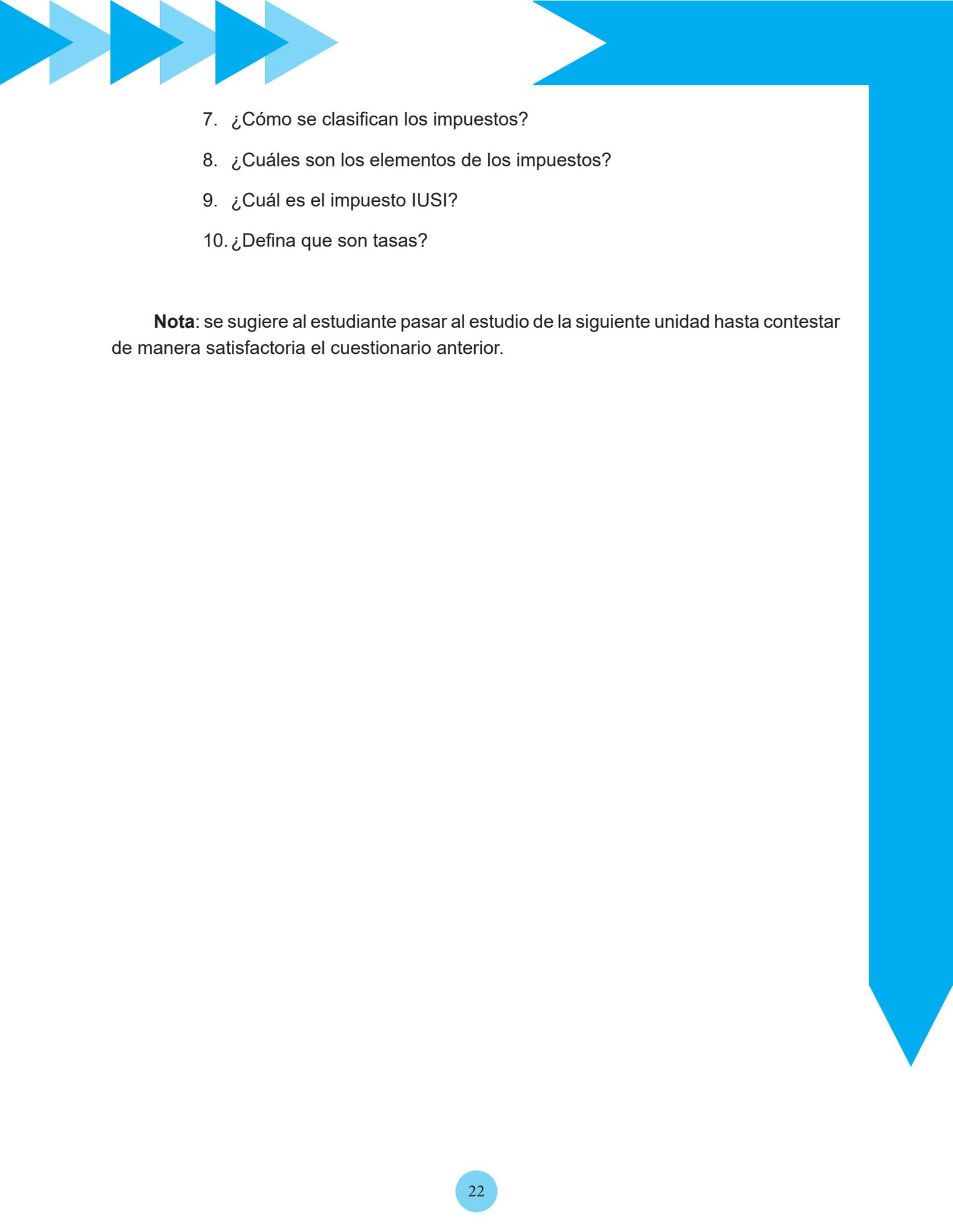
Fuente: Slide Share. Los Tributos. (2016)  
<https://www.slideshare.net/jorgelismorales/los-tributos-67379854>

## 5.4 Contribuciones Especiales

Crespo (2016) dice que es el tributo consiste en el beneficio de un contribuyente, el cual se refleja en el aumento del valor de un bien o varios bienes por obras realizadas que le generan plusvalía por motivos eminentemente externo a la naturaleza del bien que se trate.

## 5.5 Actividades sugeridas al terminar Unidad III

- Realizar un resumen de los Decretos 26-92 Ley del Impuesto Sobre la Renta -ISR- y del Decreto 27-92 Ley del Impuesto al Valor Agregado -IVA-, consultar en: <https://sites.google.com/site/elabcdelosimpuestossat/el-abc-de-losimpuestos-1/03-impuesto-sobre-la-renta-isr>
- Identificando lo siguiente:
  1. ¿Qué sujetos están afectados al pago de los impuestos?
  2. ¿Base imponible?
  3. ¿Tasas o cuotas tributarias?
  4. ¿Formas y tiempos de pago?
  5. ¿Qué es crédito y débito fiscal?
  6. Visite la Municipalidad de Guatemala y realice una investigación de las tasas que se pagan en la ciudad capital por los diferentes servicios que se prestan.
- Conteste el siguiente cuestionario:
  1. ¿Qué es tributo?
  2. ¿Cómo se clasifican los tributos?
  3. ¿Qué es impuesto?
  4. ¿Qué son tasas?
  5. ¿Qué impuesto afecta las compras en un establecimiento?
  6. ¿Qué impuesto afecta las ganancias?

- 
7. ¿Cómo se clasifican los impuestos?
  8. ¿Cuáles son los elementos de los impuestos?
  9. ¿Cuál es el impuesto IUSI?
  10. ¿Defina que son tasas?

**Nota:** se sugiere al estudiante pasar al estudio de la siguiente unidad hasta contestar de manera satisfactoria el cuestionario anterior.

## 6. UNIDAD IV

### Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-

#### Objetivo de la Unidad

Fomentar en el estudiante el conocimiento sobre la razón de ser de la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-, generando conciencia en las funciones que esta institución tiene ante la sociedad a través de los valores que inculca a sus trabajadores.

#### 6.1 ¿Qué es la SAT?



Fuente: SAT Guatemala. (2017).  
<https://portal.sat.gob.gt/portal/>

Según el ABC de la SAT (2017) la Superintendencia de Administración Tributaria es una entidad estatal descentralizada, con competencia y jurisdicción en todo el territorio nacional; ejerce con exclusividad las funciones de administración tributaria, contenidas en la legislación. La Institución goza de autonomía funcional, económica, financiera, técnica y administrativa, que cuenta con personalidad jurídica, patrimonio y recursos propios.

#### 6.2 Fundamento Legal de la creación de la SAT

“El Gobierno de Guatemala, por medio del Ministerio de Finanzas Públicas, inició a principios de 1997 un conjunto de acciones orientadas a transformar y fortalecer el sistema tributario del país. Dentro de estas acciones se incluyó la creación de la Superintendencia de Administración Tributaria –SAT-, con el propósito de modernizar la administración tributaria y dar cumplimiento a los compromisos fiscales contenidos en los Acuerdos de Paz y el Programa de Modernización del Sector Público”. (ABC de la SAT, 2017)

“El proyecto de la creación y puesta en operación de la SAT, se inició en septiembre de 1997 con la integración de un equipo de trabajo responsable de administrarlo. El objetivo general del proyecto consistió en crear, diseñar y poner en funcionamiento una institución autónoma y descentralizada, moderna, eficiente y eficaz; que se hiciera cargo de la administración tributaria y aduanera; y que fuera capaz de incrementar los ingresos tributarios en forma sostenida, honesta y transparente. La creación de la SAT fue aprobada por el Congreso de la República, según Decreto Número 1-98, el cual entró en vigencia a partir del 21 de febrero de 1998”. (ABC de la SAT, 2017)

## 6.3 Misión y Visión de la SAT

### Misión

Recaudar los recursos necesarios para que el Estado provea los servicios indispensables y se brinden mayores oportunidades de desarrollo a los guatemaltecos, mediante la obtención del máximo rendimiento de los impuestos; la aplicación imparcial e íntegra de la legislación tributaria y aduanera; y la facilitación del cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias y aduaneras de los ciudadanos. (ABC de la SAT, 2017)

### Visión

Ser una institución moderna, con prestigio y credibilidad, que administre con efectividad y transparencia el sistema tributario y aduanero, utilizando las mejores prácticas de la gestión tributaria y administrativa, y que produzca valor para los ciudadanos, los contribuyentes, sus funcionarios y empleados. (ABC de la SAT, 2017)

## 6.4 Valores de la SAT

El ABC de la SAT(2017) identifica que los valores de la SAT son:

Valor	Definición
<b>Actitud de Servicio</b>	Los funcionarios y empleados de la Superintendencia de Administración Tributaria se esfuerzan por aportar lo mejor de sí mismos en la atención que se brinda a los usuarios internos y externos.
<b>Respeto</b>	Todos los funcionarios y empleados reconocen el valor inherente y los derechos innatos de las personas, de ser tratados con amabilidad, cortesía y cordialidad.
<b>Responsabilidad</b>	Todas las funciones y tareas asignadas a los funcionarios y empleados de la Superintendencia de Administración Tributaria, se cumplen efectiva y oportunamente con disciplina, respeto, profesionalismo y trabajo en equipo.
<b>Transparencia</b>	Todas las actitudes y acciones de los funcionarios y empleados de la Superintendencia de Administración Tributaria, responden a las normas de conducta moral y social regida por la ética; por lo que, la transparencia se refleja en el desempeño de las funciones asignadas con coherencia entre lo que se piensa, se dice y se hace.
<b>Productividad</b>	Todas las actitudes y acciones de los funcionarios y empleados de la Superintendencia de Administración Tributaria, buscan aprovechar óptimamente los recursos para asegurar el uso adecuado de los insumos de trabajo en la obtención de los resultados esperados.

## 6.5 Objeto y Funciones de la SAT

### Objeto

“Ejercer con exclusividad las funciones de Administración Tributaria contenidas en la legislación de la materia y las funciones específicas siguientes”. (ABC de la SAT, 2017)

### Objetivos Estratégicos Específicos

- Aumentar la recaudación de Impuestos.
- Recuperar el control de las aduanas.
- Recuperar la confianza de los contribuyentes.
- Fortalecer la moral del personal de la SAT.
- Incrementar la eficiencia institucional.

### Funciones

El ABC de la SAT(2017) indica que sus funciones son:

#### 1. Ejercer la administración del régimen tributario

Aplicar la legislación tributaria, la recaudación, control y fiscalización de todos los tributos internos y todos los tributos que gravan el comercio exterior, que debe percibir el Estado, con excepción de los que por ley administran y recaudan las Municipalidades.

#### 2. Administrar el sistema aduanero de la República

De conformidad con la ley, los convenios y tratados internacionales ratificados por Guatemala, y ejercer las funciones de control de naturaleza paratributaria o no arancelaria, vinculadas con el régimen aduanero.

#### 3. Organizar y administrar

El sistema de recaudación, cobro, fiscalización y control de los tributos a su cargo.

#### 4. Establecer mecanismos de verificación

De precios, origen de mercancías y denominación arancelaria, a efecto de evitar la sobrefacturación o la subfacturación y lograr la correcta y oportuna tributación. Tales mecanismos podrán incluir, pero no limitarse, a la contratación de empresas internacionales de verificación y supervisión, contratación de servicios internacionales de información de precios y otros servicios afines o complementarios.



Fuente: Blogspot. (2015).  
<http://jpierreseclen.blogspot.com/2015/02/modulo-1-analisis-de-la-realidad.html>

## **5. Mantener y controlar los registros**

Promover y ejecutar las acciones administrativas y promover las acciones judiciales, que sean necesarias para cobrar a los contribuyentes y responsables los tributos que adeuden,

sus intereses y, si corresponde, sus recargos y multas.

## **6. Sancionar a los sujetos pasivos tributarios**

De conformidad con lo establecido en el Código Tributario y en las demás leyes tributarias y aduaneras.

## **7. Presentar denuncia, provocar la persecución penal o adherirse**

A la ya iniciada por el Ministerio Público, en los casos de presunción de delitos y faltas contra el régimen tributario, de defraudación y de contrabando en el ramo aduanero.

## **8. Establecer y operar los procedimientos y sistemas**

Que faciliten a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

## **9. Realizar, con plenas facultades, por los medios y procedimientos legales, técnicos y de análisis**

Que estime convenientes, las investigaciones necesarias para el cumplimiento de sus fines y establecer con precisión el hecho generador y el monto de los tributos. Para el ejercicio de estas facultades, contará con el apoyo de las demás instituciones del Estado.

## **10. Establecer normas internas**

Que garanticen el cumplimiento de las leyes y reglamentos en materia tributaria.

## **11. Asesorar al Estado en materia de política fiscal y legislación tributaria**

Y proponer por conducto del Organismo Ejecutivo las medidas legales necesarias para el cumplimiento de sus fines.

## **12. Planificar, formular, dirigir, ejecutar, evaluar y controlar**

La gestión de la Administración Tributaria.

## **13. Opinar sobre los efectos fiscales y la procedencia de la concesión**

De incentivos, exenciones, deducciones, beneficios o exoneraciones tributarias, cuando la ley así lo disponga. Así mismo evaluar periódicamente y proponer, por conducto del Organismo Ejecutivo, las modificaciones legales pertinentes a las exenciones y los beneficios vigentes.

## **14. Administrar sus recursos humanos, materiales y financieros**

Con arreglo a esta ley y a sus reglamentos internos.

## **15. Solicitar la colaboración de otras dependencias del Estado**

Entidades descentralizadas, autónomas y entidades del sector privado, para realizar los estudios necesarios para poder aplicar con equidad las normas tributarias.

## **16. Promover la celebración de tratados y convenios internacionales**

Para el intercambio de información y colaboración en materia aduanera y tributaria, cumpliendo siempre con lo establecido en el artículo 44 de esta ley.

## **17. Todas aquellas**

Que se vincule con la administración tributaria y los ingresos tributarios.



Fuente: Salsbury & Co. (2017).  
[http://www.salsburyandco.com/single-post/2017/09/14/  
Managing-Employee-Relations-and-Encouraging-Development-A-Practical-Guide](http://www.salsburyandco.com/single-post/2017/09/14/Managing-Employee-Relations-and-Encouraging-Development-A-Practical-Guide)

## 6.6 Actividades sugeridas al terminar Unidad IV

- Realizar investigación en la SAT, de las actividades y medios utilizados para difundir el programa de cultura tributaria en los ciudadanos, tomando en cuenta el ámbito educativo.
- Realizar un breve resumen del Decreto 1-98, Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-, haciendo énfasis en fecha de creación, razones de su creación y atribuciones. Consultar en: <http://asisehace.gt/media/Ley%20Org%C3%A1nica%20de%20la%20SAT.pdf>
- Conteste el siguiente cuestionario:
  1. ¿En qué año fue creada la SAT?
  2. ¿Cuáles fueron las razones de la creación de la SAT?
  3. ¿Mencione cinco funciones de la SAT?
  4. ¿Cuáles son los valores que caracterizan a la SAT?
  5. ¿En qué fecha entro en vigencia el Decreto 1-98?

**Nota:** se sugiere al estudiante finalizar con esta unidad hasta contestar de manera satisfactoria el cuestionario anterior.



Fuente: Slideplayer. Cultura Tributaria Guatemala (2017).  
<http://slideplayer.es/slide/5548708/>

## 7. Referencias

1. Acevedo, J. (2,010). Clasificación de los Contribuyentes de Acuerdo al SAT [Mensaje en un blog]. Blogspot.com. Recuperado de: <http://elcontadorvirtual.blogspot.com/2010/01/clasificacion-de-loscontribuyentes-de.html>
2. Actualícese.com, (2016). Definición y clasificación de los tributos. Recuperado de: <http://actualicese.com/2014/04/08/definicion-y-clasificacion-de-los-tributos/>
3. Administración Federal de Ingresos Públicos, (2,012). Administración Federal de Ingreso Público, Cultura Fiscal, Modulo para el Docente, p.37. Recuperado de: <http://www.afip.gov.ar/educacion/capacitacion/manuales/4-manual-docentesecundario-2012.pdf>
4. Agustín, O. (s.f.). Desarrollo Ley Impuesto de Solidaridad (ISO). Guatemala: monografías.com. Recuperado de: <http://www.monografias.com/trabajos84/desarrollo-ley-impuestosolidaridad/desarrollo-ley-impuesto-solidaridad.shtml>
5. Armas, M. y Colmenares, M., (2009). Educación para el Desarrollo de La Cultura Tributaria, Revista Electrónica de Humanidades, Educación y Comunicación Social –Redhecs-, Edición 6. Recuperado de: <http://publicaciones.urbe.edu/index.php/REDHECS/article/viewArticle/610/1548>
6. Banfi, D. (2,013). La Cultura Tributaria para el Cumplimiento de la Obligación Tributaria, Revista Comercium Et Tributum, Vol. 11, párrafo 13 y 49. Recuperado de: <http://publicaciones.urbe.edu/index.php/comercium/article/viewArticle/2866/4042>
7. Belalcazar, A. (2010). Importancia de la Cultura Tributaria. Revista UNIMAR, Vol.28 (número 3), p-75. Recuperadode: <http://www.umariana.edu.co/ojseditorial/index.php/unimar/article/view/194/171>
8. Bonilla, E. (2,014). La cultura tributaria como herramienta de política fiscal, con énfasis en la experiencia de Bogotá. Revista Ciudades, Estados y Política, Vol. 1 (número 1), p.1. Recuperado de: <http://revistas.unal.edu.co/index.php/revcep/article/view/44456/45744>
9. Cazar, P. y Regalado, L. (2013). Cultura Tributaria, Ecuador. Slideshare.net. p.1. Recuperado de: <https://es.slideshare.net/flaquitalis/cultura-tributaria-17756759>
10. Corredor, M. y Díaz, W. (2,007). La Cultura Tributaria municipal. Diagnóstico en la parroquia El Valle del municipio Bolivariano del Distrito Capital. Venezuela. Revista Observatorio de la Economía Latinoamericana, No. 81. Recuperado de: <http://www.eumed.net/cursecon/ecolat/ve/2007/ccdg2.htm>
11. Crespo, E. (2,016). Los distintos tipos de tributos: impuestos, contribuciones y tasas. Recuperado de: <https://www.bbva.com/es/los-distintos-tipos-de-tributos-impuestos-contribuciones-y-tasas/>

12. Deloitte.com, (2015). Guatemala Guía del Inversionista, “Sistema Tributario”, Guatemala. Recuperado de: <https://www2.deloitte.com/content/dam/Deloitte/gt/Documents/tax/GUATEMALA/GUIA%20DEL%20INVERSIONISTA%202015.pdf>
13. Dirección General de Impuestos Internos, (2017). Sección de Contribuyente. República Dominicana. Recuperado de: <http://www.dgii.gov.do/contribuyentes/Paginas/default.aspx>
14. Enciclopedia Financiera, (2017). Objetivos de los Impuestos. España. Recuperado de: <http://www.encyclopediafinanciera.com/fiscalidad/impuestos/objetivos.htm>
15. Gobierno de Santa Fe, (2017). Elementos del Impuesto, Argentina. Recuperado de: <https://sites.google.com/site/elsistematributario/los--impuestosconcepto/elementos-del-impuesto>
16. González, D. (2010). Derecho Tributario, “El tributo”, Tema 1, p.11. Universidad de Jaime I. Castellón, España. Recuperado de: [ocw.uji.es/material/5025/raw](http://ocw.uji.es/material/5025/raw)
17. Municipalidad de Esperanza, (2017). Contribuciones, Tasas y Tributos, Municipalidad de Esperanza, Puntarenas, Costa Rica. Recuperado de: <http://muniesparza.go.cr/index.php/contribuciones-tazas-y-tributos>
18. Reviso, (2017). ¿Qué son los Impuestos?, Artículo publicado en Reviso.com. Recuperado de: <https://www.reviso.com/es/que-son-los-impuestos>
19. Samayoa, M. (2012). Seminario Cultura Tributaria, Guatemala. Blogspot.com. Recuperado de: <http://petermolinaseminarioculturatributaria.blogspot.com/>
20. Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, (2017) El ABC de la SAT, Guatemala. Recuperado de: [http://portal.sat.gob.gt/culturatributaria/?page\\_id=206](http://portal.sat.gob.gt/culturatributaria/?page_id=206)
21. Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, (2013). Publicaciones sobre Cultura Tributaria, Capítulo 1. Perú. Recuperado de: [http://cultura.sunat.gob.pe/images/documentos/lb\\_publicaciones/capitulo1edicion2012.compressed.pdf](http://cultura.sunat.gob.pe/images/documentos/lb_publicaciones/capitulo1edicion2012.compressed.pdf)
22. Superintendencia de Administración Tributaria, (2017). El ABC de los impuestos, “Impuesto sobre la Renta”. Guatemala. Recuperado de: <https://sites.google.com/site/elabcdelosimpuestossat/el-abc-de-los-impuestos1/03-impuesto-sobre-la-renta-isr>
23. Superintendencia de Administración Tributaria, (2014). Cultura Tributaria, 50 preguntas y respuestas, Guatemala, p.7. Recuperado de: [Http://www.educacionfiscal.org/files/documentos/Cultura%20Tributaria%20%2050%20preguntas%20y%20respuestas.pdf](http://www.educacionfiscal.org/files/documentos/Cultura%20Tributaria%20%2050%20preguntas%20y%20respuestas.pdf)
24. UNESCO, (1982). Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, “Conferencia Mundial sobre las Políticas Culturales”, México. Recuperado de: <http://www.unesco.org/new/es/mexico/work-areas/culture/>